

**Archivo Municipal
de**

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.32.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1937 / 1939

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 103 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga

1337 - 1931-3701

LA MINERVA EXTREMEÑA

Plaza de España, núm. 14
Teléf. 1659

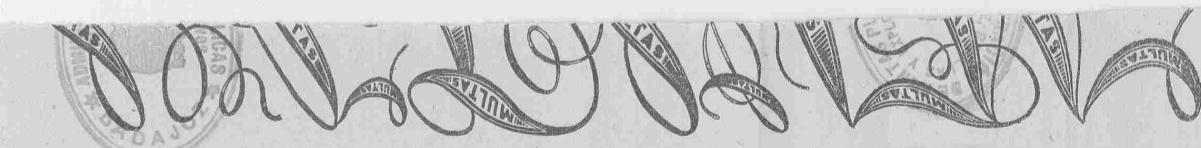
BADAJOZ

BARRENA

PLATILLAS Y OBRAS DE ESCRITORIO

MINERVA Y LIBRERIA - POSTALES

MODELACION IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS



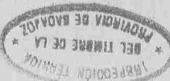
Para las que se impongan por infracción de las Ordenanzas Municipales y bandos de policía.

El 10 por 100 del importe de este pliego corresponde a la Hacienda.

PARTE SUPERIOR QUE SE HA DE DAR AL INTERESADO

PROVINCIA DE BADAJOZ

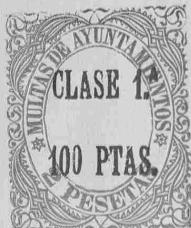
ADMINISTRACIÓN DE LAS REINAS PÚBLICAS



Habilitado para Papel de pagos al Estado, clase 1.^a a 100 ptas.

Reintegro en 101 pliegos

Clase	Serie	NÚMERO	PRECIO
1 ^a	1	1.869.980	100.-
2 ^a	4	22.109.	50.-
			TOTAL 110.-



Estos pliegos corresponden al reintegro del libro
compuesto de 100 pliegos destinados a comprender
reunir las actas de los sucesos
que celebró el Ayuntamiento de
Arenosa,
importantes cientu cincuenta ptas.

Badajoz a 26 de Noviembre 77

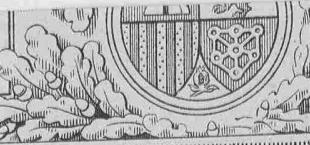
* 059.98

Al Administrador
Badajoz

BAJO

DEL
ESTADO

PAGOS AL ESTADO



LASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS 22709

DE LA
provincia de Badajoz

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO
COMPLEMENTO AL PLIEGO

Clase 1º Número 1.869.980 Serie A
Badajoz a 26 de Noviembre 1967

P. El Administrador
H. Martínez

9.a

CLASE

encia de Badajoz

Partido de Ulerena

Término municipal de Arcaya

Año 1937



LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
el Ayuntamiento de Arcaya.

Libro comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el referido Ayuntamiento.
ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de de papel de pagos al Estado, clase 1º y 2º
" " " número A. 1.869.910 y 22.709 respectivamente
importe ciento cuarenta pesos
virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a Veintisiete de Noviembre
de mil novecientos treinta y nueve

El Alcalde de Arcaya, P. B. G.
M. Martínez

encia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a _____, comenzado en este día.

para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____
Arcaya a quince de Diciembre
de mil novecientos treinta y nueve

Alcalde interino
F. S. S.

V.º B.º
Alcalde
Durán

1937



1

Sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1937. = 1^a convocatoria.

Acta En la villa de Aljucá, a principios de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, el Ayuntamiento de la misma, constituido a las diecisiete horas en la sala Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde, don José Antonio Duran Robles, y con la asistencia de los concejales, don Manuel de la Gala Zena, don Antonio Lander Prieto, don Juan Alcalá Gómez, don José Barrascal Salamanca, don Francisco Berregoso Domínguez, don Félix Estayo Calderón y don Eugenio Moreno Pulgarcín, del Interventor de Fondos y del infrascrito Secretario, no concendiéndose por diversas causas los capitulares señores delgados Ortiz, don Juan Gómez, Romero durán, Sorianos Romera, Morillo Jiménez, Manchón Sanchez y don Juan Esquivel, celebró la reunión ordinaria correspondiente a dicho día, desarrollándose al tenor siguiente.

Dicho acta abierta y pública la reunión, se dio lectura al acta de la anterior, siendo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta y quedó la dispensación interpuesta de las disposiciones referentes a reuni-

8

cios municipales publicadas en los periódicos oficiales, y de los órdenes, cédulas, oficios y correos.pondencia en relación a los mismos.

Respecto de la invitación de la Diputación Provincial de abajo de atados para poder presentar el certificado para pago de los que existían, se acordó si contestase a dicha Entidad Diputación que no es posible en el plazo que se señala en un oficio de principios del actual hacer el ingreso de la suma que expresa; pero que no obstante se promoverá cancelar dichos débitos cuanto antes.

En relación a lo que se dispone en la Circular de principios de diciembre actual, publicada en el Boletín Oficial del día cuarto, sobre forma de reintegro a la Diputación Provincial del antiguo para daños vecinales, se acordó que, como en los ejercicios anteriores, la amplitud correspondiente a mil novecientos treinta y ocho y las reunivas han sido satisfechas por medio del recaudo extraordinario autorizado, y que por ello no se ha incluido en el presupuesto de dicho año, como tampoco en los de los anteriores, ni se incluirá en los mismos, la partida relativa a la amplitud correspondiente.

Cádiz 10
septiembre

2937



*Precio de la
Hospital*

El señor Alcalde tiene a los gestores señas para economizar los ingresos del Ayuntamiento en la exigencia de que van rebajando el precio establecido por las estanqueras en el Hospital Militar de este y que consiste de menos a la correspondiente cantidad a fin de ver si se pide legal una solución económica.

Dejado el contrato celebrado en virtud de fibra de este año, en el que se fija el precio de las estanqueras en veinte pesetas con cincuenta centimos cada una, y con mismo el Oficio de veintimils de Agosto, en que por la Superioridad se ordena que dichas pesetas se reflejen en las prestaciones; examinada la nota de gastos y suscita en ella las reducciones posibles;

Se acordó se haga presente a la Superioridad que no es económicamente posible a este Ayuntamiento prestar el servicio de hospital en la forma que lo viene haciendo por las veinte pesetas por estanque que se fijan; y que en su lugar se dar las máximas facilidades en cuanto de tal trascendencia, estaba dispuesto a prestarlo por veinte pesetas con cuarenta centimos.

Respecto del asentamiento del Basurero se acordó que para el punto a la Delegación de Agricultura para que propusiera las condiciones del

Cárcel

3

mismos e informara sobre la conveniencia de proceder de la rebata o reducir los trámites de la misma, dándole lo avanzado de la obra y el próptimo perjuicio a los intendentes municipales, si se demuestra claramente la formalización de dichos arrendamientos.

Dada cuenta de la rebata celebra-
da de los arrendamientos de la
obrera communal "La Sierra" y de
que solamente se habían adjudicado
los quintos que resultan del alta
respetiva, quedando los demás in
adjudicados pero falta de licita-
ciones, se acordó tener por adjudicados
definitivamente los rema-
nentes, y que la Comisión de Agri-
cultura proponga lo pertinente
respecto al aprovechamiento de los
otros y reparto de la parte corres-
pondiente del distinto de dicha fis-
cal en la forma acordada.

Se aprobó por unanimidad y ma-
yoría aboluta del número legal
de concejales la Declaración fiscal
del arbitrio sobre el arsite destinado
al consumo; acordándose que
se exponga al público y remita
a la Delegación de Hacienda de
la Provincia a los efectos oportunos.

Dada lectura de la sentencia del Tri-
bunal Provincial de los Contenciosos
Administrativos en el sumiso mi-
nistro 90 de 1904 a instancia de don

La Sierra.

Abelio
Reito



Foi y don Fernando Robledo g. etc.
leguera) alcalde de Hinojosa contra ane-
do de este Ayuntamiento, en 26 del Abril
del 1926, denegando su petición que
se le pagaran cantidades por dife-
rencias de precios en los trigos que vendie-
ron en las condiciones impuestas que
se concretan en los sumandos de dicha
reclamación, se acordó que el Se-
cretario de la Corporación, como dicta-
do, emitiera dictamen sobre lo
sobre el presente en relación a la misma.

Dada lectura de un escrito de don Foi
Robledo y Gomez de Hinojosa en re-
lación de que se le ha dejado efectiva, ini-
cialmente en la forma que se propone, la
suma de cuatro mil trescientos ve-
nta y dos pesos con cincuenta y
un centavos, a que se refiere la res-
olución del Tribunal Provincial de lo
Contencioso-Administrativo, fecha
3 de Junio del 1926, en el recurso in-
dispuesto por él y su hermano don
Fernando contra el anejo del
Ayuntamiento que le denegó el
 pago de dicha suma por diferen-
cias en los precios de ventas de trigo
en las impuestas condiciones
que en el escrito se refieren, y ade-
más que dictamine sobre ello, con-
cretado, el Secretario de la Corporación.

Dada lectura de una instancia del
joven Luis Madridero Huicillo solicita-
ndo se le adjudique una de las plazas

Afiliado
para adquirir
una plaza

8

ras que dice varantes en este aguantamiento, se acordó desistir de dicha petición en razón a no existir tales varantes en las Oficinas Municipales.

A cada lectora del informe de la Superiora del Asilo de Ancianos de Campasados de esta intendencia del Aguantamiento un aguinaldo pasa los ancianos, se acordó considerarlo y entregarlo al Alcalde para la ejecución efectiva en la medida que estimara oportuna atendidas las circunstancias de quienes habían de recibirla.

Se acordó que se exigiera al Administrador del Hospital Bivisco-Militar diciera un parte diario a la Alcaldía con el número de enfermos, comidas servidas a los hospitalizados así como a los que no lo sean y las perciban por encargos otros con su importe explicando de las compras que hace para las atenciones de dicho centro.

Por algunos apuntabase y se interrumpía una mayor vigilancia en la venta de pan y otros artículos, pues el público se queja de falta de pan en los mismos.

Se propuso en mismo por otros la conveniencia de hacer gestiones una de la empresa de Bine a fin de que se diese una función con destino al aguinaldo del combatiente.



8938

(Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión, a las diez y veinticinco minutos, y de la misma, yo el secretario, extiendo la presente acta, que conmigo firmaron los concursantes, oligo) Debo cargar a los registradores correspondientes en el siguiente pormenor y a la sub "Impresionista" los que no la tienen especial, se apreciarán y arrojarán los siguientes pagos:

Becarios
A la Señra. Vicenda de don Juan Bautista Gallo por los medicamentos suministrados en la Farmacia a la Beneficencia municipal durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre últimos, conforme a los Relatorios que presenta, puestas 247,45 - 100,15 y 119,15 respectivamente.

Acto de Paseo
A la Electra Sociedad "San José" por tres facturas de ministros de alumbrado público, alumbrado municipal y material de alumbrado, puestas 2.443,40 - 199,35 y 122,90 respectivamente, correspondientes las dos primeras al mes de Noviembre último y la última a distintas fechas de Octubre.

A don Rafael Alcalá Gómez por un ministro de pan y rebajado al Acto de Pobres Desamparados de éste en el mes de Noviembre último, ciento veintay seis puestas con retenta centimos.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión a las diez y veinticinco minutos,

Apiso

y de la misma gs, el secretario, esti-
do la presente acta, que conings fir-
masan los convocantes. Hoy fe.

Mamel de la Gala

Homench

Antonio Samper

D. Florencio

J. Alfonso

J. S. Rodriguez

F. Ant. Duran

J. M. Eijo

Eduardo Morano

Halderio Zulueta

Dios.

Presidente -

D. M. de la Gala Tena
Concejales

D. Florencio Dominguez

" Antonio Samper

" Eugenio Moreno

" Felix Iturbe

Sesion ordinaria del dia 31 de Diciembre de
1937, celebrada en segunda convocatoria el 3
de Enero de 1938.

En la Villa de Arasga, siendo las dieciocho
horas del dia tres de Enero de mil novecien-
tos treinta y ocho, reunidos en estas Casas Con-
sistoriales los señores que al margen se de-
tallan, Concejales de este Ayuntamiento bajo
la presidencia del primer concejal de Alcalde,
Don Manuel de la Gala Tena, asistidos del
Sr. Interventor Municipal y de mi el Secreta-
rio municipal con objeto de celebrar sesion or-
dinaria en segunda convocatoria por falta



De numero de los Concejales en la ~~antigua~~ ²² fue declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente quien ordenó se diera lectura al acta de la anterior y al manifestarse por el Secretario actuante, la imposibilidad de poder efectuarlo por no estar levantada en el libro correspondiente se acuerda por los asistentes dejar referida lectura para la sesión siguiente que se celebre.

Por el Sr. Interventor de Lodos y previa la venia de la Presidencia, dio lectura a varias facturas presentadas en intervención para el abono de su importe por la Caja Municipal, acordándose por unanimidad su aprobación de conformidad con el informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda y que sean abonadas las que a continuación se relacionan con cargo a las Consignaciones Capitales y Artículos del Presupuesto vigente y a la correspondiente a Impresiones del mismo.

Conceptos

Cuentas

A Felipe Vázquez dos sovnas como detenido.....	3'00
A la Telefónica servicios del mes de diciembre	157'50
a Ricardo Morillo viaje a Tiffafanca	45'80
Al Maule su cuenta de gastos de viaje a Badajoz ..	300'00
a J. de la Calle su cuenta justificada de gastos menores de diciembre ..	552'10
Al mismo id id id en Matadero en iof ..	14'00
7d id id id material de Secretaría en iof ..	199'80
A Julia Hernández ministro de leche recibido en diciembre ..	8'55
A Matilde García de medicamentos mes de Septiembre ..	304'25
a id id id il mez de Octubre ..	186'55
A id id id il mez de Noviembre ..	226'25
A Juan Tomé Olivero id mez de Septiembre ..	205'80
A id id id il mez de Octubre ..	174'10
A id id id il mez de Noviembre ..	143'00

Factura del Hospital 29.917'21
 A Angelz Alejandro alquiler de casa escuela 120'
 A Leonardo Garcia asignacion casa como Maestro Nacional 100'
 A Maria Ramiro a cuenta de su beca 150'75
 A J. Calle su cuenta justificada por obras en el Matadero 1.124'00
 A F. Ruilla octavio jornales obras en el Cuartel de Zafarraya 18'00
 A id id id de Alcantarillado 26'00
 A id id id de id 18''
 De Improntos - Suscripcion Pro Agujillor del Soldado 250'
 jd Dittaz al Delegado de la Brigada Sanitaria 101'60
 jd Servicios al Ejercito 132'
 Factura de Jose Hortal de efectos para la 1^{ra} Plataforma 22'95
 A R. Aldana factura por suministros al Asilo de Orfelines 175'50
 Seguidamente fue aportada por los reunidos la cuenta que rinde el Agente en Badajoz con un saldo a favor del Ayuntamiento de peetas 145'44.

Reparto arbitrios alcaldes
 Se dio lectura a una instancia presentada por el vecino de esta localidad don Modesto Gomez Ortín en la que interesa se le den de baja a los efectos contributivos del arbitrio de alcohol, mil anobas de vino del total que tenia aportadas, por haboras vendido a Intendencia militar, acordandose por unanimidad, pose reper- rida instancia a la Comision de Hacienda a fin de que por la misma se estudie e informe lo procedente.

Al tratarse del cuarto asunto que figura en la orden del dia referente a Subasta de la recaudacion de arbitrios municipales, unanimemente los reunidos se rati- fican en el acuerdo tomado anteriormente.

Y no habiendo otros asuntos a tratar el señor Presidente declaro ter- minado el acto siendo las dieciocho



y trigesita horas, de todo lo cual como
Secretario accidental certifico.

Manuel de la Fata *(Signature)* Antonio Sánchez *(Signature)*

(Signature) (Frm. Ant. Durán)

(Signature)

Edmundo Durán

(Signature)

Frm.

Sesión ordinaria del dia 15 de Enero de 1928.

Asías En la Villa de Aluaga, a quin-
ce de Enero de mil novecientos
treinta y ocho, el Ayuntamiento de
la misma, constituido, a las diecisie-
das, en la Sala Consistorial, bajo la
Presidencia del Primer Jefeiente de Alcal-
de, don Manuel de la Fala Gómez, en fun-
ciones de Alcalde-Presidente, por impren-
sion del titulares del cargo, y con la
asistencia de los concejales, don Antonio
Sánchez Prieto, don Juan Alcalá Gómez,
don José Barrancal Salamanca, don José
Romero Durán, don Engenio Afonso Pint-
garín, don Antonio Hemandez Sánchez de
la Iglesia y don Bartolomé Gutiérrez Regui-
rol, del Interventor de Fondos y del In-
franquecimiento, no convocados,
por la razón dicha, el Alcalde don José
Antonio Durán Robledo, y por sucesar
el moribundo, don Pedro Delgado Pr-

tir de la Tabla y los guardias de los Gobernadores, y por diversas causas, don Francisco Rodríguez Dominguez, don Félix Gómez de Aldehondo, don Daniel Sociano Benítez y don Manuel Arribalzaga Rivero, y estando los asistentes en número suficiente, celebró la reunión correspondiente a este día, que quedó vista abierta y puesta por el Sr. Presidente, se desarrolló en los términos que a continuación se componen.

Dadas las actas de la reunión anterior y de la precedente, fueron aprobadas.

Se dio cuenta y quedó la Corporación enterada de las disposiciones de interés publicadas en los periódicos oficiales, y de las ordenes, comunicaciones y correspondencia referentes a servicios o asuntos municipales.

Se acordó se envie a la Junta Circular General de Ganaderos de España el importe del concurso con la misma, como se pidió en la circular publicada en el D. O. del 1º del actual.

Se acordó que, de conformidad con lo que se establece en la Circular del Gobierno Civil de la Provincia, fecha 31 de diciembre último, inserta en el D. O. del 4 del actual, quedó abierta una inscripción para "arribar a poblaciones que se vayan liberando".

Comenzado el presente ejercicio, y no habiendo formulado voluntad

Arribar a
poblaciones
liberando



cion alguna contra el Presupuesto appen-
do para el mismo por este Ayuntamien-
to, y habiendo ordenado transmisiónde en
el momento en la fecha, más de treinta
días desde la remisión del Presupues-
to, sin que se haya notificado la res-
olución del Estado. Sr. Delegado de Hacienda
de la Provincia, se acordó tener pro-
 definitivamente aprobado dicho Presu-
puesto, y que se aplique a partir del
día primero del actual.

Se acordó que las comisiones de
los partidos tres y cuatro del artí-
culo primero del capitulo sexto del
Decreto de Gastos del Presupuesto
aprobado para el actual ejercicio,
referentes a material de escritorio de
Secretaría y de Intervención respecti-
vamente, se entienda que tienen el
encargo de indemnizar a los
fieles respectivos de dichas dependen-
cias por el gasto de dicho material,
que la de estas a su cargo, y que
dichas sumas se les libren respecti-
vamente por otras partes y
numerádolas y venidas, sin otri-
garion de justificar.

Dada lectura a los oficios de notifi-
cación de fecha de manifiesto de los
expedientes de las reclamaciones, nro-
meros 68-75-144-145-146-152 y 244 de
1936, contra los Repartimientos de uti-
lidades de 1934 y 1935 y el arbitrio de
sobre el consumo de alcohol, inti-

*Reporte de la fiscalía
y de la administración*

presentas ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, se acordó darle por notificado el Ayuntamiento y oponerse a las mismas, teniendo en ello el Alcalde, conjuntamente con el Sindico, la representación del Ayuntamiento, y designándose como Reclamado al secretario de la Corporación Sr. Baldomir Regio, que previo examen de los respectivos expedientes formulará los escritos de oposición correspondientes y lo demás a que haya lugar hasta la terminación de dichos recursos.

Se acordó se diera de baja en el Padrón municipal de vecinos a dona Trifia de la Gala Sena, por haber abusivamente la vivienda en Bordelba.

Dada lectura de una solicitud de rebaja de renta del Propietario de la finca de doña Amiguita Alarcón Jiménez, por los motivos que alega, se acordó poner el asunto a la Comisión de Hacienda para su estudio y propuesta de la fiscal. Elante.

Dada lectura a un escrito de don Tomás Zapla Olalana relacio-
nando la baja de su coche en el Padrón del Registro de rodaje por no destinarse en lo inmediato a trans-
portar vino vino a la agricultura, se
acordó que por la circunstancia se

El Padrón
de vecinos

Bajo
Padrón
de vecinos



correspondiente, una vez comprendido lo expuesto, se procederá a hacer la certificación que corresponda.

Dada lectura a un oficio de la Sección de los Servicios de Intervención del 22 de diciembre del Segundo Período de Ejercicio, sobre la necesidad de que se instalen enfermeras en el Hospital Provincial Militar de ésta, se acordó que para sacar el anuncio en la Dirección de Obras Públicas para su estudio y propuesta de lo correspondiente.

Dada lectura a un escrito del Señor Arcillo Puello en relación de un empleo municipal, por consideración de su titulado, se acordó que tuviera en cuenta dicha petición para el momento en que pudiera atenderse.

Dada lectura a una carta de la Fábrica de Armas de Alzira de Zaragoza, de Éibar, reiterando su petición de que se pague la remuneración de pistoleros y expertos a que se refiere, hecha antes del Movimiento Nacional, se acordó que para sacar a la Dirección de Hacienda para su estudio y propuesta de lo que proceda.

Dada lectura de una carta de don Francisco Martínez comunicando su dimisión del cargo de Auxiliar interino de la Secretaría de este Ayuntamiento, quedó la corporación enterada.

Y no habiendo más anuncios de que

tratos, u brantes la riuir, a las olimas
ve horas y cinquenta minutos, y de la mis-
ma, yo el secretario, estiendo la presente
acta, que corriungs firmarán los con-
venientes. Soy fe.

Festivales

Mamonal la Yola

J. Romero

José Romero

J. Alzaga

Antonio Manilou

Ambrosio Santander

Bonifacio Duran

Eduardo Gómez

Abalos de Sotres

Pris.

Sesión ordinaria, correspondiente al dia 31
de Enero, y celebrada en 2^a convocatoria el
dia 4 de Febrero siguiente.

Actas En la villa de Arnaga, a ma-
tro de Febrero de mil novecientos
treinta y ocho, en la Casa Consis-
torial y para efectos en segundas
convocatoria la sesión ordinaria
correspondiente, que no pudo ten-
erse el dia treinta y uno por fal-
ta de mayoría, ni el dos ni el tres si-
guientes por no ser en esta localidad
festivos, se constituyó, a las diez,
el Ayuntamiento de esta villa, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde don
José Antonio Durán Robledo y con



9

la asistencia de los donajales don Manuel de la Gala Zuna, don Antonio Sanchez Prieto, don Juan Alcalde Gomez, don José Barranco Salamanca, don Francisco Torregrosa Dominguez, don Félix Estayo Calduendo, don Eugenio Hernández Pulgarín, don Daniel Serrano Pernera, don Daniel Herrero Torreña y don Faustino Durán Engravel, y del secretario de la Diputación, no conviviendo don Pedro Delgado Ortiz de la Tabla y don Juan Durán González por encontrarse morilizados, ni don José Pérez Durán y don Antonio Hernández Sanchez en la Vaguada, que informaron su asistencia, celebrando dicha reunión, que se desarcabó en la siguiente forma.

Destacada abierta y pública, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Se aprobaron los Fondos de los diversos arbitrios sujetos a esta fiscalidad, y se acordó parar a Recaudación para su efecto.

El Dr. Stralde dijo que, en vista de que había terminado el arrendamiento del arbitrio de Peñas y Medidas y de las diligencias en la organización de la recaudación de los demás arbitrios, que ahora se haría extensiva al expirado de Peñas y Medidas, siendo necesario autorizar los ingresos municipales, para lo de

Padrones
arbitrios

Arbitrios
Peñas y Medidas

todos conocida la penuria econó-
ómica de la vida municipal de este
Ayuntamiento, no estimando prác-
ticable ni conveniente en las actua-
les circunstancias el arriado de
los referidos arbitrios, habia en-
convenido al Interventor de Fie-
dos que estudiasa una forma
para resolver dichos arriados de
la manera más conveniente a
los intereses municipales; que
dicho funcionario le habia in-
dicado, como unica solución in-
eficaz de momento, la de que se
embarazara de la cesación de
 todos los arbitrios, excepto el Pro-
partimiento, y los de Plaza de Abas-
to y Hatañoso, y las taras de Admi-
nistración que se hagan efectivas
en las oficinas, un agente sin
meldo fijo, sino con un tanto por
ciento de cobranza, estimando
el mas a propósito para ello el
que ha venido haciendo la cesación
de Peras y Hestillas don
Fernán Ronis; y que, habiendo
hecho la precepta correspondiente
a dicho individuo, aceptaba el
cargo con el monto por ciento
de cobranza, incluido el arbitrio
provincial del arriete.

El Ayuntamiento, viendo con sa-
tisfacción las gestiones realizadas,
aceptó por unanimidad una



los Recaudadores de los arbitrios municipales exhortados al provincial sobre el asunto a Don Tomás Lázaro Roncero, con el haber del erario por cuenta de la cobranza, que se determina del importe de la misma, y con dependencia directa del Sr. Interventor de Toledo; debiendo comunicarse este nombramiento al interventor para que seguidamente se haga cargo del servicio que se le manda.

Se ordenó que, terminada la competencia de los recibos del Reportamiento de movimientos treinta y seis, se prorrogase brevemente al rebos, teniendo plazos por edictos y reglones, abriendo durar el plazo voluntario de cincuenta días fin de mes para los correspondientes al primer remate, y hasta el día quince de Abril próximo para los del segundo remate, informándose, para tales días plazos, en los apartados respectivos correspondientes.

Don Eugenio Asomo preguntó si era de la competencia del Ayuntamiento el regular la Recaudación en la forma que estimara más conveniente para los intereses municipales, o si en dicho particular tenía de someterse a normas previstas reguladas en la ley; informando el Secretario, que establece en el sentido de que el mandado se trataba de recaudación afianza-

Recibos
Reportamiento

Recaudación

da o de acuerdo, habia normas con-
venidas a que sujetarse para acordar
obre dicho estímulo y el nombramien-
to de recaudadores, y viendo anti-
mos el Ayuntamiento enando la
recaudación y lleva por adminis-
tración.

Se acordó que la fecha de ultim-
ación para los Reportorios sea
mil novecientos treinta y nueve
y mil novecientos treinta y uno
fresa la de treinta y uno de Dic-
iembre último, a fin de que
semitara mayor uniformidad
en la estimación de los utili-
dades. De modo y otto año, con lo
que se facilitaría el trabajo de
las Comisiones, las mismas po-
drán ambas, que han de confun-
darse.

Dada lectura de la resolución
del Hno. Sr. delegado de Hacienda
de la Provincia, sobre reforma
del Presupuesto Ordinario del
Ayuntamiento en el presente
ejercicio, en el sentido de que van
debidamente establecidos los ob-
jetos que en la misma se exi-
gen; hechos con mismo el expli-
cante instruido con tal moti-
vo; teniendo en cuenta las costas
y fundamentos legales que
se admiran en los informes del
Interventor y del Tesorario; y

Reformas
ptb-



11

de acuerdo con la propuesta de la Adm.
ministrativa dictaminadora, por una
minoría y mayoría absoluta del
mismo legal se beneficien re avan-
del que, en atención a la circu-
lación, del que se ha dado cuenta, y no
 siendo posible darle cumplimien-
to en los propios términos, por con-
trarse el esperado plazo
definitivamente aprobado y su apli-
cación, se cumpla lo que se ordena
en los términos siguientes:

La certificación de empleados, o
que se refiere la rendición, se com-
pletará corrigiendo al margen
de cada uno el haber que le corres-
ponde, salvandolo con diligen-
cia e continuación.

Desde luego y por intervención
se formulará la propuesta de ha-
bilitación del crédito necesario
para el pago, en un día, al Insti-
tuto Nacional de Previsión, de las
cinco mil ochientas cincuenta
y nueve pesetas con veintia y nueve
 céntimos de los intereses del anticipo
para préstamos a mediantes tablas.

Otro mismo, y tan pronto se organi-
ce la Oficina de Beneficencia local,
se habilitará el crédito necesario
para los gastos que surjan.

Del mismo modo y si en el mo-
do del ejercicio, en cumplimiento
de lo que dispone el reglamento ya-

Oficina
Beneficencia Local

tado del artículo 21 del Reglamento de las Comunidades Sanitarias de 14 de Junio de 1905, basta que cumpla alguna de las 2. tenciones de ese orden especificadas en la resolución, y procederá inmediatamente a formalizar el implemento de los citados indispensables.

Y que se remita al mero, o los fines propuestos, la copia del expediente presentado, adjunta con la resolución sobre el mismo, y con ella la del expediente instruido, en el que se pondrá previamente certificación literal de este anverso.

Dada lectura de un oficio de la Secretaría de los Servicios de Sanidad Pública de Badajoz, insistiendo en que por la temporada se amenaza cobrar la estancia en el Hospital Ríos-Hilera de alta y media plena, se acuerda lo siguiente:

Que se informa en lo ya expuesto sobre un económicamente imposible atender a todos los gentes que dicho centro económico al apartamiento con solo las ríos puestas que se pretende fijas por estancia, máxime teniendo en cuenta la situación financiera del Municipio, agravada por los altos precios, debidos a la situación por



12

que ha padecido este pueblo y al la
administración de impuestos, originada
por causas de todos conocidas; y que,
hecho esto presente, el Ayuntamiento,
por las razones de patriótismo que
se invocan, y en acatamiento a
las órdenes de los autoridades m-
perioras de la Nueva España, sup-
rime dicho tipo si así se fija, pero
reservando una intervención ad-
mada en la administración de
dicho centro, affair de introducir en
el mismo aquellas exacciones
que puedan hacerse sin perju-
icio de los servicios que tiene en-
comendados.

Se acordó se regrese a los inme-
diatos pagos a los labradores que
recibieron prentantes del antio-
pe concedidos al efecto por el Ins-
tituto Nacional de Preditores.

Se acordó que al temporero, Oficial
de Oficinas, don Maximino W-
gales Gómez se le pague, en la forma
maestro mandada a tal clase de
empleados, a razón de cinco pes-
etas diarias.

Se acordó que, no obstante la esca-
cia de personal en las Oficinas
Municipales, no se insistá en la
petición de militarizarán del
empleado don Pedro Engraviel Rome-
ro, en su falta se implicá en la forma
que se presta.

Aut. Oficio
Máximo Wgales
Nogales

Militarizado
en pleito
Pedro Engraviel

Dada la carta de un oficio de la
Comandancia Militar de ésta zo-
bre pago por este Ayuntamiento de
los ministradores de viviendas a los
soldados parados y pensionados
y reintegro a Intendencia de lo que
se habilitado a los detenidos en el pa-
radero mes de Octubre por tales de
la propia Comandancia; se apro-
vió que, para poder adoptar una
resolución razonada en definiti-
va, se iniciara uncionamiento
mas preciso de la disposición que
civíl lo ordena, y considerar más
el alcance e importe total de
los aludidos fondos de ministro.

Se acordó autorizar al Agente
del Ayuntamiento en Badajoz pa-
ra que pague a don Salvador Ali-
ca, de la Administración de Propie-
dades de la Provincia, los cinco pe-
netas del señorio de matrices de
Urbana del año en curso.

Dada la carta de un escrito del
Teniente del Clementejo, Tomás Al-
varez Aguirre, en relación de
los haberes que se le ascienden, se
acordó que quedara sobre la Am-
bula

Dada la carta de una carta de
la Fábrica "Máquinas de escribir Olim-
pia", S.A. de Sevilla, referente al di-
bito de este Ayuntamiento proceden-
te del importe de una máquina
adquirida a la misma, se aut-

Ricardo
Villalba



13

do se buscasen los antecedentes del amonto que obren en el Ayuntamiento ya que dicha cosa manifiesta que carece de ellos por tenerlos en la central de Hacienda.

Si arroso lo determinara en mismo la razón y el importe del débito reclamado por don Francisco Pérez Díaz por servicio de abonando correspondiente por este Ayuntamiento.

Dada testina de un escrito de don Cristóbal Alejandro Montalvo roba baje en el Poder de vivir y en los documentos obratorios, se nos dice que quedara pendiente de conclusión hasta que se arreditara por el petionario haberle dado de alta en otro Municipio.

Y no habiendo más amonto de que tratas, se levantó la reunión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiendo de ella, yo el Secretario, la presente acta, que conmigo firmarán los representantes. Hoy fe =

José Luis Durán Folio 133

Quedó la pila

J. L. Durán

J. Durán

Manuel Gómez J. Durán

Ambrosio Sánchez

Manuel Gómez

J. Galván J. Durán

Baldomero Durán

Sesión ordinaria, correspondiente al dia 15
de Febrero, y celebrada en 2^a convocatoria el 12.

Acto En la villa de Arriaga, a diez
cincuenta de Febrero de mil nove-
cientos treinta y ocho, el Ayuntamiento
de la misma, constituido en la
Sala Consistorial, a las diecisiete
horas, para celebrar la sesión ordi-
naria, correspondiente al dia quin-
te del actual, en segunda convo-
catoria, por no haberse podido
celebrar en primera por falta de
numero, procedió a celebrarla, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde don
José Antoni Durán Robledo y con
la asistencia de los concejales
don Hamel de la Galla Serna, don
Florimio Díaz Serrano Dominguez, don
Félix Estayo Calabuendo, don José Ro-
mero Sánchez, don Eugenio Hernández
Pulgarín y don Hamel Horilla Ti-
mner y la del infrascrito Señá-
rio, no convocándose, los concejales
movilizados, por dicha razón, y por
impresiones variadas los demás, ob-
servándose en la forma siguiente:



14

Sesión abierta y pública la noche, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta y quedó la correspondencia enviada de los diputados, órdenes, comunicaciones y correspondencia referentes a servicios e asuntos municipales.

Se dio cuenta de las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en las relaciones número 151-152-161-162-164-166 y 178 de 1906, referentes al Repartimiento de 1905; y se tomó y quedó entrada la correspondencia y clausurado su cumplimiento.

Se dio lectura de un oficio del Tribunal Económico-Administrativo Provincial comunicando estas de manifestación para alegaciones el expediente a vistos de restauración del Señor Noroña Alcalá contra el Repartimiento de 1908, número 450 de 1904, acordándose oponerse a la misma, quedando autorizado al efecto el Sr. Alcalde y designado como delegado el Secretario del Ayuntamiento.

Dada cuenta del telegrama del Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, Presidente de la Administración Sanitaria Provincial, exigiendo el inmediato ingreso de lo pendiente por atenciones sanitarias y comunicando con el embargo de fondos, si no se verifica; se acordó que se

Fujiwara
Alcalde
Folio 202

contestara en el sentido de la imposibilidad en que se encuentra el Departamento de realizar los momentos dichos ingresos y de la importancia del empeño que se pondrá por ello, recordando lo debidamente, y teniendo cuenta cuando al Personal Sanitario se le pagado en el año 1907, contra el que no se puede decir que haya fijado este Departamento, después de la expansión de este pueblo por las Fierzas Militares, en relativa normalidad, más normalidades que al denro de personal, que la Cooperación se viene efectuando por acuerdos de normalizar la situación económica del Municipio, que opera logrando dentro del presente ejercicio.

Sobre cuenta de la puesta al cobro del impuesto de las liquidaciones por estancias en el Hospital Civil-Militar de ésta, correspondientes a los meses de Septiembre a diciembre últimos; se acordó que, resultando desde dichas liquidaciones a favor de sus peones por estancia, y obviando se a veces peones con cincuenta centavos, que es lo constatado, no se hicieran efectivas las mismas puestas al cobro, a no ser "a cuenta", si así lo determinaran, y que se pidiera la verificación de dichas liquidaciones.

Se dio lectura a un escrito de don



15

Protesto somer oír, solicitando la resolución del arbitrio correspondiente a mil arrobas de vino vendidas a Entendencia, y se acordó denegarla por improcedente dicha petición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la reunión; y yo el secretario ratificando de la misma la presente acta, que, corrijo, firmarán los constituyentes. Doy fe.

José Ant. Durán

J. Pasquín

(Julio Pasquín)

Manuel de la Fuente

José Romero

Castroviejo

José Romero

Manuel Morillo

Alcalde interino

J. Pto.

Sesión ordinaria del 28 de Febrero, celebrada en 2^a convocatoria el 2 de Marzo.

Actas. En la Villa de Alcañiz, a dos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, en la Casa Consistorial, a las diecisiete horas, el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don José Antonio dn. Juan Robledo, y con asistencia de los concejales don Antonio Sanchez Pri-

to, don Juan Aldana Záiner, don Flóri-
cios Borregoso Domínguez, don Félix
Etayo Zalocende, don Daniel Toriano
Romero, don António Harrach sendy
de la Vaguada y don Bernardo Gómez
Engrivel, la del Interventor de For-
mos y la del infraescrito Secretario, no
asistiendo por diversas causas los su-
yentos Capitulares, celebró la reunión
ordinaria correspondiente al día
veintidós de Febrero último, en u-
nidad concuratoria, por no ha-
bérse podido celebrar en la prima-
ra por falta de número de conve-
nientes.

Seclarada abierta y pribilla la
reunión, se dio lectura al acta de la
anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta y quedó la aproba-
ción enterada de las disposiciones
oficiales, comunicaciones y corres-
pondencia referente a los servicios mu-
nicipales.

Se acordó que el empleado Miguel
Engrivel Romero, que entró como tem-
poral y después ha venido hecho ca-
go del cargo de Encargado de Embarcos por an-
terior del que lo desempeñaba, don
Francisco Montalvo Ruiz, se tenga
como interino en dichos cargos y se
le abonen los haberes correspondien-
tes al mismo a partir de primera
de Agosto último.

Se acordó que, en vista de la obsi-

Plazo
Repartido
entre



sa se resolvieron la cuestión de la liquidación de los estibarios en el Hospital del último matrículas de mil novecientos treinta y siete, que el Ayuntamiento tiene sellada, por no estar conforme con ella, y para prevenir que, por falta de medios económicos, pudieran producirse retardo o postergación en los servicios de aquel costo, quedó autorizado el Sr. Alcalde para hacer efectivo el importe de la liquidación comunicada, pero solo en el caso de que, por las razones expuestas, estime indispensable hacerlo, y sin que ello signifique conformidad con la referida liquidación, en cuya rectificación se insistió, en tal caso, con comunicarla, a quien corresponda, de este acuerdo.

Se acordó que, dabiéndole avisoado el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento don Juan Blasco Horillo, que para el ha trasladado su domicilio a Sevilla, calle Delgado, número cuatro, (el acordó) se le requiera para que haga entrega de los documentos y valores que obren en su poder relacionados con la firma que ha venido denunciando.

Por el Sr. Interventor de Fondos, se dio lectura al Inventario Municipal, que fue aprobado.

Por el Sr. Interventor de Fondos se dio cuenta de la liquidación del premio

Hospital
Agente Ejecutivo

Dra.

gasto ordinario del Ayuntamiento
de mil novecientos treinta y sis-
mil novecientos treinta y nueve,
que fue aprobada; resultando de
la misma: Obligaciones pendien-
tes de pago en treinta y uno de diez-
mos de mil novecientos treinta y ní-
te, veinticinco pesos y ochenta mil noveci-
ntas cinco pesetas y ochenta centimos;
créditos pendientes de cobro en igual
fecha dos millones veintidós once
mil seiscientos veintidós pesos
y cuarenta y nueve centimos; exis-
tía para el ejercicio de mil nove-
cientos treinta y ocho pesetas veinte
y ocho mil trescientas veintiún
pesetas con ochenta y cinco centi-
mos.

Se aprobaron las distribuciones de
fondos de los meses de Enero, Febre-
ro y Marzo y los balances fina-
les de los dos primeros de dichos mes.

Por el Pajibullas Sr. Etayo se hicieron
diversas consideraciones sobre
el arriendo del Barracil, los Repar-
timientos de 1927 y 1928 y los expu-
tos de Barricots que quedan pendien-
tes, contestándose por el Dr. Blatoh.

El Sr. Interventor dio cuenta del
estado de cobro de las rentas del Bac-
acil en el año último.

Se dio cuenta por el Sr. Interven-
tor de diversos pagos, que, por ser
obligatorios y de conignación fija

A Corrientes



17

no principiar de aprobación especial.

Se aprobaron las relaciones de medicamentos para la Beneficencia de la Farmacia de la Soñ. Vineda de don Ramón Pisa Gallo correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre ultimo. Se aprobaron así mismo las facturas de la "Entidad Asunción San José" por el abono público, el municipal, el del Hospital y el de las demás dependencias a cargo del Ayuntamiento, fechadas en treinta y uno de diciembre y treinta y uno de enero ultimo.

Se aprobaron así mismo las facturas de 12 y 22 de Febrero ultimo por lo administrado por Rafael Hascíner Robledo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, y yo el Secretario extiendo de ella la presente acta, que conings firmarán los concuerdantes. Doy fe.

Jose Antoláin

J. Domínguez

J. Gómez

J. M. Espín

J. Jiménez

J. Gutiérrez Manjón

J. Daniel Loriente

Fernando Urquiza

Antony Saavedra

Antonio Duran

Rodolfo Sánchez

Oriol

Sesión ordinaria del dia 15 de Marzo, celebrada
el 17 en segunda convocatoria.

Acto en la villa de Arriaga a diez
minutos de Marzo de un año
ciento treinta y ocho, a las diecio-
cho horas y en la sala Fornistríal,
el Ayuntamiento de la villa cele-
bró la sesión ordinaria correspondien-
te al dia quince, en segunda conv.
ocatoria, por no haber tenido lugar
en primera por falta de ministros,
presidiendo el Sr. Alcalde don
Pere António Gúzman Robledo y asis-
tiendo los concejales don Antoni Lan-
cher Prieto, don Juan Aldana Ag-
uila, don Florencio Bonseguro de
miguel, don Félix Elengo Zaldunen-
do y don Eugenio Horruño Pulgari,
no convocándose los demás por di-
versas causas, y existiendo en mis-
mo el Interventor de Fondos y el
infrascrito secretario; declaro-
ciéndole en la siguiente forma

dularada abierta y pública,
se dio lectura al acta de la anti-
erior, que fue aprobada.

Se dio cuenta y quedó la Respu-
ta enterada de las disposiciones
oficiales y ordenes publicadas
y recibidas desde la sesión ultima.

Se dio lectura de la resolución de
la delegación de Hacienda refe-
rente a la aprobación del Presupues-



18



to de este ayuntamiento para este ejercicio de conformidad con el acuerdo del Consistorio; y se acordó darle una grano entienda y comulgar un voto de gracia al Intendente y al Secretario, que informaron el amparo en el sentido que hoy se responde.

Se acordó con el dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad denegar la ejecución del arrendamiento del arbitrio de Peñas y Hiedras de que se hiciera una bonificación en el importe del impuesto a efectuar conforme a lo convenido, en atención a quedar exceptuado los trigos de dicho arbitrio, conforme al Reglamento de Arrendamiento Trigosa.

Dada la brevedad de una comisión en el Hidrografía don José Torcasio Salamanca, solicitando una licencia por un mes por tener que ir a feria para asuntos propios, y manifestado por el Sr. Alcalde que él, por su parte le había concedido otra por quince días con todo el mérito, se acordó por unanimidad y a propuesta del Sr. Delegado conferirle la licencia solicitada, pero sin mérito, debiendo contarse a partir del día siguiente al en que termine la concedida por el Sr. Alcalde.

Conforme a lo solicitado por el interesado, se acordó que el Alquacil - vos Pública vista uniforme y que se le eche por el Ayuntamiento,

Bueno
Alquacil

como a los demás empleados unigen-
mados del mismo.

Se acordó que pasaran a la Ofi-
cina de Policía Urbana los señores
Señor Francisco Girona de la Cava
y Doña Consolación Trias Blanca,
sobre baja en los padrones conti-
nativos de los arbitrios que exigen
por las razones que aducen.

Se acordó que el Ayuntamiento con-
tribuya con cien pesetas a la sus-
cipción abierta a favor del obis-
pante Babera que perdió los dos
oídos en el accidente considerado de
explosión de una bomba; subsiendo
librarse dicha suma con cargo al
Capítulo de Impresos.

Se dio lectura de un oficio del Capi-
tán Hédice del Hospital Civil-Mi-
litar de esta ciudad dando otro del
Teniente Coronel Hédice Jefe del
mismo Militar del 2º Cuadro del
Ejército, referente a diversos extremos
de la administración de dicho es-
tablecimiento; arrojando se formo-
lara la cuenta correspondiente y
se remitiera a los efectos oportunos.

Se dio lectura de un oficio de la
Comandancia Militar de esta, en
que traslada las quejas que le han
formulado el Capitán Hédice del
Hospital Civil Militar de esta,
y en que se comunica a esta corpora-
ción para cons de su cumplimiento;



D -

y se acordó dar un voto de gracia al Sr. Alcalde para que obvara como presidente ejecutivo y estimara oportuno, con tal fin, al contestar dicho oficio, dage cuenta que son injustificadas las más de dichas quejas, y que esta corporación no ha dado motivos para que se alude, a su comportamiento, en relación al servicio de que se trata y a los demás relacionados con el Ejército, en la forma que se hace, pues constantemente viene dando pruebas de un patriotismo y desprendimiento.

Dicha tutura de una mejor cuenta da por don Eugenio Arrieta Gutiérrez representante a cargo de lo que se sabe de los y pertamos dichos a regresos labrados con el anticipo recibido del Instituto Nacional de Fadín, se acordó se les requiera de inmediato pago a los señores.

Notificación
Reporto de los amitos de la misma merid referentes a estivalada de barras y repes de pan y otros artículos de abastecimiento, se estimó al Sr. Alcalde para que dí las ordenes oportunas para que se haga a cabo la estivalada de barras, y estimó a mi vez a la Comisión correspondiente para que vigile el exacto peso de los artículos de consumo.

Y no habiendo más amitos allí que tratar, viendo las diecisiete horas y quince minutos, se levantó la sesión,

extenciendo de ella, yo el Secretario,
de presente carta, que, corrijo si
necesario los convenientes. Doy fe.

Fernando Durán

J. H. Dávila R. Sánchez

Baldomero Jiménez

Foto.

Sesión ordinaria del dia 31 de Marzo de 1908, re-
bada en 2^a convocatoria el 2 de Abril siguiente.

Acta En la Villa de Atunaga, a los
30 de Abril de mil novecientos
treinta y ocho, en la Fara Consis-
torial, a las dieciocho horas y pase
celebrar, en regla la convocato-
ria, la sesión ordinaria correspon-
diente al dia treinta y uno de Mar-
zo último, en que no pudo tener
lugar por falta de miembros insufi-
ciente de Reguladores, se constituyó
el Ayuntamiento de esta Villa, del
que asistieron el Alcalde - Pri-
ncipal don José Antonio Durán Ro-
bledo y los Principales don Juan
de la Cala Benítez, don Antonio Jimé-



doña Francisca, don Juan Alcalá Gómez, don Florencio Domínguez Dominguez, don Félix Atxaga Zaldeberdo, don José Romeo Durán, don Eugenio Horrua Pulgarín, don Daniel Sánchez Rovira y don Antonio Hamón Sanjur de la Vaguera, asistiendo también el Interventor de Finanzas, todos con el ~~informe~~ informe secretario; y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se celebró dicha reunión, que se desarrolló en la siguiente forma.

Declarada abierta y pública la reunión se dio lectura al acta del la anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta y quedó la corporación enterada de las disposiciones especiales, ordenes y corporaciones y fuentes o amigos municipales.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes y se dio lectura al Balance mensual del anterior.

Quedó la Corporación enterada de la dimisión del Bonetejor don José Barrascal Salamanca; acordándose se comunicara al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos oportunos.

Se dio lectura de un oficio del Médico Titular interino don José Barrascal Salamanca, por el que dimite dicho cargo; acordándose sujetar dicha dimisión, con efectos desde el día primero del actual como en su comunicado expresa.

Diciembre
Correspondencia
y Comunicados

Medios

Hacienda

Sindicatos

Médicos

Hacienda

Se dio cuenta y quedó la Herra-
vicio entesada del fallecimiento de
el Alcalde, n.º 344 del 1926, de don Pe-
dro Joaquín Aljardos, ante el Di-
runal Económico Administrati-
vo Provincial.

Se acordó aceptar el aprecio, con-
signado en la libreta correspondien-
te recibida, de la finca n.º 18, de
esta Ayuntamiento, ocupada por la
carretera de Alberna a una de las
estaciones de Delme o Peñarraya.

El Sr. Alcalde dijo: que, como todo
sabían, al librarse esta villa del po-
der de los Rojos y durante algún tie-
no después, debió a las circunstan-
cias del momento y a la urgencia
con que había que atender el servi-
cio, se había acordado por la Alcal-
dia al ministro de las Fuerzas
Militares y Aéreas, que con tal
motivo, con el de asegurar la con-
quista y con el de extender la auxi-
ladora a los pueblos próximos
hacían estancia en ésta, sin que
en ello se observara un estrictamen-
te las normas reglamentarias
previstas para tales ministros, li-
mitándose la Alcaldía a solicitar
de los ministros autorización
correspondiente, y a distribuirlo
entre las ciudades a que se distri-
naba. El ministro principal
fue el de guerra, que se dirá, como ya



da dichos a través de la Alcaldeza por las Pandolencias de don Fernando Morillo Durán, don Rafael Olidana Gómez, D. Claudio Durán Alarcón, don Antonio Martínez Pinto, dona Obdulia Durán Fernández y don Rafael Sanchez Pinto, que desde Septiembre a Mayo de 1936-1937 atendieron dicho servicio. Por causas que no son de este lugar se ha suspendido el pago a dichos industriales del pan ministrado, y como la posterior economía, que ello les produce, se aumentaría con la prolongación de la demanda, propongo se gestione en una manzana ejercer dicho pago, lo que debe hacer el Ayuntamiento, ya que ellos con suyo se interpondrán para tales ministros, pidiendo con el Alcalde a la razón, y no con los jefes de las unidades respectivas. De los antecedentes suministrados resulta que el pan ministrado, en dicho objeto, a la Alcaldeza, por los expresados ganales, en el periodo comprendido al principio de cuarenta y cinco centavos de peseta el kilogramo desde Septiembre de 1936 a Enero de 1937 y de cincuenta y cinco desde Febrero a Mayo de dichos últimos años, asciende a ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis kilos de pan, por un importe de ochenta y cinco mil novecientas cincuenta y tres pesetas con diez centavos. Y que sometía a la Superioridad el anuncio para que autorizase la gafe.

~~20~~ 21
Lubriera de Zarzalejo.

En su vista, se acordó, por una unanimidad y mayoría absoluta del número legal de concejales, que el propio Alcalde se dirigiera al Ayuntamiento o Centro correspondiente en voluntad de que por quien proceda se le haga efectivo el importe de los remanistros hechos, acompañando un estado con el detalle de los mismos, y en su día y con la suma que scriba prontigue la liquidación respectiva a cada uno de los remanistradores, dando después cuenta al Ayuntamiento de haberlos verificados.

Se dio lectura de un escrito de don Joaquín Atalaya Delano en voluntad de que se le devolviera el exceso de multa abonada por el Repartimiento de 1925, de conformidad con lo remetido por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; y se acordó que pasara el asunto a la Dominiación de Zarzalejo para su estudio e informe.

Se dio lectura a un escrito de Doña Petra Barrios, Señora de don Juan Pinell, y en voluntad de que se dejara en efecto el verasgo establecido en el arbitrio sobre el consumo de bebidas alcohólicas y se acordó que pasara el asunto a la Dominiación de Zarzalejo para su estudio.



22

e informe.

Se dio lectura a un escrito de Antonio Arellano Santiago, en relación al que se le inscriba en el Padrón de vecinos de ésta por las razones que alega, (y se acordó) y se acordó se anecla en los documentos en la forma presentada.

Habiendo remitido informes hasta el presente las gestiones diversas realizadas por este Ayuntamiento para reintegrarle de los anticipados undos a algunos labradores de ésta, con el importe del préstamo otorgado a estos fines por la Faja Extremiña en Provincia Sevillana, Belbajosa sobre el Instituto Nacional de Pensiones, cuyo movimiento ha transcurrido con éxito: se acordó por unanimidad, con autorización de decir Torgajales de los tres que legalmente forman la Corporación, que, se anecla con lo que se establece en la cláusula sexta del contrato celebrado con la citada entidad, en armonía con lo prescripto en la norma sexta del artículo primero del decreto de veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno, n.º quinientos de tal acuerdo, que procede el procedimiento administrativo correspondiente para hacer efectivos los respectivos desembolsos, y liquidarlos de su préstamo a cada uno de los deudores, a los que se notificará este acuerdo con la liquidación que

repartirse, requiriéndoles para el pago por número de días de prisión, conforme establece el artículo correspondiente del Estatuto de Readmisión, y librándole, si no lo verifican, por el Juzgado de Fondo del Asentamiento, la certificación de observado, prevista en el artículo cincuenta y siete de dichos usos legales, que se visó de hacer para el procedimiento ejemplar, una vez observado el examen por el Señor Alcalde-Oficialador de Pagos, con injuria a lo que guarda el mismo tiene establecido el citado Estatuto.

Si habiendo aun quedado por el Juzgado correspondiente la sanción al abono de estancias en el Hospital al precio convenido, por lo menos hasta treinta días de prisión por víctima, de nuevo puesta en cincuenta céntimos, se acordó si insistiera sobre ello, y anteriormente al Señor Alcalde para trasladarse a Badajoz o a Sevilla, si preseguirlo, con dichos objetos.

Dada la práctica regular de pagar este Asentamiento los gastos de estancia en ésta de los Ejercicios militares que han venido a ésta al servicio del Hospital Militar, se acordó que se abone al correspondiente al del Doctor Ja-



23

lazos, acostumbradamente en ésta, hasta fin
de Marzo ultimo, y que en lo mien-
tro se celebre en dicha fiesta, ya que
el importe por utilidades en el Hospi-
tal, a que dicha atención se con-
taba, basta de los nuevos gastos con
que se pagaba a éstos seis, que ya no
permiten ese despendio.

Se acordó se procediera a la orga-
nización de los servicios económicos-
administrativos del Hospital, den-
unciando al efecto una Comisión
constituida por el Dr. Alvarado y por
los Doctores Soto, Estayo y Domínguez.

Se acordó se requiriera a la Em-
presa de alumbrado para que re-
cija las deficiencias que se ad-
vientan en el alumbrado público,
que viene siendo así mucho des-
pues tiempo.

Se aprobaron las obras de reparación
llavadas a cabo en el Cementerio y se
acordó se finalizan las proyectadas de
construcción de muros.

Se acordó se procediera a cerrar
las entradas de varias casas en mi-
na cuyos dueños están en zona roja.

Por cargo a los respectivos capitá-
los y astilleros del vigente Principes-
to y en cargo a la concesión de
Ingenieros los que consigan de im-
migración especial, se acordaron
y aprobaron los siguientes pagos:

A Rafael Martínez Robledo, impo-

Pagos

te de sus facturas de 12 y 22 de Febrero
10 últimos, cincuenta y noventa
y cuatro pesetas.

A Vicente Promesa Barragan,
factura de 26 de Marzo último, do-
ce pesetas.

A Pablo Ferri, facturas del 14 y
29 de Marzo últimos, treinta y dos
pesetas con veinte y cinco centimos.

A la Electra Asociación "San José", por
el alumbrado público en los meses
de Octubre y Febrero últimos pen-
tas 2.442,40 y 2.443,40 respectivamente.

A la misma, del alumbrado en
dependencias municipales duran-
te los mismos meses, pesetas 2.78,70
y 504,15 respectivamente.

A la misma de material del
alumbrado, cincuenta y cuatro
pesetas con noventa centimos.

Soroso a Valentina Alfonso Talda-
ma, veinticinco pesetas.

Tornaks por obras de reparación
en el Beneficio, veinte y tres pesetas.

De ministerio a la Beneficencia
Municipal por la Farmacia de la
Villa del Directorio Piso Gallo,
durante los meses de Septiembre
a Febrero últimos, pesetas (184,50 di-
go) 247,45 - 122,15 - 119,15 - 233,00 -
193,25 y 100,20 respectivamente.

A la Farmacia del Directorio que
quiere Abasur por el mismo correp-
to y mes de diciembre a Febrero út.



24

tines, juntas 292,45 - 195,85 y 118,05 m.
nativamente.

Y nos habiendo más arriba ole
que tratar se levantó la sesión a las
veinte horas y diez minutos, exten-
diendo de ella, ya el secretario, la
siguiente acta, que conmigo fir-
maron los concurrentes. díz fl. =
Entre riegos y que = vale =

José Ant Duran

~~Adelmo Aldana~~

~~F. Bonquiero~~

~~Apolinario Sánchez~~

~~José Moreno~~

~~Antón Manter~~

~~Aldana~~

~~Manuel Calafate~~

~~José Piornero~~

~~Daniel Corriente~~

~~Eduardo Gómez~~

~~Adelmo Aldana~~

Sesión ordinaria correspondiente al dia 1º de Abril de 1938,
celebrada en 2.ª convocatoria el 21 del mismo mes.

Presidente -

~~J. Ant. Duran Robles~~

Concejales

~~J. H. de la Cala Gómez~~

~~" Ant. Gómez Pinto~~

~~J. Estay Zaldunibar~~

~~B. Acorra Salgarm~~

~~F. Bonquiero~~

~~N. Morillo Jiménez~~

~~J. Aldana Lomel~~

En la villa de Oruaga, a veintuno de Abril
de mil novecientos treinta y ocho, en la Casa Consis-
torial, a las dieciocho horas y para celebrar, en se-
gunda convocatoria, la Sesión ordinaria correspon-
diente al dia quince del actual, en que no
pudo tener lugar por la festividad de aquello
dia, se reunieron los señores que el mencionado
expresaron Concejales de este Ayuntamiento, bajo la
presidencia del Alcalde Don José Antonio Duran Ro-

D. C. Duran Esquivel

blido, asistidos del Sr. Interventor municipal y de mi el Secretario accidental.

Declarada abierta la Sesión, se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada acordándose a propuesta del Concejil Sr. Alvaro, rectificar en la sesión actual el acuerdo que se tomó en la anterior referente a la factura para atención del equipo quirúrgico del Doctor Salazar, en sentido de que consistía en hacerla efectiva con deducción de la cantidad que por el concepto deditas tenían asignadas dicho equipo y receber del Gobernista, el precio correspondiente de los precios establecidos.

Seguidamente por el Sr. Interventor de Fuentes y previa la venia de la presidencia, dio lectura a varias facturas presentadas para el abono de su importe por la Casa Municipal, acordándose por unanimidad su aprobación y que sean abonadas las que a continuación se relacionan con cargo a los consignados Capítulos y Artículos del presupuesto vigente y a la correspondiente a Imprevistas del mismo.

Conceptos.	Pesetas.
Cuenta de gastos de Quintal (dos vijes) entrega de rebujos en Badajoz	} 319'95
Factura de José Malaya, cervizas	36'40
Jd de la Electro Artesana "San José", por el alumbrado público del mes de Marzo ultimo	} 3.221'25
Jd a la misma alumbrado a dependencias Municipales durante el mismo mes de Marzo 310 y 17% de alumbrado.	} 496'80 306'60
Jd de material eléctrico para el alumbrado.	38'90
Jd de il. col. il. il.	27'50
Jd de R. Martínez gastos de trabajo cuartel.	67'00



25

Jactua de Angel Juan Rodón Trabajos de herreria para
el Ayuntamiento. 31 '00

Jd de Carmelo Rueda trabajos herreria col. el 12 '00
Relacion de jornales casa de Hacienda. 67 '00

Imprevistos = A fin de año, Comisionario de la Dipu-
tación Provincial, por gastos de viaje y dietas devu-
eltas para la terminación del Paseo de ciudad y per-
sonales de 1937, por no haberse podido ultimar y
remitir oportunamente por la falta de personal y
acumulación de trabajos que pesan en las ofi-
cias de Secretaría. 404 '80

Se aprueba la cuenta que rinde al Ayun-
tamiento el Agente en Badajoz, con un saldo
en contra de minucioso Ayuntamiento de 321 '03
Todos estos documentos de contabilidad detallados en
teriormente, fueron informados favorablemente por la
Comisión Municipal de Hacienda.

Por unanimidad se acuerda facultar a la Presiden-
cia y a los tres Consejales Etayo y Boneguero, pa-
ra enviar persona capacitada y nombramiento
inmediato de Administrador del Hospital.

Seguidamente la Presidencia, expone a los reunidos
la urgente necesidad de que del seno de la Corpora-
ción, se nombre un Consejil Delegado del Hospital
que intervenga e inspeccione todo aquello que este
relacionado con la administración del mismo; el
sr. Presidente propone para referido nombramiento
a los Sres Etayo, de la Gala, Moruno y otros, alegando
todos que las muchas ocupaciones que pesan sobre
ellos, no les permitía aceptar mencionado cargo,
por no poder atenderlo, en su vista la presidencia
ordena se proceda a la votación secreta por
medio de papeleta, reayendo citado nombramiento
por mayoría de siete votos, en contra de otras

Fijo
caballitos
pendiente

dos y una papelita en blanco, de los días reunidos, en el Concejal d. Eugenio Norino Pulgarín.

Se acuerda pasar a la Comisión de Agricultura para que señale la finca rústica más apropiada en este término municipal, referente a petición hecha de los inspectores de Sanidad pecuaria, para llevar a ella las caballerías pertenecientes al Espíritu.

El Presidente da cuenta a los reunidos, que el cabo de la Guardia Municipal y el Guardia Audrius Prieto vienen disgustados hace tiempo faltando el mutuamente el respeto e incluso el día pasado, se agredieron en plena vía pública, manifestando al propio tiempo, que provisionalmente los había suspendido de empleo y sueldo; después de la intervención de varios concejales, se acuerda esperar al resultado de las actuaciones judiciales, sin perjuicio de que dentro de las atribuciones del Sr. Alcalde, sean amonestadas como proceda y prohibidas la entrada en establecimientos de bebidas.

El Ayuntamiento también acuerda ver con disgusto el gasto originado por la demora en la confección del Padron de Cédulas Personales del año de 1937, y se exige el acto en el Secretario, para que este a su vez lo haga a los funcionarios, para que no se repitan casos de esta naturaleza.

Al llegar a la sección de ruegos, se da lectura a una instancia de la Sra Viuda de don José Sanchez Moya, en la que interesa como gracia especial de la Corporación, se le conceda una pensión o subvención; los reunidos manifiestan que por el Sr. Secretario Letrado del



26

Ayuntamiento se informe y se acuerde lo mas procedente para acordar en definitiva.

En la reunión de asuntos a tratar el Sr. presidente declaró terminado el acto siendo las veintidós y veinte minutos horas de tres lo cual como secretario accidental certificó.

Foto Dto Duran

J. L. E. P.
Antonio Tenday

J. Dominguez

Manuel Morillo

Molana

Eduardo Tenday

Miquel

Manuel de la Fuente

E. Morano

Candido Duran

Sesión ordinaria del día 20 de Abril de 1958, celebrada en 2^a convocatoria el 3 de Mayo siguiente.

Asistieron a la villa de Almazán, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, en la Caja Histórica, y para celebrar la sesión ordinaria digo) en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día veintiún de Abril último, que no pudo celebrarse en dicho día por falta de número, se

constituyó el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde don José Antonio Durán Robledo y con la asistencia de los concejales don Antonio Sanchez Pinto, don Juan Alolana Gómez, don Florencio Borreguero Dominguez, don Félix Etayo Caldentey, don José Romero Durán, don Manuel Ariollo Jiménez y don Antonio Hachón y Sánchez de la Vaguada, y los seldantes vecinos de Torrelas y del trazado secretario, no obstante las demás capitulaciones por diversas causas.

Y viendo las dianas, loa re-
maldad, se celebró la riñon, que fué
declarada abierta y pública, y
que se clausuró con a contri-
marión y convenga.

Lida el acta de la anterior, fué
aprobada; interrumpiendo el capi-
tulación Sr. Alolana se licencia cons-
tar en ésta que el acuerdo que se
acepta en dicha acta, y que se adaptó
en la riñon anterior a la corres-
pondiente a la misma, ob que
el Ayuntamiento solo abre el
liquidaje del Equipo Diisurgico
Salazar la diferencia entre el in-
porte de dicho liquidaje durante
el tiempo fijado y el total ob lo
que en el mismo lajan permitido
sus componentes en concepto de



99

haber, dieta, o gratificación de cualquier clase que le corresponda por la graduación respectiva o por el servicio que prestan, lo que por indicación del propio Sr. Alcalde.

El Secretario que suscribe, con la venia de la Presidencia, manifiesto que también tenía que arrojar un extremo del alta leída, en lo que se refería a la demora en la conferencia del Padrón de Bichos Personales de mil novecientos treinta y siete, que parece envolver una comisión formada para el personal de Oficinas, cuando es manifiesta un extenuada laboriosidad; exponiendo que, aunque acepta quitarle a cualquier indicación del Alcalde o de cualquiera de los Concejales, al corregirlos en tanto como en el caso de que trate, si sea acusado, en defensa de su portafolio y del buen concepto que merecen los empleados de Oficinas del Ayuntamiento, a explicar los hechos para que las cosas quedan en su punto; siendo lo demás lo siguiente:

Al arrojarse el presente Secretario de la Secretaría se encontró con que la correspondiente ya estaba comunicada por la demora en la conferencia del Padrón de Bichos Personales, no obstante lo mal no se ponía mano en ello. Con criterio distinto, el Director, desde el primer día, ordenó su procedencia

con toda urgencia a la conferencia de dicho documento, de la que encargó a los empleados Srs. Bastardo y Esguinaldo, difiriéndose la realización del proyecto la inmediación de este último a filas, ya que no era posible instituirlo por estos empleados, pues los Srs. Marguer y Esguinaldo, (figuró), tienen entremedias aborbiados en tiempos con la rectificación del Padrón de Habitantes y los arriendos de viviendas respectivamente, y el otro empleado que resta, el Sr. Logalés, apenas puede atender al cincuenta de arriendos que inicianamente, conforme se presentan, se le encomiendan, no siendo posible arrendar a personal temporero por no haberlo capacitado.

No obstante, cuando el diciente se arriendó con motivo de los días de vacación de la Semana Santa, dijo dichos Padrón virtualmente terminados y con orden de que lo tuvieran lista la firma a su regreso. Por esto, aunque el Comisionado de la Diputación, que se presentó en esos días, con una interpretación equivocada de mi opinión, y lo llevó en ese estado, la Diputación lo devolvió para la firma, y firmado, lo volvió remitido para su aprobación.

Oviélos las manifestaciones del servicio que no se permite, el acuerdo que consta en acta como antecedente al hecho que las ha motivado, ya que en lo convocado en la anterior no se da la ocasión de formular una censura, viene constituir un estímulo, que aumente, si es posible, la labor encendida y renovada del pleno voto de los Oficinas municipales.

Se aprobó la Distribución de Fondos del presente y el Balance del anterior.

Se dio cuenta y quedó la Corporación enterada de las Disposiciones, órdenes y correspondencia referentes a servicios y asuntos municipales.

Dijo la Corporación enterada de los fallos en los autos números 68-75-144-145-146 y 159 de 1926, interpuso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial contra el Repartimiento General de retiradas de 1924 los dos primeros y contra el de 1925 los demás.

Dada lectura de un escrito del Oficial 1º de este Ayuntamiento, don Juan Durán Barragán, comunicando un escrito de remisión a sus hermanos como tal, en razón a labores promovidas a Oficio Provisional de infantaría, quedó la Corporación enterada y acordó anexas dicha remisión en los términos en que se formula.

Dada lectura de un oficio de la Secretaría de la Demanda Llamada de Poli-

Policia Militar

cia Militar de ésta, segun se agrega
no se han nombramientos del per-
sonal en que previamente hayan
sido aprobados por la misma, si no
sólo quedan la Organización establecida
y que en su cargo se elijan las pro-
puestas a dicha autoridad, como
lo presidente.

Hoy

El Señor Alcalde dio cuenta
de que habiendo uno de la auto-
rización que se le confirió de pro-
ceder, de acuerdo con los Capitula-
res los Ds. Porqueños y Etayo, a la
designación y nombramiento del
Administrador del Hospital Ri-
viero-Militar de ésta, había sido
nombrado para dicho cargo —
don Juan Gala Durán, el que
había entrado en el desempeño
del mismo el día veintitrés de
abril último. Se acordó con-
firmar dichos nombramientos y
que se comunique a la Superinten-
da de Policía Militar a los efectos
oportunos.

Se dio lectura de un oficio del
Jefe de Intendencia Militar de la
2^a división de Sevilla y el otro del
Jefe de los Servicios de Intendencia
de Badajoz, al Hospital Militar,
tratándose este de aquella mis-
ma autoridad, con los que se
insiste, no obstante los razo-
namientos expuestos en contrario



29

por la Alcaldeía, de acuerdo con lo
proporcionar, en oficios dirigidos a di-
chas autoridades, en que no se proponga
abonar por estancia en el Hospital Ci-
vico-Militar de ésta más que veinte pe-
setas, que es el precio máximo pro-
clamado por la Inspección para todos
los Hospitales Civico-Militares del
Ejército del Sur; y se acuerda, en un
vista, y clara la apelación al patrio-
tismo de la Corporación que se hace
en dichas comunicaciones, que el dicho
precio se fija a partir del primero
de Enero de este año, que es la fecha
inicial que para la vigencia del
mismo se fija en el Oficio nume-
ro 165, fecha 48 de dicho mes, del ci-
tado Jefe de los Servicios de Intenden-
cia de Badajoz, en que comunica
lo dispuesto por el Sr. General Jefe de
la Intendencia Militar de la 2^a di-
visión Orgánica de Sevilla, y que pa-
ra para redimir el déficit que ha de
producirse en la cuenta de dicho Es-
tablecimiento, como la medida sea
comprobarse, y armonizar la carga
que ello produce al Ayuntamiento,
se proceda a la gesta de ventas gas-
tos no sean estrictamente indispen-
sables, como se acuerda en las comu-
nicaciones hechas, numberedore
al efecto una Comisión constitui-
da por el Sr. Alcalde y por los Mi-
jales Srs. Díaz Riquero, y Etayo; y se

lándose en mismo autorizar al Sr. Abadote para la firma del contrato correspondiente y que se comunique este amendo al Tife de los Servicios de Intendencia del Ayto. Capital Militar de Badajoz, invitándole para la firma del esperado contrato.

Se dice lectura de un escrito del Agente Provincial de Póntos de Guardia en sustitución de los derechos que expresa y que dice correspondiente percibis del Ayuntamiento por razón del Paseo-Ayuntamiento por razón del Paseo-Ayuntamiento para condonación total de las demandas de partidores con el Pónto del mismo, y aprobado por la Inspectora General de los servicios Sociales Agrarios en el año de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo el sustituyente Agente Ejecutivo de este Pónto; y se aseña que, no existiendo en estas dependencias municipales anteriormente algunos que arrededor de dicha obligación del Ayuntamiento, ni siendo explicable que haya podido nacer de los hechos que se relacionan en el escrito de que se trata, se comunique an al interesado y se le invite a que justifique su pretendido crédito.



Se dio lectura de un escrito del Pabellón Nacional don Juan de las Heras interrumpiendo se le propuso la oral para su respuesta, ya que el mago está ocupado por elementos del Ejército, y se acordó dirigir las gestiones necesarias para habilitar oral a dicha enmienda y a las demás que, por incidentes oaron, estén privadas de los magos.

Se dio lectura al informe de la Comisión de Hacienda sobre la petición de Dña Petra Barros, finquera de Pinell, referente a que se dijese de exigir el encargo o arriendo del tipo del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholos, consistente en una renta y cinco centimos de pesetas para la arroba de vino de diezmos litros, veinte para el litro de cerveza y treinta para el de aguardiente, en la petición se formuló un escrito de veintidós de Marzo último, de que se dio cuenta en la reunión del día dos de Abril siguiente; y de conformidad con dicho informe, y teniendo en cuenta que el establecimiento de dicho cargo, anterior a la formación de la actual Comisión Gestora del Departamento, fue acordado en absoluto por la excepcionalidad de las circunstancias, creadas por la revolución marxista y el glorioso Movimiento Mayo, que sirgió para adogarla, y la necesidad de que en tal situación

no quedara el Municipio en los medios económicos indispensables para un desenvolvimiento y para las múltiples necesidades que, en tanto no terminase la guerra, habrían de presentarse, como era lógico preverse que quedara por la baja obligada en el rendimiento de otros arbitrios; teniendo además en cuenta que dicho aumento de tipos y una diferencia para las distintas especies tienen un bare legal en lo dispuesto en el artículo cuatrocientos veintiuno y ocho del Estatuto Municipal, que, después de fijar el tipo y posibilitar su discriminación, autoriza ésta y admite el aumento de aquél en las circunstancias especiales que exponga, nadas justificativas que las de que se trata, aunque éstas no hagan violo ni podido no previstas por el legislador; teniendo además en cuenta que, si bien en el establecimiento de tal excepción se omitieron varios algunos requisitos ordinarios de forma y los especiales establecidos para dichos aumentos de tipos, lo que estaba justificado, sin el supuesto de que allí diera, por la misma excepcionalidad de las circunstancias, se exceptó por los contingentes dicho gravamen, sin que



Luego antecedente de que consta el mismo se formulará remanimiento de resarcimiento, si se hace hecho remanimiento a su pago, en la superior posterior de pedido solicitarse al tiempo de la formación de los Presupuestos, por que el acuerdo a ella dentro del año siguiente, cuya ley económica está yaprobada y en aplicación, arrancaría la instalación de un Presupuesto y el coniguiente plazo para los servicios municipales y para aquellos que sin perjuicio moralmente, le imponen las circunstancias al Municipio; y teniendo, por ultimo, en cuenta, que por encontrarse Arzaga dentro del presente en zona de guerra, quedarán en la misma las circunstancias excepcionales aludidas: Por unanimidad, y mayoría absoluta del numero legal de concejales, se adoptó desestimar la petición de que se trata, sin perjuicio de la revisión, en su día, de la exacción expresada; debiendo notificarse este acuerdo a la interesada, que podrá remitir contra el mismo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Se dio lectura al informe de la Comisión de Hacienda, referente a la petición formulada, en virtud de veinte de diciembre ultimo, de que se dio cuenta en reunión de junta de Gobernación,

por dona Enriqueta Hiralgia Feijoo,
de que se restituyan las utilidades es-
timadas en el Repartimiento de mil no-
cientos treinta y seis, puestos al otro,
a su difunto marido don Antonio Mon-
talvo Gómez y a la también fallecida
dona María Filomena Montalvo Go-
mez, hermana de aquél, de la que se re-
stituyeron sus hijos, en atención a su
contar con las fincas de ambos, con
excepción de las casas en esta villa, ca-
llas Gómez Bobadilla 41 y Pitanalijo 12,
en la linea de pegs y no poder ser
exploitadas, ni percibirse de ellas, por
tanto utilidad alguna, además de
haber sido explotadas por los señores del
metalico de que disponía; y teniendo
en cuenta lo que establece el acta de
quinientos catorce, invocada, del Esta-
do Municipal, así como el trevi-
tos diezmo y el trevicio dividido
del mismo enero legal, así como
la circunstancia de que el Repartimien-
to de que se trata corresponde a un
periodo en que utilidades, tratando
se de fincas rústicas, se taban per-
cibidas del todo, o en caso de totali-
dad: por unanimidad, y mayoría
aboluta del número legal de voce-
jales, y de conformidad con el informe
fluido, se acordó denegar la petición
expresada; obviando notificarse este
acuerdo a la interrumpida, que podrá reen-
trar del mismo ante el Juzgado



Económicos Administrativos Provincial.
Se dio lectura de un escrito de Dña María Delfina Martínez, como viuda de don Blas M. Sánchez Hoya, animada por los rojos, y Hélices & Sordos de este Ayuntamiento al tiempo de su muerte; de otro de Dña Mariana Gallego Perea, como viuda de Don Felipe Romero Gutiérrez, animada también por los rojos, y fiscal Municipal al tiempo de su muerte; y de otro de Don Pedro Garrido Angulo, como pastor político de Dña Juana Romero, viuda de don Roque Garrido García, en mismo animado por los rojos, dejando cinco hijos menores en el momento de su muerte; en solicitando los dichos peticionarios que se les concedan pensiones por el Ayuntamiento a las respectivas familias. La Corporación profundamente apenada por las desgracias sufridas en las familias de los referentes, como en tantas otras de este pueblo, durante el tiempo que estuvo sometido al dominio de los rojos, y no obstante un clero ferviente de atender a las necesidades que en los escritos hechos a la expresa que las ha creado, ayer no accedes a lo solicitado, por no poder legalmente hacerlo, no sólo por lo que establece el artículo treinta y tres, primer apartado, del Estatuto Municipal, sino porque la situación

ejecutiva del Ayuntamiento no le permite crear nuevos gastos voluntarios, cuando, por razón de las circunstancias atendidas por que ha atravesado este pueblo, se encuentra en la situación de no poder más normalmente las gafas fijas o los donaciones sin nimos que el conve que esta resolución a los intendados, esperandoles el rendimiento de la Diputación por no poder andar a sus respectivas peticiones.

Dada cuenta del seguimiento de ingreso de lo correspondiente por el impuesto de Personas Jurisdiccas de los años mil novecientos veintieth y mil novecientos treinta y siete y de lo que expone el Ayuntamiento de Almería referente a díbitos por contingente Bascelaris, y no resultando claro en el uno ni el otro díbito, si uno o los que el Señor Intendente se traspasa a dicha Diputación a fin de aclararlos y ultimar dichos asuntos.

Ser cargo a mis respectivas designaciones en el Presupuesto vi- gente, y a la de Impuestos los que corren de ella, si aclarase y aprobase los siguientes pagos:

A don Julian de la Balla ciento veinte pesetas cincuenta centavos y ciento quince veinte, importe de mis cuentas justificadas, que



re misión a los libramientos respectivos,
de veinticinco a ochenta y cuatro pesos
y de calefacción en el mes de abril último.

A Sigual Engracio Rivero cuarenta
y cuatro pesetas cincuenta centavos, im-
puesto de un arriendo justificada de mate-
rial para las reparaciones de quintas.

Al depositario Municipal don Da-
niel Pizarro, en formalización,
diversas sumas en pago, realizado
por compensación, de las obligaciones
que se concretan en los libramien-
tos respectivos.

A la Tesorería de Hacienda el im-
puesto del impuesto de alumbrado co-
rrespondiente al primer trimestre
del año anterior.

Al depositario para reintegros al
Agente lo ingresado en la Tesorería de
Hacienda por el concepto de alum-
brado del tercer trimestre de mil
seiscientos treinta y siete.

A Fernando Pradilla treinta y tres
pesetas y veintena con cincuenta centí-
mos, importes de las relaciones de
periódicos en el arriendo de pilares y
reparación del almacén sitiado en ca-
lle Barrio.

A Juana Ruiz Vazquez cuarenta y
cinco pesetas de los periódicos como tra-
fiadora en el mes de abril último.

A Basilio Fernández Moreno un
corroso de veinticinco pesetas para traba-
llar a Sevilla al Hospital.

Al Señor de Falange Española y
Traditionalista de las J. C. S. S. Clos.
ciento cincuenta pesetas, donati-
vo para ayudar a los gastos con mi-
tivos de la visita oficial a ésta de
las organizaciones juveniles de
Penaloya-Treblonero.

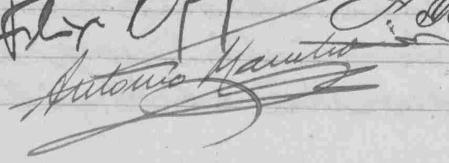
A la Vda. de don Manuel Camino
seunty tres pesetas cincuenta cen-
timos, importe de un fantasma de
material impreso para las opiniones
de veranadas.

A don Pablo Peror ciento ochenta
pesetas importe de un fantasma de
material de construcción.

A la Compañía Telefónica Na-
cional ciento treinta y cinco pes-
etas cuarenta céntimos importe
de mis recibos correspondientes a
abril último.

A don Alvaro Ballentín treinta
y uno pesetas cuarenta y dos cen-
timos, importe de un fantasma de un
cuadro del glorioso Capitán Portillo.

Y no habiendo más amistos de
que tratar, riendo las veinte horas y
cuarenta minutos, se levantó la unión,
extendiéndole ella, yo el Servicio,
la presente acta, que, conmigo firma-
rán los correspondientes. Agp. fl.


F. L. D.

A. Mariano

José Romero



Alejandro Sanchez

Aldama

Constido Domingo

Eduardo Muñoz

Manuel Marullo

Haldo Domingo

François

Sesión ordinaria del dia 16 de Mayo de 1938, celebrada en
2^a convocatoria el 18 del mismo.

Acta En la Villa de Arzaga a diez
días de Mayo de mil novecien-
tos treinta y ocho, en la Casa Consis-
torial y para celebrar la sesión ordina-
ria, correspondiente al día quince, en se-
gunda convocatoria, por no haber podi-
do celebrarse en primera, por falta de
número, se constituyó el Ayuntamiento
de la misma, bajo la presidencia del Alcalde
don José Antonio Gutiérrez Robledo, y con
la asistencia de los concejales don Juan
Aldana Gómez, don Florencio Borregos
Dominguez, don Félix Atago Calatrava,
don José Romeo Gutiérrez y don Anselmo An-
drán Espinosa, la del Interventor de Fondo
y de del infrancto suscrito, no conmu-
niéndole los demás capitulares por diver-
sas causas.

Y viendo las circunstancias, hecha matalada,
se celebró la sesión, que se declaró abierta y

pública, y que tuvo lugar al turno siguiente.

Se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Quedó la corporación enterada de las disposiciones, órdenes y correspondencia referentes a servicios municipales.

Rebibido el Padrón de Ciudad Personas aprobado y las ciudadas para el año, se acordó que en dicha cobranza se encargara el Recaudador don Julian de la Sierra Fernández Freire.

Se dio lectura de un escrito de don José Barranco Talamanca comunicando que ha trasladado definitivamente su domicilio a Sevilla y solicitando se le diera baja en Padrón de Veinte, para su alta en el de Sevilla y un escrito tener por suya dicha manifestación, ya que produciría efecto hasta que no se diera el interesado haber solicitado su inscripción en el de aquella Capital o que se transmitiera el plazo de residencia en ella reglamentario.

Se acordó que, sin perjuicio de hacer en su día la reorganización del personal médico de este Municipio en relación al número de habitantes con que definitivamente quedara Banaga y de conformidad en las disposiciones referentes a dicho extremo que se dicten por la Superioridad, quedaría autorizada la vacante de Medicos Titulares por reunión de don



Señor Barranco Salamanca, en razón a la
baja que se ha presentado en el inicio de la
recolección de esta por haberse dividido a comi-
zaje al conquistar las fuerzas del Ejército
Santoral esta villa.

Se dio lectura de un escrito de la Asociación
Santoral dona Dolores Salvo referente a que
se informe el motivo de congresos en Pre-
impuesto el deber de cara-habitación que
le corresponde; y se acordó se habilité el
escritorio correspondiente.

Se acordó que, para dar cumplimiento a
lo que se ordena en la Circular del Exmo.
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Pre-
sidente del Patronato Provincial Antituber-
culoso de Oaxaca, fecha veinte del an-
tual, publicasla en el Boletín Oficial de
este del mismo, y no habiendo conve-
niente para la obtención a que dicha
(conveniencia digo) disposición se refiere,
en general de que podrá detener la
cantiadad que corresponde a este Ayun-
tamiento, se aplique a dicha fin la
suma que se economice en los gastos
de los servicios del Capítulo Quince del
vigente Presupuesto hasta la cantidad
fijada de dos mil quinientos cuatros
pesetas con cincuenta centavos, medio
por ciento del total de dicho presupuesto.

Dada cuenta de varias peticiones de res-
cres para traslado de enfermos al hospi-
tal, se acordó anexos a ellos; acordándose
autorizar al Sr. Alcalde para que por su
y una necesidad de previsio sueldo de

la corporación en cada caso, atienda a las peticiones, sin perjuicio de que tome las garantías necesarias para asegurarse de la procedencia del robo, y se traigan los pagos a unir en la sanción penal de estos como es estímulo.

Se dio lectura a un oficio del Sr. Jefe de la Zona Antiaeronáutica de Perú, fechado cinco del actual, por el que se insta a indicar las cantidades que por la Corporación Municipal pueden dedicarse a la defensa ~~para~~ ^{contra} antisubversiva de las poblaciones durante el año en curso; y se acordó que, no habiendo emigración espacial en su momento para dicho fin, ni genérica ole que pueda obtenerse la cantidad correspondiente, no era posible de momento destinar a tal cometido cantidad alguna; acordándose así mismo que, para el caso de que ello sea indispensable, se estudie por la Comisión de Hacienda una fórmula que permita, en su caso, intervenir a dicha ciudad.

Dada lectura de un escrito por el que el Arsenolatario que fué del arbitrio de Peñas y Acolodas solicita la reposición del ampollo de selenio de ~~el~~ ^{ultimo} ~~que~~ el que se destinó en petición de que se le hiciera una beneficiación en sus obligaciones ole ingreso como tal arsenolatario, en atención a la ejecución del referido arbitrio de las operaciones con el servicio naval



Mt Trigo, conforme al art. 17º del Reglamento de 6 de Octubre ultimo, fundando la petición de reposición en que el juzgamiento anterior no es de tan pena entiendan como para decidirme del acuerdo de que se resiste, pues recaña a mil ochocientas ochenta y seis pesetas, importe del arbitrio que debió corresponder a los tres mil ochocientos treinta y cuatro quintales miticos de trigo, que, después de establecida dicha ~~expresión~~
y hasta fin del ~~dicho~~ año, en que terminó su arrendamiento, fueron vencimientos al dicho servicio; y teniendo en cuenta que, según informa el Sr. Alcalde, con exactos los datos establecidos, ~~confirma~~ ha manifestado el encargado en ésta del expreso servicio don Antonio Hanchón y Sanchez de la Vega, si bien no es seguro que, de haber continuado el mercado libre, se hubieren hecho en el citado período las mismas operaciones, en que, caso de hacerse, hubieren caído todas dentro del campo del arbitrio, ya que, aparte lo expresado, existen otras eximiones establecidas por el Decreto que regula el arbitrio de que se trata:

La Corporación, quedando exonerada de acuerdo a los intereses del arrendamiento, pero obligada a defenderlos los del Arrendamiento, con criterio de equidad, viendo de aplicación en este caso, acuerdo reposar el acuerdo anterior, de que se resta mar, recordando, en su lugar, que se hace al dicho arrendatario en sus obligaciones

de ingresar en la Caja Municipal por razones de dicho asunto, siendo una baja del inventario por cuenta de la presente una cantidad de percibir en la recaudación de dichos arbitrios, o sea, de veinticinco cuarenta y tres pesetas.

Expuesto por el Interventor el estado de determinados asuntos municipales en relación con la Diputación Provincial y otros organismos, se acordó que fuera una Delegación a Badajoz a ocuparse de ello, y que diese formación la formación con el Alcalde y el Secretario los Delegados don Florencio Bermejano y don Félix Estay.

A Propuesta de don Florencio Bermejano Dominguez, Presidente de la Junta de Defensa para guerra antisubmarina, se acordó designar al Delegado don Félix Estay a Adelmejado para representar al Ayuntamiento en dicha Junta.

Se acordó que a partir de la próxima, las reuniones del Ayuntamiento se celebren a las veintimila.

Son cargo a sus respectivas concejalías y a la de Propiedad los gastos causados de ella, y acordáronse y aprobaron los siguientes pagos:

A Transporte Simeón, por un viaje advenido, treinta y cinco pesetas.

A Fernando Arribalzaga, por ministerio de paz para veintisiete, cincuenta y cuatro pesetas.

A la Telefonía, por las lindas del servicio urbano, ciento treinta y cinco pesetas.



con cuarenta centimos, correspondiente al
mes de Mayo.

A la Electra Acrene "San José", por alumbrado
público, y Municipal, y material de alum-
brado pts. 244,40 - 427,45 y 188,70 respectiva-
mente, correspondiente el ultimo concepto
al mes de Marzo y los otros al del Mes último.

A Ferreiros Guerreiro Arrián, de tijos y ladrili-
los, ciento veintidós cuentas con cuarenta cen-
timos.

A Pablo Pérez, por cal, yeso y cemento us-
viado para obras municipales, veintiuna do-
cuentas con veinte y cinco centimos.

A la Farmacia de Matilde García Borrás
por las rentas para la Beneficencia, adeuda-
das en los meses de diciembre a Ma-
yo últimos, pts. 256,15 - 225,15 - 265,05 - y
411,95 respectivamente.

A la Farmacia de Juan Gómez-Abascal
por las rentas para la Beneficencia, adeuda-
das en los meses de Marzo y Abril úl-
timos, pts. 96,10 y 107,95 respectivamente.

Y no habiendo más anotaciones que tratar
relevante la reunión a las diez y media horas
y treinta y cinco minutos, extinviéndolo de
ella, y el Secretario, la presente acta, que
conmigo firmarán los concursantes. Díjese lo
siguiente: - Últimas = ordinarias = valen

J. M. Eijo

José Ruiz Durán

J. Bonino

Cantón Ruiz Durán

José Bonino

Antonio Ruiz Durán

Eduardo Henández

J. Henández

Sesión ordinaria del dia 31 de Mayo, celebrada en
2^a convocatoria el 2 de Junio de 1928.

Acta En la Villa de Arriaga a los
de Junio de Mil novecientos

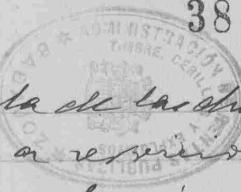
(treinta y ocho, en la sala consistorial
y para celebrar la sesión ordinaria
correspondiente al dia treinta y uno
de Mayo ultimo, que no pudo cele-
brarse en primera por ausencia del
Alcalde, se constituyó el Ayuntamiento,
bajo la presidencia del Alcalde
don José Antonio Durán Robledo y con
la asistencia de los concejales don An-
tonio Sanchez Pinto, don Florencio Bo-
squegro Domínguez, don Félix Etayo
Zalabardo y don Eugenio Armas
Bulgarín, la del Interventor de Fron-
teras y la del informe fiscalario, no
convocándose por diversas causas 13
más componentes de la Corporación.

Transcurridos los veintiuna, hora una -
lada, se celebró la sesión, que se desta-
ció abierta y pública, desarrollándose
en la forma siguiente.

Se dio lectura al acta de la sesión
anterior.



38



se quedó la Corporación entitada de las distinciones y ordenes referentes a servicios municipales y de la correspondencia en relación a asuntos del mismo orden.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente y quedó la Corporación entitada del Distancamiento del anterior.

Se aprobaron las cuentas trimestrales correspondientes al primer semestre.

Se dió cuenta y quedó la Corporación entitada de los faltos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, diferentes a las reclamaciones números 246 y 452 de 1924.

Dada lectura de un oficio del Jefe del Departamento Provincial de Fomento comunicando que el Ayuntamiento no puede amortizar la plaza de Héclico, vacante por renuncia de don José Bassarral Salamanca, quien para ello tomó que instruir el correspondiente expediente y obtener la aprobación del Ministerio, se acordó permutar en el acuerdo adoptado, ya que los seguidos que se esperan no son de aplicación al caso que nos ocupa, no sólo por la excepcionalidad de las circunstancias de este pueblo, sino porque la autorización de que se trata no es pretemporante tal, sino más bien una cesión de provisión de dicha plaza por las razones que se esperan en el acuerdo, a las sumas del uno que en definitiva tiene este Municipio, y en fines apremiantes de economía.

Delegación de Voto

Sobre la lectura de un escrito del Interventor Veterinario don Jerónimo Lozano Abi-
gandado en voluntad de que se le reso-
narean los quinagrenos; los cuales son
mismos los establecidos correspondientes
del Reglamento citado; y visto el
pasado voluntado del infrascrito Si-
catacio, de acuerdo con el mismo, se
acordó que para el año a la
Dominio de Hacienda pasa en in-
forme.

Se acordó designar que para la inspe-
cción de los expedientes presentados a los em-
pleados al erotario de ita don Domingo
Gómez Gómez y como suplente al tam-
bién votario de ita don Pípíano Re-
medios Trigo.

Dedos la Corporación entrada de
las gestiones realizadas por la Deini-
cio que fu a Baslajor para resolver
diversos asuntos municipales.

El Sr. Interventor manifestó que en
vista de que con la emigración pa-
ra otros a detenerlo se viene atendien-
do a los que lo van por razones de pro-
clamaciones militares, que a su juicio
no tienen derecho a ello, lo haga con-
tar en desrango de su responsabilidad.

El Infrascrito Secretario manifestó
que no se oponía a la reserva forma-
lada por su compañero, porque enten-
día que el corvoso de que se trata se
debia prestar en razón a la situación
en el Ayuntamiento Municipal e indepen-



obviamente de los motivos de la obtención
y de la autoridad que la daban los señores
de la Junta, sin perjuicio de que, cuando proceda,
sejase el cargo correspondiente al beneficiario
que deba en definitiva intervenir o agarrar
necesidad.

Son cargo a sus respectivas compran-
ciones y a la de imprevistos los que no la
tienen especial recorralación y apruébanse
los siguientes pagos:

A don Francisco Sanchez Peña, beneficiario
de la Administración Sanitaria,
por gastos de bromosidio y dietas, ciento
treinta pesetas.

Al Sr. Alcalde, don Joaquín Ant. Durán
Robledo importe de los gastos en mante-
nas de la Benemérita Municipal a Pascua-
jor, cuatrocientos veintia y cuatro pe-
setas en treinta y cinco centimos.

A Rafael Mijarro Mantilla, de Guardia
vía, importe de material de escritorio, re-
venta y veinte pesetas quince centimos

A Joaquín Sanchez Lopez, importe de im-
previos, diecisiete pesetas cincuenta centimos.

A Fernando Rudilla, importe de gastos
en el arreglo del almacén villa de Alcalá,
treinta y tres pesetas.

A Sr. Depositario de los Fondos Munici-
piales, importes de las ventas de jarras
y materiales que se dictaba en los libra-
mentos respectivos, pts. 246,50 - 482,70 y 286,55.

Al mismo, una cuenta de veinticinco a empleos
y a sostenimientos, cincuenta y 324,50 pesetas super-
visivamente.

Al mismo, en cuenta de gastos menores
en el mes de Mayo último, ochenta y seis
pesetas noventa centimos.

Al mismo, en cuenta de gastos de
la Bonorrotanía Militar, ciento veinte
y nueve pesetas.

Al mismo por gastos corridos en
la revisión de quintos, treinta y tres pesetas.

No habiendo más cuantos de que
estar a levante la unión, exteniéndose
de ella yo el suscrito la presente acta
que comigo formaron los comisiona-
tes. Yo fe,

Jose Ant. Duran

Bonorrotanía

Felicíto

Ambrosio Sánchez

E. Hernández

Eduardo Alvaro

Abaldeiro

F. Trío.

Sesión ordinaria del dia 15 de Junio, celebrada en
la comisaría el dia 17 del mismo mes, de 1928.

Actas En la villa de Arraiza, a diez
minutos de finales de mil novecientos
treinta y ocho, segundo año trienal,
en la sala hermística y para efectos
en aguada comisaría, por no haber
podido celebrarse en la primera, por fallecimiento
de miembro, la sesión correspondiente al dia

22

grance de los corrientes, se constituyó el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde Don José Antonio Durán Robles, y con la asistencia de los Benjamins Don Manuel de la Gala Fina, Don Juan Alcalá Gómez, Don Florencio Dorregosa Domingo, Don Daniel Serrano Romera, Don Antonio Hamelín Sánchez de la Vega, y don Comendador Díaz Enguiña, la del Interventor de Torrelodones y le del inspector Ferrotario, no convocándose por diversas causas los demás capitulares.

Trascurriendo las veintimilla, hora veintidós, se celebró la reunión, que se desarrolló al tono siguiente: distanciada abierta y pública, se situó la mesa al lado de la anterior, que fue ocupada.

Seguidamente quedó la Organización establecida de las disposiciones, ordenes y correspondencia referentes a servicios y montos correspondientes.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que por el Gral. Comandante de Puerto de la Guardia Civil se le había informado de la situación de su cabildo en la San Juanita, y se acordó que quedara el amounte sobre el Sr. Prieto, se acordó se gratificara con treinta pesetas al guardia Municipal Andrés Prieto Blanca por sus trabajos auxiliando a la Guardia Civil en diversos trabajos, pagándose dicha gratificación con cargo a la economía que se produzca en la contratación de personal de la Guardia Municipal.

Se acordó que habiéndole comprendido que desde hace tiempo no se pone en servicio el apartadero de aguas el caso de don Juan Díaz Prieto Blanca, se encienda a la baja vivienda.

la por ella en escrito de que ya se dio cuenta.

Se acordó denotar la petición de ba-
jar del arbitrio de portachillas por las
que expresa don Francisco Tizmara de
la Buena en escrito de que ya se dio cuenta,
por no suficientes las razones que ab-
oga a los fines de proceder la baja.

El Sr. Alcalde dijo cuenta de que por
una Comisión de Falange se le había
interrogado la cédula de una gran
de terreno para establecer un Campo
de deportes, y se acordó que pasara a
la Comisión de Hacienda para su es-
tudio e informe.

El Sr. Alcalde dijo cuenta de que por
la Secretaría Local de Falange se le
había invitado a que por el Ayuntamiento
se cortase el verano de algunos mi-
mos sobre de alta que formaban par-
te de la Colonia de Pueblos que se estaba
organizando, cuyo corte por individuos
era de ciento cincuenta juntas en total;
y se acordó que pasara el asunto a la
Comisión de Hacienda para informe.

(No habiendo más asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesión a las veintidós
horas y cuarenta minutos, extendiendo
de ella, yo el secretario, la presente acta,
que conmigo firmaron los concejales.)

Dada lectura del informe de la Comi-
sión de Hacienda, referente a la utili-
dad de quinientos pesos fijados por
el Inspector Veterinario don Francisco
Lorano, del que resulta que a juicio

de dicha Dominién no procede considerar los
solicitados quejimientos, pues el Oficio de
dicho Oficio lo mismo acuerda sobre la publi-
cación del Reglamento del Departamento
de Guerra de los movimientos de mil-
to y cinco, según se expresa en el artículo
treinta y dos del mismo, invocado por el
solicitante, quien por otra parte y a virtud
del expresado Reglamento ha expre-
sado una notable mejora en sus ha-
bres, que excluye la posibilidad de in-
terpretarse dichos preceptos en el sentido
de que en su espíritu se consideran los quejim-
ientos con carácter retroactivo, ya
que estos no son sino mejoras de mil-
los, ya obtenidas respecto del inicial pro-
la mera mala estatística en dichos
Reglamentos, como queda dicho; y ade-
más, al conformarse con el citado
informe, desestimar la petición de
quejimientos del citado Inspector
Municipal Veterinario don Tomás
ano Lázaro Alejandro, y que al mis-
mo se le notifique en forma de ame-
ndo, previniéndole de un Oficio a re-
unir entre el mismo en la forma
y ante quien corresponda.

Y no habiendo más puntos de que
tratar, se levanta la sesión a las veinti-
una horas y cincuenta minutos, ex-
tendiendo de ella, y el Secretario,
la presente acta, que corriega y
corrija los errores omissions.
Doy fe - Entro paráfrasis -

ras que expresa "Y no dábamos" y termina "los concurridos doy fe" = no vale -

Foxi Ant Durán

Florencio Borreguero

Daniel Lorion

Antonio Márquez

Manuel de la Torre

Julián

Santiago Durán

Emilio

Antón Durán

Sesión ordinaria del dia treinta de Junio, celebrada en segunda convocatoria el dos de julio de mil novecientos treinta y ocho.

Acta = En la villa de Aragua, a dos de julio de mil novecientos treinta y ocho, en la Caja Consistorial y para celebrar sesión en segunda convocatoria, por no haber podido efectuarse en la primera, por falta de número de Ilustres Concejales en la correspondiente al dia treinta de junio ultimo, se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde Don José Antonio Durán Robledo y con la asistencia del Concejil Don Florencio Borreguero Domínguez, del Interventor de Fondos y de miel Presidente accidental, no concurrendo los demás Concejales por diversas causas.

Transcurridas las veintiuna horas, por la presidencia se declaró abierta y pública la sesión dando lectura seguidamente al acta anterior, que fue aprobada.

La Corporación quedó enterada de no ha-

ber ninguna disposición de interés municipal
Seguidamente se acuerda por los reunidos, nom-
brar Agente Ejecutor para el abo (por la vía)
de apremio de los descubiertos por prestamos a
los labradores á don León Romero, al que se gra-
tificaria en su dia como compensación con la cuan-
ta que el Ayuntamiento acordara oportunamente.

También se acuerda nombrar Administrador
del Hospital á Miguel Romero Frutos, a reserva
de la aprobación del menor Capitán de la Guardia
Civil Jefe de Policía.

Se acuerda pasar á la Comisión de Hacienda para
su estudio e informe los escritos siguientes: uno de Ju-
lio de la Calle, intresando se rectifique el error que
existe en la liquidación con arreglo á la que accom-
pana, referente á los prestamos a labradores, viene
en veintiuno veintidós y veintidós, de los cuales es
fictor; otro de Tomás Chavero Duran, en el
que solicita se le abone la cantidad de setenta
y cuatro y dos reales cincuenta centavos que
dice se le adeudan por el concepto de sacrificio
de ganado y despacho de carne del mismo, que
de acuerdo con la Comisión Festiva bajo la Pre-
siderencia de don Vicente de Juan, fue requerido para
expedido servicio; y otro de los hijos de don Plácido
Duran Alejandre, en el que interesan se les elimine
del pago de arbitrio de alcohol, por haber Ad-
ministrado la cantidad de 3.200 litros de vino
á Intendencia Militar consumidos en estapla-
zas ajena á esta, y las pertenecientes a otras
4.000 litros regalados al Ejército.

También se acuerda quede sobre la mesa otro
escrito de las Maestras Nacionales d^a Amiana
y d^r María Lengo y Lengo, que solicitan le sea

abonadas las cantidades que se les adeuda por causa de habitación correspondientes a unos meses del año de mil novecientos treinta y tres y al veintiún y cuatro.

Seguidamente se da lectura a una memoria presentada por dona María Bonfilo Mertínez, viuda de don José María Sánchez Moya, intresando en la misma pensión del cincuenta por ciento del sueldo que disfrutara su esposo como Médico Ecólogo Municipal, acordándose por los plenarios. Se requiere a mencionada señora para que acompañe la documentación acreditativa de los servicios prestados por su difunto esposo y que expresa en su escrito.

Entendida la Corporación del Oficio del Sub-comité de Defensa Pasiva Antiaérea referente a construcción en las escuelas públicas de refugios, se acuerda pasar a informe del Perito Oficial Mayor y a la Comisión de Hacienda.

Dada lectura a una comunicación del administrador del Hospital sobre los pedajes en el más de los médicos del equipo del doctor Salazar, se acuerda que pase a estudio e informe de la Comisión especial de los asuntos del Hospital.

Con cargo a sus respectivas consignaciones y a lo de Imprevistos los que daremos de ella, se acordaron y aprobaron los siguientes pagos:

La Juliana de la calle, su cuenta justificada de material de escritorio para Estadística 110'00.

Almismo, su cuenta de socorros a detenerse durante el mes de Junio. 354'00

La Sociedad Telefónica, por servicio del mes de Junio 135'30



43

A Hacienda de Casino, por impuesto para
la Recaudacion 76' 00
A Julian de la Calle, cuenta de gastos me-
nos del mes de Junio 75' 00
Al mismo su cuenta de diversos efectos para
el Amort. municipal 10' 45
El mismo cuenta justificada de gastos
por reparacion del edificio y otras varias
a la Comandancia Militar y divisional
durante el mes de Junio. 302' 70
A José Morillo su factura de material
de limpia para la Plaza de Armas 3' 60
A Julian Su cuenta justificada de
socorros a enfermos de la Beneficencia
Municipal para su negocio en Hospi-
tal Provincial 50' 00
A Julian de la Calle, su cuenta de
varios invertidos en obras municipales 131' 25
El mismo por igual concepto para
el Alcantarillado 86' 75
A la M. Sierra, factura de mate-
rial para la secundacion 36' 00
A Rafael Martínez, su factura
de tura de leña para la M. División 107' 00
El mismo su factura de varios
efectos del Cuartel de la Guardia Civil 103' 00

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cin-
co minutos, de que yo como secretario asistente
certifico.

Jose A. Durán

J. Dominguez

Eduardo M. M.

Madrigal

S. S.

Sesión ordinaria del quince de Julio, celebrada en segunda convocatoria el veinte del mismo, de mil novecientos treinta y ocho -

Acta / En la Villa de Arriaga, a veinte de Julio de mil novecientos treinta y ocho, veinte años Trímpal, se constituyó el Ayuntamiento de la misma, en la Casa Consistorial, para celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al dia quince, en que no pudo celebrarse por falta de numeros, y bajo la presidencia del Alcalde Don.

José Ant^o Duran Robledo, y con la asistencia de los concejales Don Manuel de la Gala Tena, Don Antonio Gómez Prieto, Don Florencio Bonreque, Tomás Marqués, Don Felic^e Paito Galduendo, Don D^rmel Loriaño Romera y Don Antonio Mandado Sánchez de la Higuera, y del Secretario de la Corporación y sin la de los demás, que la excusaron, se celebró dicha sesión que, declarada abierta y pública, dio comienzo a las veintiuna, hora señalada, desarrollándose al tenor siguiente: Se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada. -

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones, órdenes, y correspondencia referentes a servicios y asuntos municipales;

En este momento q^{ue} no sabiese de tratar de asuntos que me afecta, me ausenté del Salón, sustituyéndome el Oficial Mayor Don. Manuel Marques Basulto, que, en



44

certificación del aludido particular firma
conmigo este acta.-

Se dio cuenta del expediente de depura-
ción de su conducta en relación al Glorioso
Movimiento Nacional, instruido al Secreta-
rio del Ayuntamiento, Don Antonio Calderón
y Cejero, en cumplimiento de la circular
del Escambo Sr. Gobernador Civil de la
Provincia, que lo ha mandado instruir a
Todos los funcionarios municipales, y confor-
me al Decreto 108 de la Presidencia
de la Junta de Defensa Nacional, al
Decreto-Ley de 5 de Diciembre de mil
novecientos Treinta y seis y a la orden del
Gobierno General de veintisiete de Enero ul-
timo; examinándose dicho expediente y
sándose lectura del informe del Dr. Juez
Instructo, que literalmente dice así:

"Ultimado este expediente, el Juez instructor
del mismo, en vista de las actuaciones practi-
cadas, informa a la Comisión Gestora Munici-
pal: Que Don Antonio Calderón y Cejero,
Abogado, que ejerce el cargo municipal de
Secretario interino, es de intachable conducta,
de arraigadas ideas religiosas, católico práctico,
y de marcada significación derechista, habien-
do colaborado siempre con partidos y en situa-
ciones de esta tendencia, destacándose, por
su eficacia, su labor en las elecciones de
13 de Abril de 1931 y 16 de Febrero de 1936,
en las que las derechas de Lebrija, obtuvieron
resonantes triunfos.-

Que, por todo ello, y por la defensa que
siempre hizo, incluso desde su cargo de

Secretario de dicha Ciudad, el tiempo que lo desempeñó con los republicanos, de la Religion que escarnecían, y de las personas le ordenes, que hacían constante objeto de persecución y de maledicencias, que en la ^{dicha} Ciudad, durante el predominio de tales elementos, constantemente perseguían, siendo destituido de su referido cargo y teniendo que huir a Huelva, a casa de su hermano, el Sacerdote Coadjutor de la Parroquia de la Concepción de la misma; para librarse de los peligros que le amenazaban.

Que, alcanzandole el Alzamiento Militar en dicha Ciudad, lo acogió con todo entusiasmo, dando manifiestas muestras de absoluta fe en el mismo, levantando los espíritus, constolidados ante los desmanes rojos, de las personas con que se relacionó durante los días de dominio marxista en dicha población, entre las que estaba el Arcipreste Don Julio Guzmán, buscado por los milicianos, y al que contribuyó a salvar con escopetas propias, y aplicándose además a la preparación de trabajos periodísticos, que salvieron a los al rededor darse la publicación de la prensa local, de esaltación del Glorioso Movimiento Nacional y de condenación de la política y de las conductas que lo hicieron necesario e inaplicable.

Que, después, ha mantenido hasta el presente la misma actitud de leal y entusiasta adhesión al expresado Movimiento salvador de España, al que ha seguido prestando su decidida cooperación, principalmente desde la prensa y en el



45

ejercicio de las funciones de su cargo, -
y que sus ceses en los cargos de Secretario de los Ayuntamientos de Lebrija y
Puebla de Guzman, ocurridos con posterioridad al dieciocho de Julio de mil nove-
cientos treinta y seis no han sido, como es
lógico suponer dadas sus antecedentes, por
motivos de relaciones que hubiera mante-
nido con los elementos del Frente Popular,
o de desafección o falta de adhesión al
Movimiento Nacional".

En su vista por unanimidad, asistiendo la
mayoría absoluta del número legal de concejales,
se acordó lo siguiente:

Primerº. - ver con complacencia el remitido
tan satisfactorio de dicho expediente.

Segundo. - Ratificar el nombramiento de Se-
cretario de este Ayuntamiento hecho a favor
del expedientado Don Antonio Calderón
y Cepero, confirmandolo en dicho cargo. Y

Tercero. - Que se dé cuenta, con trámite de
este acuerdo, como lo tiene prevenido, al
Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

En este momento vuelvo al Salón, del que,
terminada su misión, se ausenta el Oficial
Mayor, continuando, yo el Secretario, en el
cumplimiento de la que me compete.

Se acordó se solicitará de la Excmo
Deputación Provincial el rescate del Concierto
de Moratoria por débitos atrasados, y
así mismo la condonación de la multa
por retraso en la confección en el Padrón
de Cédulas Personales.

Se dio cuenta de las reclamaciones ante

del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, números 646-648-656-661-664-665-666-667-671-690-692-698 y 857 de 1.934 contra el Departamento de Utilidades de 1.933, y se acordó que se oponiera el Ayuntamiento a todas ellas, y que al efecto se formularan por el Alcalde las respectivas oposiciones, asistido como letrado por el Secretario de la Corporación.

Oido el informe de la Comisión de Hacienda sobre la petición de Gabanje para colonia veraniega de Flecha, se acordó cesar a cuatro de esta localidad, y que el importe de seiscientas pesetas se sufre con cargo a la partida única del capítulo noveno, artículo séptimo.

Puesto sobre la mesa el asunto referente a la petición de baja en el arbitrio de vinos, formuladas por "Hijos de Placido (Alejandro digo) Duran Alejandro" por el que dice regalado al Ejército y vendido a Intendencia y leído el informe de la Comisión de Hacienda a la que pasó a dicho efecto por acuerdo adoptado en la sesión anterior, por unanimidad, con asistencia de la mayoría del número legal de Consejales, se acordó la conformidad con dicho informe, desestimarse dicha petición, ya que, de acuerdo con lo que establece el artículo 319 del Estatuto Municipal, solamente procedería la baja cuando se hubiesen verificado las salidas de depósito para otros términos con las garantías y requisitos que establecen los preceptos que regulan dicho arbitrio y la



46

Ordinanza fiscal para su ejecución. —

Puesto sobre la mesa el asunto referente a la petición de Antonio Chavero Duran de que se abone la suma que indica por los trabajos que expresa y leído el informe de la Comisión de Hacienda, a la que pasó a dicho efecto por acuerdo adoptado en la sesión anterior, por unanimidad con asistencia de la mayoría absoluta del número legal de concejales, se acordó de conformidad con dicho informe, que, no habiendo constancia en las dependencias municipales, de la prestación de los servicios de que se trata, ni acuerdo de realizarlos, siendo además de presumir por la naturaleza de los mismos que son de los que se hacen a jornal, que se hayan pagado, o compensado en alguna forma, y no habiendo por otra parte, contracciones en presupuesto para pagarlos, no procedía acceder a dicha petición. —

Se acordó, dado el retrazo existente en la faena de recolección, se interesará del Jefe Comarcal del Servicio Nacional del Trigo impidiendo toda salida de este término, a fin de prevenir pudiera faltar para el abastecimiento de la población y suministro del Ejército que se aprovisionase de pan en esta.

De conformidad con la moción leída por el Capitular Don Florencio Bonreguero por aclamación se acordó:

Primeramente conste en acta la satisfacción de la Corporación por el nombramiento del Caudillo de Capitán General del Ejército

y la Armada. -

Segundo. - Que se le felicite, así como al Gobierno. -

Tercero. - Que se contribuya, con la suma que se acuerde, a costearle las insignias del cargo, si se abre espacio para ello. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las veintidós horas y quince minutos se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que conmigo el Secretario y con el Oficial Mayor en funciones de tal, firmarán los concurrentes, Certificamos. Entre renglones = las = dichas = valen = sobre rasplado = complacencia = vales =

José Ant Durán *(Autógrafo)* *(Autógrafo)*

(Firma) *(Firma)*
José R. López *(Firma)* Daniel Larios *(Firma)*

Mauricio La Falda *(Firma)* Antonio Mavelin *(Firma)*

(Firma) *(Firma)*
M. H. Marquor *(Firma)*

(Firma)
Abalde ing. jefe *(Firma)*

26

Sesión ordinaria, correspondiente al día
1º de Agosto, celebrada el 2 en 2º convocatoria,
año de 1908. - III año triunfal.

Acta.

En la Villa de Arnaga, a tres de
Agosto de mil novecientos treinta y seis,
tercer año triunfal, en la fábrica mun-
icipal, se constituyó el Ayuntamiento.
para celebrar en reglable convoca-
toria, por no haberse podido celebrar
en primera por falta de número, la
sesión ordinaria correspondiente al
día uno; y, bajo la presidencia del
Alcalde Don Fri Antoni Díaz de Re-
bledo y con la asistencia de los Con-
cejales Don Antoni Lander Prieto, Don
Juan Aldana Gómez, Don Florencio
Borreguero Díaz Minguet, Don Telesforo Sta-
go Calabuendo, Don Fri Romeo Rodas, Don
Eugenio Horneo Pulgarín y don
Daniel Soria Romera, la del Inti-
vador de Torrelles y la del Justicia,
que certificó, se hubo dicha sesión,
que fue declarada glosista y pri-
plicar, imprimiendo a las veintiuna
hora veintada, y que se clausuró
al tercio siguiente.

Se dió lectura al acta de la anterior,
que fue aprobada.

Quedó la Corporación informada de
las disposiciones, ordenes, y correspon-
dencias referentes a distritos y an-
tos municipales.

mediante una misma entrada la Presiden-
cia de los Balances Anuales de
Junio y Julio últimos.

Se aprobaron los distribuidores
de Fondos de los meses de Junio y
Agosto.

Se aprobaron las brechas finan-
cieras correspondientes al Segun-
do Trimestre de este año; y la tasa im-
positiva del Agente del Ayuntamiento en Padián.
trigresaria del Agente del Ayuntamiento en Padián.
Diputación Provincial y el criterio
adoptado por ésta, se acordó, a fin
de normalizar la cobranza del
Impuesto de Renta Personal, tener
como Padrón para el corriente
Ejercicio de 1928 el mismo que fu-
e aprobado para 1927, con las modi-
ficaciones que en el mismo se
tuvieron a cabo a virtud de las re-
clamaciones que se formularon,
a cuyo efecto ha quedado expuesto
al público a partir del primero
del actual, por clérigos del fr.
Aralde, que expresamente se som-
bora, debiendo publicarse dicho
anuncio en el Boletín Oficial de la
Provincia.

Se conformó la comisión
del Directorio de Gmina de la Gua-
chía Civil, u acordó gratificar, por los
servicios especiales que viene prestan-
do a la misma, al Guardia Mu-
nicipal Andrés Prieto Armas (en
los sietas dígo) un cierto diel-

25

48

platas en total, entendiendose ins-
crita en ésta gratificando la de
treinta platas arrojada en la re-
unión del diciembre del año último.

Se dio lectura de un escrito del emer-
gido del depósito principal en re-
lación de aumento de medios, acuerdo-
do que pasara a la Comisión detta-
cienda.

Se dio lectura a un escrito del Dr. Pedro
Delgado sobre irregularidades en la
utilización de un piso de agua
por el director de la Escuela del Puerto,
acordándose que pasara a la Comi-
sión de Obras Públicas.

Se dio lectura de un escrito del
Sindicato "Unión Agraria Doméstica",
en solicitud, por las razones que alle-
ga, de que se conceda una menor
monotaxia para pago de los des-
bastes a los labradores que no no
han liquidado los anticipos que
se les hicieron con el préstamo re-
cibido de la Baja Extremadura.
Previénlo Sindicato, elaboradora del
Instituto Nacional de Previsión, y
se acuerda que, no siendo facultad del
Ayuntamiento el conceder tales mo-
nótaxis, ni procediendo ésta, dado
el tiempo que tienen de vencidos
dichos préstamos, y el estado actual
de los trámites para el definiti-
vo cobro de los mismos, no procede
acordar a la solicitud.

Cuentas

Se acordó, en tanto no se resuelva
de una forma definitiva la cuestión
sobre la base fiscal de la Guar-
dia Civil, se pague por el Departamento
la cuota que hoy figura
el Guardia Comandante del P. S.
to, a estos efectos, y no haremos
cogiéndole en Preempto, que
se incluya en el próximo y corriente
crédito ferroviario la partida corre-
pondiente.

Se interviene del Sr. Alcalde enti-
mular a la Guardia Civil.
por para una más activa vigi-
lancia en materia de abastos y
suministros de artículos de todas clases.

Resolviendo consulta del Recaudador,
se acordó que los carreteros de mano justa
la distribución de mercancías, de inver-
no, u comisiones comprendidas en el aparta-
do del art 5º de la § 10º de la Ord. M. E., redon-
deando la cuota a doce pesetas, por in-
venciones impositivas. Con cargo a las
respectivas cónsignaciones y a la
de Impresuristas los que no la tienen
especial, se acordó dar y aprobar
los siguientes pagos.

A la Farmacia de V. de Riesga Gr-
do el importe de las relaciones de
medicamentos para la Beneficencia
de los menos de Hasta a 7 años últimos.

A la Farmacia de J. Habillo
García el importe de las relaciones de
medicamentos para la Beneficencia



en los meses de Abril a Junio ultimo,
a la Farmacia del Ado. Gómez Abad por
el importe de los Medicamentos de Medicina
y otros para la Beneficencia en los me-
ses de Mayo y Junio ultimos.

Al depositario, conforme a los libramien-
tos y justificantes respectivos, por gastos can-
dados en reparaciones de edificios, en
la Comandancia Militar, por ex-
penses a determinados en el depósito Munici-
pal, por gastos con motivo de la
conmemoración del aniversario del
Alzamiento Nacional y del aniver-
sario de Balos Hotel, con motivo de las
operaciones de quinias, y por gastos
menores.

Al Delegado Local de Oroxidis Social
cuarenta pesetas de cuatro reales
para otros tantos fletes de ida para
un estancia en colonia veraniega.

A Francisca Tamizaga, veinticinco
pesetas de correo para trasladarse a
Badajoz para ingresar en una casa de
maternidad.

A S. Manuel Harguer Bambo los
gastos de viaje y estancia en Badaj-
oz para asuntos municipales.

A D. José Ant. Gómez Broto los treinta y
una pesetas cincuenta centimos de
un flete de material para repa-
raciones en la Plaza de Abastos.

A Pablo Pérez importe de dos fletes
de materiales para reparación del Al-
cantarillado y arreglos, por pesetas

quince y ochenta y una veintiuna m.
pertinente.

A Fernando Rendilla el importe
de jornales en reparaciones de aceras
y de edificios, por peñas cuenta de
y ciento diez y seis y diez centavos.

A Rafael Romeo veinte peñas por
los jornales en trabajos de medir
el río el río el ⁸⁰ El Barneal.

A Manuel Brito Horino veintiuna
peñas cuenta y cinco centimos de
agua servida para los drenados en
el Depósito Municipal.

A la Compañía Telefónica veinte
ciento treinta y cinco peñas treinta
centimos por los servicios del teléfono
en el mes de Julio.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, y siendo las veintiuna horas
y cincuenta minutos, se levantó la
sesión, y se el secretario extendió de
ella la presente acta, que corrijo
firmaron los concorrentes. dñs fl. =
Entre signos = firmatal del Ayun-
to del Ayuntamiento en Baclayor =
Vale = Paseo observado que em-
presa "Rendivino" y termina "in-
portancia" = Vale =

José Ant Duran Alcalde

Rubén Zapatero D. Socio

F. Román

F. dñ Ely

C. Horino

José Romero
Edmundo

Maliborrioz
C. Tri.



50

Sesión ordinaria correspondiente al
día 16 de agosto de 1908, celebrada en 2^a con-
vocatoria el 18, III años triunfal.

Acta

En la Villa de Olango, a diez
días del mes de agosto de mil novecientos tre-
inta y ocho, tres años triunfal, en la
Casa Consistorial y para efectos
en segunda convocatoria la sesión
ordinaria correspondiente al día
anterior, en que no pudo celebrar-
se por falta de quórum, se consti-
tuys en Ayuntamiento, bajo la pres-
idencia del Alcalde don José An-
tonio Durán Robledo, y con la asis-
tencia de los Concejales don Antonio
Parrher Prieto, don Juan Aldana
Gómez, don Florencio Dorregoso Bo-
ninguer, don Félix Estayo Zaldunen-
do, don Daniel Soriano Roma y don
Antonio Hirsch Lander de la Sagr-
ra, y la del Secretario de la Corporación,
que certifica; no asistiendo los ele-
mos por diversas causas.

Y siendo las veintiuna, hora una
lada, se abrió la sesión, que, decla-
rada abierta y pública, se obre-
rró, al término siguiente.

Se dio lectura al acta de la ante-
rior, que fue aprobada.

Se dio cuenta y quedó la Corporación
enterada de las disposiciones, ordenes,

y correspondencia referentes a anuncios y servicios municipales.

+ Quedó la Corporación citada, por letrera del Oficio comunicandole, el establecimiento del Comisario de Hacienda celebrado por el Ayuntamiento con la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde dio cuenta del anuncio de la extensión de los "ejercitos de Flacidos que son" de que la dirección del cortijo de "La Laguna", en que estuvieron establecidos numerosos del Ejército enfermos o孜. jucheros de mescame, se hiciera por cuenta del Ayuntamiento, y de la resolución de negativa que había adoptado en el mismo, y se acordó ver con satisfacción la actitud del Sr. Alcalde, y afirmar la posición de éste de no cargar al Ayuntamiento un gasto que no le corresponde.

Se dio lectura del dictamen de la Dirección de Obras Públicas en el anexo de la Memoria de don Pedro Delgado sobre la utilización de un pozo de la Hostería de Fuentes por el director de la misma, que por acuerdo de la reunión anterior había parado a informe de dicha Dirección; y de conformidad con dicho dictamen, se acordó por unanimidad que no procedía entregar la utilización de



dicho poro, debiendo dejarle a un número en la plaza utilización de sus aguas, por no resultar que de esto se rige da-
no alguno, y sin perjuicio de que, si con
cualquier momento u actividad sea
producia disminución en las del abe-
yaduras públicas próximas, se impunda
dicha utilización y aun se cierre el
paso de referencia.

El Sr. Alcalde expuso las dificultades y entorpecimientos que se podrían
en el servicio de Prebandanía
no teniendo Agente Ejecutivo con
casco permanentemente y con residencia
fija en la población, y que si
lleva el presente se habría reportado
tal retracción por no encontrar
Agente Ejecutivo en tales condiciones,
representaba la oportunidad
de salir de ella, ya que había
un ofrecimiento para dichas ca-
sas en tales condiciones, y que el
individuo de que se trataba, según
las referencias que de él tenía, era
de buena conducta, se observa y
adherido al glorioso Movimiento
carlino desde el principio, parti-
endo a favor del mismo en los
círculos militares desde el día cinco
de Agosto de mil novecientos treinta
y seis hasta el once de Mayo de
mil novecientos treinta y ocho,
habiéndole ascendido a Cabo por
meritos de guerra, y habiendo sido

licenciado por haberlo reclamado
un padre por tener tres de sus hijos
en el frente, o sea, por tres herma-
nos en filas, y que dicho individuo
dijo que era José Gómez Pizarro, de veinti-
nueve años y natural de Santander
la Mayor y vecino de Tibiria.

En su vista se acordó organizar
el Servicio de Agencia Ejecutiva
de la Recaudación Arrejigal,
con carácter fijo y permanente
en esta población y con Oficina
en el Ayuntamiento; y nombrar
para el cargo de Agente Ejecuti-
vo, en dicho Servicio, a don José
Gómez Pizarro, para que ejerza las
funciones propias del mismo y
con las prerrogativas y obliga-
ciones que a dicha clase de fun-
cionarios conceden las leyes; ob-
tendiendo hacerse públicos este nom-
bramiento en la forma ade-
cuada.

A propuesta del Capitular Sr.
Sanchez Prieto, se acordó que se
invitara por edicto a los vecinos
de Camargo al cumplimiento del car-
go expresado de Agente Ejecuti-
vo, dandole un plazo hasta el día
veintisiete inclusive del actual,
y si no presentaba algunos con la
competencia necesaria para el
cargo y demás condiciones in-
disputables, puesta preferido el



forantes, nombrando en la misma sesión, y dejando en tal encargo efecto, el nombramiento hecho.

Se acordó el ree del Oficial Agente Ejecutivo, que no sirviera ésta, por él al propio tiempo Agente de otros Ayuntamientos, sin previo aviso de que se le conceda el tiempo indispensable para ultimar las operaciones que tenga en curso.

Se acordó así mismo dejar sin efecto el nombramiento del Oficial Ejecutivo especial hecho en la reunión de dos de julio último y que del cargo de los críollos correspondientes se encargara el Agente Ejecutivo nombrado, en los mismos términos y con la misma limitación que se acordaron para el Agente especial.

Expresa por el Sr. Alcalde la conveniencia de bajar una fórmula para los apresamientos de la ladera, sin que ésta perdiese su carácter de apresamiento comunal en los términos que tridimensionalmente viene habiéndole, que almutiera la utilización de todos los apresamientos y no eximiera el Ayuntamiento el quejivio de que quedaran sin suministros de los riachuelos en que se establece para aquellos fines; y acordó que por el propio Sr. Alcalde se estudiará dicha fórmula y

que se trajera a la reunión próxima.
Y nos habiendo más armento de
que tratar, siendo las veintiuna horas
y cincuenta minutos, se levantó la
sesión; y de ella yo, el secretario, ex-
tendí la presente acta, que contiene
fijación los convocantes. Hoy fe.

José Ant Durán

Antonio Landa

P. Berenguer S. J. M. Dijo

Manuel Daniel Landa Astur Ramírez

Avaldoroz Fijo
F. Prio.

Sesión ordinaria correspondiente al día 21 de
Agosto de 1908, celebrada en 2º convocatoria el
2 de Septiembre siguiente. - III año trienal.

Acta

En la villa de Arriaga, a dos de
Septiembre de mil novecientos treinta
y ocho, tercer año trienal, en la
Feria Bonifacial, y para celebrar,
en segunda convocatoria, la sesión
ordinaria correspondiente al día
treinta y uno de Agosto anterior,
en que se puso celebrar por falta
de miembros, se constituyó en Asun-

Lamiento, bajo la presidencia del Alcalde don José Antonio Gómez Roalde, y con la asistencia de los concejales don Antonio Sanchez Trieto, don Juan Chacana Gomez, don Florencio Perga y su dominique, don Félix Estayo Salchunido, don Eugenio Armas Pulgarín, don Hamel Horillo Jiménez y don Bartolomé Arrión Esquivel, la del Interventor de Fondos y la del Secretario que rascibió, reuniendo los demás por diversas causas.

Tras las veintiuna horas reunida, se celebró dicha unión, que, siendo abierta y pública, se dirigió al tema siguiente:

Se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Quedó la corporación informada de las disposiciones, ordenes y correspondencia referentes a servicios y asuntos municipales.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes y quedó la dyananizada entera del Balance del anterior.

El señor Alcalde dio cuenta que, atendiendo indicaciones del servicio de Policía Militar, y por irregularidades del encargado del Departamento Municipal en el desempeño de su cargo, lo había suspendido de su empleo yeldo, nombrando provisionalmente para dicho cargo a Juan Jiménez, y que viene

Supuesto

tia el anexo a la Corporación para la
reducción definitiva. En su vista,
se acordó elevar la mampostería a los
tejados, y confirmar el monto in-
iinito hecho.

Dada la letrada, de orden del Dr. Alcalde,
a una comunicación, número
267, fechada 1º del actual, de "El Ofi-
cional de F. E. S.", P. Durán Domínguez,
dirigida, regim. rica el pte, al "In-
mortalizado Alcalde Presidente del
Ayuntamiento", y que literalmen-
te dice así: "Con motivo de haber
me comunicado el fallecimiento
en el campo de batalla de varios
cañonazos, que han muerto glo-
riosamente por Dios y por España,
te os diré que con toda urgencia
convocas a esa Corporación a fin
de que arrojes el pago de los
gastos que origine el traslado de
sus restos a esta población como
en mismo los que se originen por
el entierro de los mismos, comun-
nicandome dicho acuerdo antes
de los, o más tarde de la mañana del
próximo dia. - Por Dios España y
en Revolución Nacional Indisoluble",
por el propio Dr. Alcalde se dijo
que, para evitar una interpretación
equivocada, que podían vi-
ginas la redacción del escrito si-
lencio que hacen constar que la co-
municación del fallecimiento,

que se refiere, no la dakis dicho el, que, no obstante el apremio de dicha comisiones, no se habia creido en el caso de convocar a la Corporacion a la reunión extraordinaria, portavozista con tanta urgencia para el asunto a que se refiere, estimando, no obstante oportuno, dar cuenta de ella en esta primera reunión ordinaria, después de revisibla, y remitir a la Corporación un dictámen en esto.

A pregunta del Capitular Sr. Etayo y por unanimidad, se acordó:

Primeros.- Aprobar la condonata del Sr. Alcalde al no convocar a reunión extraordinaria para el asunto dicho, ya que ni este constituiría una obligación municipal, ni la orden de haberla partida de quien tuviera competencia para darla.

Segundos.- Rechazar la comisión leída, por incompatible con el prestigio de la autoridad, que encarna el Sr. Alcalde, y con las garantías de la autonomía municipal.

Terceros.- Que, no obstante, se conformidad con la práctica observada por la Corporación de contribuir siempre en la medida de sus posibilidades a cualesquier gastos en fines benéficos, humanitarios y patrióticos y contribuya también en este caso el Ayuntamiento, si Falange abre inscripciones para ello, con la suma

que, según las circunstancias, fijo el Sr. Alcalde,

El Sr. Alcalde dijo que, en cumplimiento del mandado que se le había conferido en la vísma anterior, referente a borrar una formula que angustiara la enajenación de la totalidad de los aprovechamientos suyos propios de la finca comunal "La Sierra", para evitar los perjuicios que se originan al denominamiento del predio habitacional que se adquiere los de diversos quintos, que en el año ultimo fueron la casi totalidad de ellos, había cambiado impresos con diversas personas, y había llegado a la conclusión de que la causa principal de la poca demanda, en las ciudades por quintos de los aprovechamientos, estaba en la eventualidad de la obtención de estos, pues habiendo las ciudades por años o por época de aprovechamiento, según sea clara, no pueden tomar los mismos como base de una explotación ganadera, que ha establecido sobre los fijos de otras fincas, tomando solo los de "La Sierra", como completamente eventual, según las circunstancias y condiciones de precios mínimos; y que por tanto, para conseguir los fines

proyectos, es condición primordial el que los aprovechamientos se estén puestos por cierto número de años, y no siendo esto factible haciendo los vivos, por quintos, por la rotación de estos por turnos para la caza gratuita para barbechado y rienda, con formal carácter communal de la finca y a la extracción tradicional de reses de ese aprovechamiento principal de ella, esa también condición indispensable que la caza se haga en totalidad, bien sea a un solo ganadero, o a una agrupación de ellos, a un objeto, que, siguiendo el orden de agencia rotación, irían realizando sucesivamente los aprovechamientos respectivos en los turnos que correspondieren.

De conformidad con este criterio, se acordó:

Primero. - Que, mediante reunión pública, que se celebrará el día veintitrés de los corrientes, y por el tipo de veinte mil pesetas, se propone al arrendamiento de la finca communal "La Sierra", de este Municipio, por plazo de veintiún años agrícolas, que empezarán a contarse el día de San Miguel próximo, y con el objeto de utilizarlo durante los mismos la totalidad de los aprovechamientos de dicha finca, con la limitación de que amolden-

ti se reservará, para el reparto quin-
to a los vecinos, del tercio que corres-
ponda, para un barberoado, y rie-
bra en el siguiente, viendo el
importe del remate el de la renta
que habrá de pagar se cada año,
mitad el día expirado, y mitad
el treinta y uno de Mayo; quedan-
do excluido de aquella rotación el
quinto de Chozas de Arriar, para que
en el pasea establezca el arrenda-
dor con caravans permanentes las
instalaciones propias de la explota-
ción; produciendo dicho arrenda-
dor umbrales de plantas pasaje-
ras hasta cincuenta fanegas de
tierra, sin perjuicio de la rotación
de barberoado y riebra; y viendo
se en cuenta y cargo el guarda
de la finca, que podrá entregar
para sus atenciones y vivir estos luc-
sos rotacion, hasta diez fan-
gas de tierra.

Segundo.- Que, si lambasta para
el arriendo en la forma dicha que
dara devierta, se rebre otra por
quinientos, en la forma arrendada,
el dia veinticinco de los corrientes,
por los tipos siguientes:

Tercio de Fuente de Juan Sisay, Medio pta.
Quinto de Fuente de Juan Sisay, pts. - 1.100,00
Quinto de Umbrias de Valdepaños, pts. - 1.500,00
Quinto de Chozas de Desapio, pts. - 1.600,00
Quinto de la Gobernilla, pts. - 1.100,00



56

Serie de Primitiva - Yerbas curtidas.	
Quinto de Sindilite, ptas	3.000,00
Quinto de Grapeton, ptas	1.200,00
Quinto de Flores de Arriar, ptas	1.500,00
Quinto de Roandos, ptas	2.000,00
Quinto de Flores del Aljibejo, ptas	1.000,00
Serie de Viadurillos - Robentazos cortijos.	
Quinto de Viadurillos, ptas	2.389,49
Quinto de Bushillas, ptas	1.219,10
Quinto de Buera del Angel, ptas	2.000,00
Quinto de las Ventosas, ptas.	3.000,00

Esta rebarta se repetiría en el mismo día, y con la baja en los tipos que más se en el acto la Hera, para los Quintos que en la primera quedan abiertos.

Dos que en esta segunda rebarta quedan también abiertos, se cederán por contratación escrita.

Sexto.- Susto la rebarta para el cumplimiento de la totalidad, como las otras dos cesarán por prijas a la Hora, y con arreglo a las normas reglamentarias establecidas, que se observarán en cuanto no retarden la adjudicación, que es de máxima urgencia.

Seguidamente se efectúe el Pregón de Condiciones formulado con arreglo a las bases corregidas, y se acordó que la Hera la constituyan el Señor Alcalde, o quien haga sus veces, que la presidirá; un Teniente de Alcalde, en representación del Ayuntamiento; los concejales que a la misma concuerden, y el Secretario de la Corporación, o el

funcionarios que le instituya.

Museo de Arte
Museo de Arte

Dada la lectura de una comunicación de la "Electro Airea San Sol", administradora del fluido eléctrico en este y contratista del servicio de abastecimiento público, referente a restricciones en el suministro y a la posterior de autorización y revisión en los precios de los contratos que tiene celebrados; y siendo así mismo el dictamen sobre ello de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de conformidad con el mismo, por unanimidad, asistiendo mayoría absoluta del número legal de concejales, se acordó: no aceptar la extrema e injustificada posición adoptada por dicha empresa, como consecuencia de la avería sufrida en las instalaciones de la de Peñarrubia, de la que venía tomando el fluido; exigir a dicha empresa que cumple sus compromisos, ya que ha contratado como administradora y no como proveedora de que pudiera producir la compaña que ha sufrido la avería; y que, en tanto, no cumple esto, le tenga en cuenta la disminución en el suministro, para la rebaja en el precio convenido, conforme a la cláusula catáceo del contrato, en la misma forma que la de tenerse en cuenta la disminución



57

que, por diversos causas, se habrá de entregar al ministerio desde la iniciativa del glorioso Adviencimiento Nacional.

Dada testura de un oficio del Sr. Jefe del Ayuntamiento se conoce en los mismos Presupuestos una gratificación para el Oficial del Registro Civil, en vista de la escasa cuantía de los derechos de arancel; se acordó que, teniendo en cuenta esta circunstancia y las principales del expreso presupuesto, don Pedro Gaovido Angulo, se conceda a este, mientras desempeñe dichos cargos y por razón del mismo, una gratificación anual de veinticinco veintiún petas anuales, pagaderas por decenas partes y mensualidades vieneses.

Se acordó se le diera el rostro resumbrado para tales cargos a Daniel de la Peña delgado, que previa traslación a Badaia para su guarda.

Son cargo a los corregidores respectivas del vigente Presupuesto y con cargo a la de Instrucción los que no la tienen especial se acuerda en pagarlos los siguientes pagos:

Al depositario don Daniel Torriente Rojas por los conceptos que se dieran: novecientas diez y seis petas con treinta y cinco céntimos de pesetas y materiales para reparación de edificios municipales; trescientas veintidós y setenta y cinco por los mismos conceptos en reparación de aceas;

Reporte de Hacienda

ciento treinta y tres reales, por los mismos conceptos en la reparación del Matadero y Plaza de Abastos; veintidós pesos veinticinco centavos en la Comandancia Militar y 112 divisiones; quinientas veintiún y cuatro reales, por los realizados en las operaciones de Quintas; quinientas veintidós pesos veinticinco centavos; y ciento cinco pesos veintiún reales en el mes de Agosto último.

A la Compañía Telefónica ciento treinta y cinco pesetas con treinta centavos por sus servicios en el mes de Agosto último.

A Boletín Oficial del Estado, noventa pesetas del impuesto de la inscripción del año anterior.

A la Vda. de Manuel Barrionuevo veintiocho pesetas de impuestos para la Comisión de Subsidio al Combatiante.

A Juan Durán Gómez, treinta y cinco reales y cinco pesetas, resto de la beca concedida a su hija María durante este año.

A la Electro Acrene San José, cuarenta de material para el alumbrado de las dependencias municipales, ciento cuarenta y cuatro pesetas con diez centavos.

A la Vda. de Emilio Martínez, quince pesetas veinte centavos, velo de los diversos géneros facilitados, según partidas.



58

22
a la firma de d^a. Matilde Muñoz, en veintidós vintidós y media docenas centimos, importe los recibos de los pagos realizados a la Beneficencia Municipal durante el mes de Julio último.

Y no habiendo más puntos de que tratar, se levantó la sesión, a las veintidós horas y cuarenta minutos, y de ella, yo el secretario, extiendo la presente acta, que corrijo y firmarán los concursantes. d^o y fl.

José Ant. Durán

Antonio Sánchez

Manuel Moreto

J. P. B. P. M.

Felix Etayo

E. Moreno

Miguel G. bandido Durán

Eduardo Almazán

Alfonso Rodríguez

Prieto

Sesión ordinaria correspondiente al día 15 de Septiembre de 1.938, celebrada en 2^a convocatoria el 17 del mismo mes.

Acta

Presidente
d. José Ant. Durán P. M.

Concejales

d. Antonio Sánchez

d. Félix Etayo

d. Eugenio Moreno

d. Florencio Domínguez

En la villa de Azuaga a diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, en la Casa Consistorial y para celebrar sesión en su segunda convocatoria, por no haber podido efectuarse en la primera, por falta de número de Señores Concejales en la correspondiente al día quince de los corrientes, se constituye el Ayunta-

D. Juan Morillo
" José Alvarado
" José Romero
" Daniel Soria
" Ant. Chamberlain

miinto bajo la Presidencia de don José Antonio Duran Robledo y con la asistencia de los Concejales que al trámite se expresaron y de mi el Secretario Accidental, no conviniendo los acuerdos propuestos y vidos por diversas causas.

Y siendo las veinte horas, por la presidencia se declaró abierta y pública la Sesión quinientos ordenó se diera lectura del acta de la anterior y al manifestarse por el Secretario actuante, la imposibilidad se piden efectuarlo por no estar terminada en el libro correspondiente, se acuerda por los asistentes dejar referida lectura para la sesión siguiente que se celebre.

La Corporación quedó enterada de no haber ninguna disposición de interés municipal.

Se acuerda por unanimidad declarar fiesta local el próximo día veinticuatro, con motivo del aniversario de la liberación de este pueblo por nuestro glorioso Ejército y nombrar al Concejal Don Daniel Soria, para que de acuerdo con las demás autoridades, disponga los actos públicos que suryan de celebrarse.

Seguidamente se da lectura a un escrito de la Comisión encargada de la suscripción voluntaria y popular para reunir fondos a los efectos de restauración del templo y que vuelva a resurgir la imagen de Ntra Señora de Consolación, destruida por la barbarie roja; después de la intervención de varios Concejales, se acuerda unánimemente contribuir con igual cantidad que la entregada a iguales fines, para

Reservado
P. J. Wolff
J. Cerdas
J. Cerdas



Querida Sra" de las Mercedes, pagada de Impuestos.

Se lee otro escrito del Alfonso don José Antonio López Soria, por el que solicita la seña comisión de los quinquenios, mas el importe del material que precisa, acordándose por los señores, pase ministrado escrito a la Comisión de Recursos Interior para que se informe por la misma y devuelva a esta Corporación para acordar lo que proceda.

Se pasa a la Comisión de Hacienda para su estudio e informe, un escrito presentado por el vecino de esta localidad don José Camisa Palacín, referente a que se consigue en el presupuesto próximo y en el Capítulo de Créditos reconocidos, para pago de cantidad que dice se le adeuda por este Ayuntamiento de diferencia de precio de trigo entregado en fábrica de Panificadora en el año de 1913.

Dada lectura a un oficio del Sr. Jefe Local del Subsidio al combatiente, por el que interesa se le facilite personal para el mejor desempeño de las oficinas, manifestándose por los señores que a su entender en el sentido se que no puede facilitársele personal de estas oficinas, por ser insuficiente los que hay para las atenciones del Ayuntamiento.

Se acuerda hacer desaparecer los nombres con que estén rotuladas la calle P. y Margall y, sustituirlas por el de Los Martínez.

Se hacen algunos ruegos por varios Concejales, prometiéndole por la Prudencia atenderlos oportunamente.

Y no, habiendo más asuntos a tratar se levanta la Sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, se levanta la Sesión, de la cual se hace constar acta

A. Martínez

que firman los consumados de que yo
como Secretario accidental testifico.

Foto Ant Duro

António Sande

Manuel Morilla Antoni Hambr
J. P. Rodriguez

Daniel Llorente Félix López

Sorí Romano E. Marañon

Bilbao Magaña

Sesión ordinaria del dia 30 de Septiembre de 1908, ce-
lebrada en 2^a convocatoria el 2 de Octubre siguiente.

Acta

En la Villa de Osnabrück, a tres de
Octubre de mil novecientos treinta
y ocho, tres años triunfal, en la Pa-
ra Bonistorio, y para libras, en se-
gunda convocatoria, la sesión ordina-
ria correspondiente al dia treinta de
Septiembre ultimo, en que no pudo
librarse por falta de ministros, se con-
stituyó un Ayuntamiento, bajo la pre-
siderencia del Alcalde don Fri Anto-



60

mis Durán Robledo, y con la asistencia de los Concejales don Antonio Zamora Prieto, don Florencio Díaz Segura Domínguez, don Félix Etayo Soldevilla, don Manuel Arias Jiménez y don Antonio Ramón Sancho de la Vaguera, la del Interventor de Fondos y la del Secretario que resultó, no conviniendo los demás por diversas causas.

Tras la reunión las veintimila, hora una tanda, se celebró dicha reunión que, desbaratada abierta y pública, se obrarrolló al todo inmediatamente.

Se dio lectura de las actas de las dos reuniones anteriores, siendo aprobadas.

Quedó la Proporcion entesada de las disposiciones oficiales, Volentes y consideraciones referente a servicios y ayudas municipales.

Se aprobó la distribución del Fondo del mes actual y quedó la Proporción entesada del Salario del anterior.

Se dio lectura de una comunicación del Sr. Prra Errazuelo de esta Parroquia exponiendo su proyecto de establecer las emisiones que expresa, para las que procede al Ayuntamiento una "Bea" gratuita, o sea, el derecho de designación del niño que haya de disponerla; y se acordó agrasdar dicha atención, y autorizar al Alcalde para la designación, en su día, del beneficiario.

Se acordó que como estipendio por el mes, predicado en la reunión de amigos laicos de la liberación de este

stipendio
a predijo
o predijo

pueblo del dominio rojo, se dijeron al
predicador cien pesetas, independientem-
ente del pago de los descuentos por desaparición,
que ascienden, según se sabe, a ciento
treinta y cinco pesetas.

Se dio lectura a un escrito del don die-
go Pérez del Villar y Suárez, en repre-
sentación de los herederos de don Fernan-
do Porrúa Vila, insistiendo en la pa-
cificación que se les abonen los dañe-
res que se le debían a su falleci-
miento; y siendo cierto el débito
y no teniendo el causante otros su-
sodales que sus hermanos los reha-
bientes, según manifestaron en
ver de ciencia propia el Interme-
dor y algunos funcionarios, se acor-
do por unanimidad el pago
del crédito que resulte.

Se dio lectura de un escrito de don
Hamel Barazaltas Herir, Prati-
cante Titular, en solicitud de que
se le concesionen en Prumpuesto el in-
greso de los dos cuadrigremios a que
dice tener derecho, y se acordó pa-
ra el amounto para su infusión a
la Comisión de Hacienda con el
dictamen del Secretario.

Se dio lectura de un escrito del Dr.
denuncia del Matadero en solicitud
de aumento de sueldo, y se acordó
que pase a la Comisión de Hacienda.

Se dio lectura de un escrito de la
Comisión (dice) numeros venidos



de la calle Santana, número del 3 del 81, en virtud de que u les exigea del pago del arbitrio de Abantosillo, por no poder utilice la abanquilla, por tener mas fincas situadas a más lejos que aquella, y uando el juez, previo informe del Perito encargado y de la Benemérita de Obras Públicas, pase a la Secretaría de Hacienda para informe definitivo.

Punto sobre la otra, el asunto de la petición de dona María Banfiel Hartner, viuda de don Tri Gaha Tamayo Hoya, de que u le conceda la pensión que le corresponde en razón a haber sido en dicho caso asesinada por los rojos durante su ministerio en ésta; visto que se acredita con extrema certeza el de los servicios prestados por dicho funcionario, y que sin perjuicio de cumplir el expediente en los demás antecedentes previos y de hacer en su día el procurado de la pensión entre este y los otros Municipios en que u han prestado servicios, procedía reservar el desiderio correspondiente, lo que es urgente para efectuar ahora formando los presupuestos para el año próximo, por unanimidad u acuerdos, de conformidad con el informe del distritario, lo siguiente:

Primeramente. - Considerando al que el Distrito Geológico de este

Ayuntamiento, don José María San-
chez Hoya, enunciado por los hijos
el treinta y una de agosto de mil
seiscientos treinta y seis, en que ob-
servaban quejillas en ésta, en el
caso 8) del acuerdo segundado del
Sexto año. 92, el dos de diciem-
bre de mil seiscientos treinta y seis,
aplicable a los pensionarios munici-
pales por servicios de tres de Mayo
último.

Segundo. - Someter con el casan-
to provisional, que dichas dispo-
ciones establecen y sin perjuicio de
la rectificación que proceda al ulti-
marse el expediente, cuando no
haya lugar a su ratificación defi-
nitiva, y de lo que en lo menor
disponga la superioridad, a la
fra. Vinda e hijos del citado don
José María Sanchez Hoya, en los
terminos señalados por la legis-
lación de Llaves Parivas aplicable,
una pensión extraordinaria del
cincuenta por ciento del monto
que percibía al tiempo de su
fallimiento, sin que en dicho
monto se entienda comprendido
ningún otro derecho que por
cualesquier razones o circunstancia per-
cibiera.

Tercero. - Que el percibo de dicha
pensión se retrotraiga a la fecha
de la petición; debiendo omisiones



62

en cada Presupuesto Administrativo, mientras la junta dese, el importe de la misma, y en el próximo año más el crédito correspondiente por la parte de junta desde la petición hasta finales del actual ejercicio.

Se dio cuenta de que, conforme al mes de del Ayuntamiento y al año de su fundación, se había celebrado el día veintidós (del actual año) de Septiembre último, la de los procedimientos de la finca communal "La Sierra" de este Municipio, en concepto de administramiento de los mismos por un plazo de seis años, habiendo sido rematada por el tipo de mbarata, o sea, por veinte mil pesetas, que será la renta anual, y habiéndole hecho la adjudicación posterior al rematante don Miguel Domenéch Guerero; y leída el acta de dicha mbarata, examinando el expediente de la misma, y visto que no se habían formulado protestas en el acto, ni reclamaciones con posterioridad, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la referida mbarata al citado rematante expresado, y autorizar al Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, otorgue en aquél en su día, el crédito correspondiente, previa constitución de la fianza definitiva en la cantidad prevenida, que

sestará instituirse por el cargo de me-
dia cuenta a delantado, a devolver
en el ultimo plazo del arriendo,
y con la fiaca personal, oficista
temporalmente por el arrenda-
tario, de don Antonio Horillo Mason-
yo y doña Adelina Visa Hernández;
másendo los gastos del contrato, con
los de arriendo de embalaje y de expe-
diente, se cuenta del rematante,
según esté presente.

Se acordó ratificar la designación
hecha por el Sr. Alcalde a favor del fun-
cionario don Manuel Horillo Tineo para
Vocal, en representación del Ayunta-
miento, de la Oficina Local de Co-
ordinación observa.

Se acordó que, a partir de la próxi-
ma, se celebran las reuniones ordinaria-
rias a las diezme horas.

Son cargo a mis respectivas comis-
isiones y a la de Importistas los
que me la tienen especial, y se des-
claran y aprueban los siguientes
pagos:

Al alquiler, importe de mis cuen-
tas de gastos de la Administración
Militar, de viajes a detenciones, ex-
tradiciones y a enfermos para viaje,
de gastos menores y de operaciones
de quintos, 256,50 - 593 - 10-50 - 90,25 -
y 462,40 pesetas respectivamente.

A Andress Pinto Hafens tiene diez
pesetas de gratificación acordada.



63

A Maginas de ensibis Olimpic, S. A.
utenta y riste pesta importe de la mi-
grina de ensibis, plazo de Agosto al 1886.

A la Compañia Telefónica cierto in-
ventaria y tres pestas con treinta cen-
timos, por servicios y algunos de agosto
del mes de Septiembre ultimos.

A Fernández Roldilla, importe de
formales en las casas calle Retaule-
jo y Trajano, 22 y 80 pesta respectivamente.

A Señor que se dedica a treinta y seis
pestas de materiales para reparación
de edificios.

y no habiendo más aviso de
que trata, se levanta la ronda, a las
veintidós horas y media minutas,
extendiendo de ella, yo el Secretario
la presente acta, que corrigos fir-
marán los concorrentes. Doy fe.

F. Ant Duran *Kubani Sanda*

Manuel Monilla *J. Pascual*

Pedro May *OP* Antonio Havelin

Manuel Benítez

Baldomero Figueras
Gómez

Sesión extraordinaria celebrada el dia
vís de Octubre de 1928, en 1^a convocatoria.

Acta

En la Villa de Arnaga, a vís de
Octubre de mil novecientos veinti-
y ocho, tres años trímpal, en
la Casa, Oficial, y para celebrar
la sesión extraordinaria conve-
cta para el objeto que se dirá, se con-
stituyó en Ayuntamiento, bajo la
presidencia del Alcalde don José
Antonio Durán Robledo y con la
asistencia de los concejales don Ma-
nuel de la Gala Fernández, don Antóni-
o Sanchez Prieto, don Juan Aldana Jo-
nuer, don Florencio Díez Reguera, do-
minguez, don Félix Estay y Sal-
duendo, don José Romero Durán, don
Angelino Hernández Pulgarín y don
Daniel Sorianos Romera, y la del
Secretario de la Corporación que sus-
cribe, no concorriendo los capitu-
lares frs. Horillo, Hanchón y Durán
Roquivel, citados en forma, por di-
versas causas.

Y viendo las circunstancias fija-
da para la sesión, se celebró ésta,
que, declarada abierta y publi-
ca, se desarrolló al tenor siguiente.

El Sr. Alcalde dijo que el obje-
to de la sesión, como se había hecho
constar en la convocatoria, era



JJ

tratar de la situación de los prestamos a labradores, hechos por el Ayuntamiento con el antiguo conocido al que por la Baja Entendida se llevó a la Caja General, en relación a las disposiciones dictadas sobre moratorias de credores y suspensión de procedimientos ya han sido efectivas, en vista de la considerada actitud de los demandados, que estiman, según se cuenta de público, aunque nada han dicho directamente a la Abadía, que le corresponden los beneficios de dichas disposiciones.

Dignis de hacer protestas los concernientes de un disposición favorable a los demandados hasta donde pueda resuir innecesaria en superabundancia por anexos contra ellos o simplemente por negligencia; se insta a que informase sobre el asunto al Secretario, que inmediatamente lo haga en los términos que a continuación se corrijan.

Ante todo - dijo - las que tiene en cuenta que contra los demandados de que se trata se encuentra iniciado el procedimiento de apremio, y que éste, conforme a lo que establece el artículo 143 del Estatuto de Recaudación, no puede impenderse sin previo pago o constitución del importe del tributo y la comisión ordinaria más del 25 por 100 de

dicho importe para recargos e diezmos, contas y gastos, según previene el artículo 256 del citado cuerpo legal, innumerando, si la suspensión no procede, presinistrales de tales requisitos, en la responsabilidad tributaria a que hubiere lugar, si por conveniencia de la suspensión no procediere restringir el débito.

No obstante, habrá lugar a dicho suspensión, así como a moratorias o aplazamientos para el pago, de acuerdo con lo que autoriza el artículo 114 del dicho Estatuto, cuando los demanda alguna ley y en los términos que la misma establece. En este aspecto del problema hay que afirmar que ninguna de las dos disposiciones que actualmente, y en razón a las especiales circunstancias porque atraviesan, están vigentes, a las que parece se refieren los demandantes de que se trata, son de aplicación a éstos. En efecto, la del Ministerio de Agricultura, de 20 de septiembre último, publicada en el Boletín del Estado del 11 del mismo, aparte de que para disponer de sus beneficios de división y aplazamiento de pago han de haber los demandantes efectivo el correspondiente a la cuarta parte de sus derechos



el 20 de Septiembre ultimo, conforme a lo determinado en el Decreto nro. 608, del 21 de Diciembre de 1937, no les es aplicable porque, como se aprueba en la memoria, se refiere exclusivamente a "los demandos al servicio variante de Tríptico Agrícola", que no son los de que se trata. En la del Ministerio de Justicia, del 20 de Septiembre ultimo, publicada en el Boletín del Estado del 25, aparte de contrarrestar la suspensión del procedimiento, en cuanto a la venta de inmuebles, a casos distintos de los de que se trata, se exceptúan expresamente de dicha suspensión los que tengan por objeto "los efectivos o cualquier clase de créditos a favor del Estado, Provincia o Municipio".

Por todo lo mal, el secretario, que informa, es de parecer que no hay términos hábiles para corrección revisatoria ni para acordar la suspensión del procedimiento de apremio, máxime teniendo en cuenta que los plazos de que se trata no se han hecho con fondos propios del Ayuntamiento, sino con el importe de un anticipo reintegrable de la entrada expresa, la que, como garantía de dicho reintegro, tiene en su poder diversos valores del Municipio, cuya defensa es una extensa obligación de la Provincia.

Después de amplia discusión sobre
el asunto, se acordó por unanimi-
dad no haber lugar ni a la conve-
niente de pioneras, (~~de pago~~ apla-
cimientos o recompensas en el pago
de los desembolsos de los señores
por préstamos del Ayuntamiento
con el antírgo de la Daja
extremadura de Provincia fiscal,
ni a la imposición del preestimado
de acuerdo para el cobro de los
mismos, obviando estas en el
a lo acordado por el Ayuntamiento
y a lo desacordado por el Sr. Alcalde.

Y nos viendo otro el objeto de
la reunión, se levanta ésta a las vin-
te horas y cincuenta minutos,
extendiéndolo de ella, yo el secretaria
y la presente acta, que conmi-
go firmarán los concurrentes.

José Ant Durán M. M. para la fecha

J. Domingo H. de Tenday J. Romaguera

José Romero

F. J. Gómez

A. Sánchez

J. L. Sánchez

J. Moreno

S

Misa ordinaria del dia 15, celebrada en la
coronatoria el 17 de Octubre de 1928.

66

Acta

En la villa de Arriaga, a diez
días de Octubre de mil novecientos
treinta y ocho, tres años triunfal,
en la Sala Consistorial, y para cele-
brar, en aguada coronatoria, la
sección ordinaria correspondiente al
día quinientos del mismo en que no
pudo celebrarse por falta de num-
ero, se constituyó un Ayuntamiento,
bajo la presidencia del Alcalde, don
José Antonio Arriaga Robledo, y con la
asistencia de los Concejales don Ha-
nuel de la Gala Díaz, don Antonio Lan-
cher Prieto, don Juan Aldana Gómez,
don Florencio Botreguero Dominguez,
don Félix Estayz Calatrinos, don Jo-
el Romero Durán, don Manuel Ho-
vila Jiménez y don Bautista Arriag-
a Esquivel, y la del Secretario, que
inscribe, no corriendo los demás
por diversas causas.

Y siendo las diez y media, hora una-
tada para la sección, se celebró ésta,
que, celebrada abierta y pública,
se desarrolló al tenor siguiente.

Se dio lectura al acta de la sección
ordinaria última y a la de la ex-
traordinaria celebrada en sotiro-
vicio, y fueron aprobadas.

Se dió cuenta de las disposiciones, ordenes y correspondencia referentes a servicios y asuntos ministeriales.

Se dió cuenta de que, conforme a lo acordado, se había otorgado el Sr. Shalele y el rematante la escritura del contrato de arrendamiento de la finca, con la fianza personal ofrecida, y provis ingresos de media renta adelantada, en institución del depósito de dicha fianza definitiva, conforme a la opinión que se le había ofrecido a dicho rematante.

Se acordó que, quedando, a vista de dicho arrendamiento, el servicio de guardería de la expuesta finca, a la libre elección y a cargo del arrendatario, caerá en su cargo de Guarda de la finca el operario Fernando Marchón Astiz, que lo viene desempeñando.

Se dió cuenta de los expedientes de depuración de un conductor en la línea al Frente Popular y al glosario Horizonte Nacional, incluidos a diversos empleados de este Ayuntamiento, conforme a las instuciones dictadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a las disposiciones dictadas sobre la materia.

Examinados, uno por uno, dichos expedientes, con lectura del

informes ^{reputados}, del Juzgado, se acordó por unanimidad, asistiendo mayoría abrumadora del número legal de funcionarios, no imponer renunciar alguna y confirmar en sus cargos, por votos contundentemente favorables los informes obtenidos, a los empleados siguientes:

Don Eduardo Arrieta Respo, Teniente de Fondo.

Don Manuel Harganer Barnato, Oficial Mayor.

Don José Bartolito Alcalde, Oficial 1º de Secretaría.

Don Miguel Esguinal Romeo, Oficial 2º de Secretaría.

Don Máximo Vargas Flores, Auxiliar de Secretaría.

Don Ricardo Horillo Martín, Al-
gracil-Portero del Ayuntamiento.

Don Miguel Gutiérrez Tardes, Al-
quacil-República.

Don José Antonio López Torriente,
Perito agrimensor.

Don Pasable Hartiner Tristán, Babo de la Guardia Municipal.

Don Martiniano Hartiner Tristán,
Guardia Municipal.

Don José Antonio Fernández Bastida,
Guardia Municipal.

Don Lucas Vila de León, Guardia
Municipal.

Don Ángel Juárez Oter, Gar-
dia Municipal.

Don José Guerra Blasquier, Gar-

dia (Municipal) de la Plaza
de Abastos. Y

don Valentín Adens Rodríguez, Oficial de Matacada.

Se acordó así mismo, en vista de
lo que consta de los respectivos ex-
pedientes, quedaran sobre la Pla-
ta Relativos a don Julián de la
Balle, Peronador, a don José Ha-
vess, Auxiliar de Peronador, a
don Andrés Prieto, Guardia Mu-
nicipal y a don Manuel Zamora,
Guardia Municipal.

Se acordó así mismo quedara
en efecto el suprado a instancias
al Alcalde del distrito Munici-
pal, don Manuel Prieto Horne, pa-
sobres creado en dichos cargos.

Se acordó se comunicara al Exe-
mo. Sr. Gobernador la resolución
señalada en los respectivos ul-
timados, y que se notificara
a cada interinado el remita-
do respectivo.

Se acordó constara en acta el
agradecimiento de la Corporación
al notario de esta don Domingo Go-
mez y Gomez por la labor reali-
zada como instructor de los re-
lacionados expedientes y del del
Secretario Instructor de autoridades
comunicandole así al inter-
inado.

Instalaolas en otros locales las ss.



metas que se estaban en el edificio conocido por "Grupo escolar Cervantes"; por haber estado este destinado a hospital militar, se acordó que informara la Comisión de Interior Pública sobre su posibilidad volver a él, al quedar desocupado, o si, no estuvieran más necesarias, conveniría destinarle definitivamente, comunicandole así a su dueño.

Se dio lectura de un escrito del Dr. Miguel Delgado Backenbury, en representación de la Ciudadanía de Villanueva de la Cañada ante Sevilla, reclamando de la caja que, por Repartimiento de 1926, se le reclama por la vía de agencias, y se acordó pagar a la Comisión de Hacienda para su informe.

Se dio lectura de un escrito de Miguel Gutiérrez Paredes, voz-Publica del Ayuntamiento, en petición de rebaja de impuestos; y se acordó pagar a la Comisión de Hacienda.

A propuesta del Capitán las Sr. Estayo, se acordó por acuerdo, constatar en acta el reintimiento de la Cooperativa por la mitad, a manos de los señores del fundador de Falange y señor del glorioso Movimiento Nacional, Salvador de Espinosa, frei Antonio Primo de Rivera, y que permaneciera en nombre a la calle Juan Ortín.

Se acordó arasar el anejo de

diciembre de Septiembre ultimo -
frente a que informara la Oficina
de Registros y Titulos en la retoma
de la Universidad del Perito Apóstolico
don José Antonio López Solano, es el
certificado de que lo que ha de in-
formar es la Oficina de Ba-
rienda.

Y no habiendo mas avales
de que tratas en adelante la unir,
yo el Secretario extiendo de la
misma la presente acta, que
conmigo firmaran los con-
venientes. Certifico. 2 Punto respon-
sabilidad otorgado - respectivo = u = Valen-
tino Ant. Durán

J. Rodríguez

Felix M. T.

Antonio Sandoval

Manuel Molto

José Romero

J. J. Urdaneta

X

Manuel de la Torre

José Durán

J. Mallores y Pérez

P. G.

Sesión ordinaria del dia 31 de Octubre, celebra-
da en 2^a convocatoria el 3 de Noviembre de 1938.

Acta
En la Villa de Arriaga, a tres de
Noviembre de mil novecientos treinta
y ocho, tres eno triful, en la
Fara bonistrial, y para ultros en
segunda convocatoria, por no ha-
bern ultrados en la primera, la



69

reunión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente al día treinta y uno de Octubre último, se constituyó dicha Corporación bajo la presidencia del Alcalde don José Antonio Durán Robledo, y en la asistencia de los concejales don Antonio Samper Prieto, don Juan Alcalá Gómez, don Francisco Berenguer Dominguez, don Félix Gómez Calzadilla, don Antonio Amorón Tamayo de la Vega y don Faustino Díaz Durán Engraviel, la del Interventor de Fondos y la del inspector fiscalario; no convocándose los demás por diversas causas.

Y siendo las diecinueve, hora señala da para la reunión, se abrió ésta, que, declarada abierta y pública, se clausuró al tener rigamente.

Se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta y quedó la Corporación enterada de las disposiciones, órdenes y correspondencia referentes a servicios y asuntos municipales.

Se dio lectura y quedó la Corporación enterada del Palanque municipal de Octubre último y se aprobó la distribución de Fondos para el mes actual.

Se aprobaron las cuentas trimestrales del tercer trimestre del año actual.

Se dio cuenta de las reclamaciones nros. 64 y 68 del año pasado interpuestas contra el Repartimiento de las Utilidades de 1936 por el Tribunal Económico

Administrativo Provincial, y se acordó
se oportuna a ellos el oportunamente
y se interrumpa la reunión del comi-
to de alegaciones para informe, con
medio de las forma a dicha opinión.

Se dio lectura de un oficio del Servi-
cio Nacional de Reforma Económica y
Social de la Sierra, Sección de Potosí,
estimulando a movilizar los
fondos de este Potosí, y se acordó,
que, estando el capital del mismo
en poder de dicho Servicio, se inter-
ruir la reunión para poderlo apli-
car a sus fines propios.

Quedó la corporación entera de
la calificación obtenida en los mi-
mados de septiembre la becaria
Carmen Durán Barragán.

A petición de los intervinientes, y am-
bre no tienen derecho a ello, en ra-
zon a las circunstancias y a que han
de desengasarse en breve, se acordó ini-
ciar un quinquenio a cada uno
de los empleados don Manuel
Harganer Bamblito y don Soli-
dez Soriano; y se acordó queda pen-
siente para rendir en la sesión
de aprobación de los Presupuestos
la correspondiente de una
quinquenio al Practicante Titular
don Manuel Barasaltas Me-
rin, que casue así mismo de duci-
do a dicho aumento deeldo.

Se acordó desestimar las peti-
ciones



res de acuerdo de los señores del Ayuntamiento, del Poder Público y del Alcalde.

Se dio lectura de un escrito del Jardinerón que pidió la licencia sobre autorización para continuar en la finca durante el tiempo necesario hasta que se renase para evitar los perjudicios que se le causarían en otra cosa, y se acordó que para el amiento a la autorización de Hacienda.

Se acordó resguardar el contrato de arrendamiento del edificio donde estuvieron instaladas las maestras del grupo Escuelas Servantes y que se notificara esta decisión al dueño del mismo.

Se dio lectura de un escrito de don Hipólito Haedo Hirshleifer, en representación de su hija Pilar Haedo Spinola, en solicitud de que, habiendo hecho comprado utensilios en el Bajantín de un valor de mil veinte y seis reales por la parte real, ni por la personal, no obstante no ser vecina de esta, se le subiese la cuota en lo correspondiente a dicha parte personal, ya que no pudo hacer la reclamación en tiempo por encontrarse en el exterior; y se acordó que siendo de todos considerada esta circunstancia y estimándose que el comprar tales utensilios por la parte personal a su hija haedo no duda en error material, ya que no es ni ha sido vecina, ni

dominiada de ésta, se dirá la
baja voluntad, comunicandolo a
Recomendarse a los jueces oportuno.

Se dio lectura de un escrito de los
Hediles Titulares Drs. Julio Argui-
rola y don Luis Montalvo, informan-
do que, habiendo tratado
en reunión el también Mi-
cilio Titular don Hamel Valver-
de, con lo que ya son dos las pla-
zas no cubiertas y que tiene
que atender, en tanto no se cu-
bran, lo que produciría tardías por
razón de las circunstancias, se les
gratificara con el importe del
haber de uno de dichos ministros,
en tanto duraron tal situación;
y se acordó anexar a dicha gra-
tificación a partir de este acuerdo
y hasta que se nombre otro Hidil-
ico Titular, y sin perjuicio de la
certificación que proceda hacer u-
gién lo que resulte del Padrón
de Beneficencia que deberá confe-
cionarse.

Se dio lectura del dictámen de la
Comisión de Hacienda sobre la pe-
tición de ampliar la nota del
Repasamiento de mil noveuen-
tos treinta y seis importa a la So-
ciedad Limitada Anto-Ferrillana;
y de conformidad con dicho dic-
támen, estimándose que la di-
cha entidad no gosa de la eximi-



que obliga de impuestos municipales, que el pago de la Patente Nacional de Automóviles, por los coches que tiene en servicio, no la exime del Repartimiento General de las Utilidades de este Ayuntamiento, ya que contra las utilidades que se le estiman en el de mil novecientos treinta y seis no pronunció en tiempo restauración alguna, y teniendo en cuenta que la examinó de que se trata se encuentra en pleno ejercicio, que no puede impedirse sino en los casos y con los espíritus que determina la ley, se acordó solícitamente la petición formulada.

Se acordó se determinara el destino que tenga el Ayuntamiento con la Comunidad Dorotea "el Santo Ángel", los varones de la gratificación accordada por el Ayuntamiento y así mismo lo que dicha entidad deba por repartimientos.

Examinados de nuevo los expedientes de dispensación de empleados, que quedaron sobre la mesa, se acordó resolver favorablemente los referentes a los funcionarios Municipales Andris Prieto Horcas y Hamel Ramona Costés, confiriéndoles en sus cargos, ya que los cargos que contra los mismos se iniciaron no hacen relación a mejor al Horcas (varon), que

Gto
Dependencia

es manifiesta; y que los relativos a don Julian de la Balle y a Tori Plan. se paren de nuevo al Sr. Inspector con el ruego de que amplie las diligencias, siguiendo a los interesados para que presten los extremos de sus declaraciones juntas e incluyan personas de quien se prenda informe sobre sus conductas y actuanias, y envíe nuevos informes.

Se acordó que se celebra una extraordinaria para la aprobación del Presupuesto Ordinario para mil novecientos treinta y un, recaudando para la misma el día ochos del octubre en primera convocatoria.

El Capitular Sr. Santos Trieste propuso que a gravi obediencia la Junta, que se reúna de público, en cobrar le los arbitrios, principalmente de vinos, a don Flácius Durán Domenech, o sea, a hijos de Flácius Durán Alejandro; constatándose por el Sr. Alcalde que porque el Regulamento también le debe a él y se está haciendo en intervención la liquidación correspondiente.

(7) no habiendo mas amistad q. que total, y siendo las vinti das y cuarenta y cinco minutos, levantó la sesión, y q. el Secretario extienda de ella la presente acta,



que ayer mismo firmasen los correspondientes. (Justifico. digo)

Don cargo a mis respectivas comisiones en el vigente Presupuesto y con cargo a la de Impuestos los que no la tienen especial se autorizarán y aprobarán los siguientes pagos:

A don Julián Partos y Partos, Intendente de Hacienda tres mil una pesetas cuarenta y cinco centimos, de mis honorarios por la conferencia del organismo general de las intendencias de mil novecientos treinta y seis.

A don Manuel Dassona de Baudat, cincuenta y seis pesetas veintia y cinco centimos por el material servido a las oficinas de estadísticas.

A don José Gómez Univer 213,8 pesetas de mis partidas de gastos para la conservación del arbolado y limpieza de la Plaza de Marte.

A don Julian de la Calle de mis cuotas justificadas por los conceptos que se expresan, pesetas 262,15 de jornales y materiales en reparaciones de edificios; 24,50 de material para el Registro Civil; 124,80 por gastos ordinarios en la Comandancia Militar; 141,00 del servicio de teléfono; 297,50 de viudas a deteniados; 55,00 de viajes a Lares en condición de deteniados; 50,00 de viudas para riego de enfermos; 283,00 de gastos curativos en las operaciones de Quintas; 389,40

de gentes menores.

y no habiendo más avuntos de
que tratar, y viendo las veintihoys
y masenta y cinco minutos, se ha
visto la unión, y que el secretario ex-
tiende de ella la presente acta, que
conmigo firmaron los concorrentes.
Certifico.

Foto Ant. Duran Antonio Sanchez

Antonio Sanchez

José Daniel Duran

P. L. E. T. P.

Edmundo Duran

J. Borrero

Palacio Imperial

Foto.

Sesión extraordinaria, convocada para
el dia 8, y celebrada en 2^a votación
el 10 de Noviembre de 1928.

Acta

En la Villa de Orizaba, a diez
de Noviembre de mil novecien-
tos treinta y ocho, tres años trien-
to, en la Casa Municipal y pa-
ra celebrar la sesión extraordina-
ria de assebanion del Triunfo
para mil novecientos treinta
y nueve, convocada en la ordin-
aria anterior y convocada para

el dia ochos del astral, en que no pudo tener lugar por falta de miembros, por lo que se reunió para hoy en ninguna citación, se constituyó el Asamblea, bajo la presidencia del Sr. D. José Antonio Durán Pobledo y con la asistencia de los Bruijales D. Manuel de la Gala Tena, D. Antonio Sanchez Prieto, D. Juan Alcalá Zambrano, D. Florencio Borreguero Domínguez, D. Feliz Estayo Calabuiguelo, D. Eugenio Adolfo Pulgarián, D. Manuel Morillo Timón y D. Antonio Hambrán y Sanjurjo de la Sagrera, la del Interventor de Torrelodones y la del insacrito suscitario, no encontrándose don Daniel Arias Romaña por encontrarse enfermo, ni don Tri Rojas duran y (D. Juan Durán Clígo) D. Bandolito Durán Engrivel por hallarse en el campo.

Y siendo las diez y media, que era la hora señalada, se abrió la reunión, puesto que existían Bruijales en número suficiente, desarrollándose en la siguiente forma.

Se dio lectura al expediente del Proyecto Ordinario para mil veinticinco treinta y nueve, al reunión general del mismo, a los sumarios por basitulos y actas y a las partidas que lo constituyen, introduciéndose las modificaciones que se diran en el Proyecto forma-

do por la Comisión de Hacienda y
aprobándose en los términos que
siguen al detalle a continuación.

Sin modificación en las parti-
ciones que lo constituyen, se aprueba
el artículo 2º del Capítulo 1º, por
pesetas 11.961,65.

En el artículo 4º del mismo ca-
pítulo 1º se aumenta una partida
con el número 11º de pesetas 711,65
del crédito renombrado a favor de los
Herederos de don Fernando Tercero Vile,
por lo que se le dejó de abonar a su can-
tante de un excedencia por ser comis-
tral del Ayuntamiento; no alteran-
dose en lo demás, y quedando
aprobado dicho artículo por pes-
tas 101.061,92.

Se aprueban sin modificación
los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, y 9º del
propio Capítulo 1º por pesetas 8.000,00 -
25.009,13 - 27.647,50 - 250,00 y 5.000,00 res-
petivamente.

En el artículo 10 del mismo ca-
pítulo 1º se aumenta la partida
1º en trescientas veintiuna pesetas, y
quedará en 1080,00, no alterandose las
demás y quedando aprobado el
artículo por pesetas 12.965,00.

Se aprueba sin modificación (el
Capítulo dice) el artículo 11 del mis-
mo capítulo por pesetas 6.500,00.

Quedando aprobado el Capítulo
Primero por pesetas 192.895,25.



Se aprueban sin modificar los artículos 1º - 2º y 3º del Capítulo 2º por cantas 750,00 - 7.509,17 y 500 respectivamente y un total de cantas 8.259,17.

Se aprueban sin modificar los artículos 1º y 2º del Capítulo 3º por cantas 17.505,00 y 500,00 respectivamente y un total de cantas 18.005,00.

Se aprueban sin modificar los artículos 1º - 2º - 4º - 6º - 7º y 8º del Capítulo 4º por cantas 28.000,00 - 1.217,50 - 5.420,00 - 100,00 - 50 y 500,00 respectivamente y un total de cantas 35.547,50.

Se aprueba sin modificar los artículos 1º y 2º del Capítulo 5º por cantas 5.000,00 y 12.750,00 respectivamente y un total de cantas 17.750,00.

En el artículo primero del Capítulo 6º se aumenta la partida en pesetas 450,00 del quinquenio concedido, quedando en pesetas 5.200,00.

En el mismo artículo 1º del Capítulo sexto se aumenta una partida de mil pesetas por los dos quinquenios que tiene devengado el secretario de la Corporación don Antonio Balderón y Segura, según aviso al solicitar esta plaza, y que se le reconoce con efectos retroactivos, no corrigiéndose, no obstante, la partida correspondiente al año en curso y al tiempo revisado del anterior, por que expresamente se renuncia el intercalado en este artº; teniendo

se admis en cuenta para una mejor
ra de meloto, que se le concede, el que
el haber del Interventor con el nuevo
quinquenio a que tiene derechos y se
le conigna se eleva a ochos mil quin-
tientas pesetas, y el del Secretario
ha de ser en todos los años superior al
que disponen los demás emplea-
dos, y así mismo la labor reali-
zada por el mismo en el año que
llava desempeñando el cargo,
que lo haga acreedor al ammen-
to de haber acordado.

Se aprueba, pris, el artículo 1º del
Capítulo 6º, sin alteración en lo de-
mas, y por pesetas 49.050,00.

En el artículo 2º del Capítulo 6º
se aumenta la partida primera
en 500,00 pesetas del nuevo quin-
quenio concedido; no laiendo
alteración en lo demás y aprobar-
dore dicho artículo por pesetas
10.845,00.

Son lo que quedó aprobado
el Capítulo 6º por pesetas 59.895,00.
Se aprueba una modificación
en el artículo 1º del Capítulo 7º por pe-
setas 1.750,00.

En el artículo 2º del Capítulo 7º
la partida 1º se reduce al importe
de la conignación que actualmente
tiene el encargado de la limpieza
y se añade una nueva partida en
el número 4º y para fines de mejora



del servicio por la diferencia; no haciendo modificaciones en los demás, y quedando aprobado dicha partida por partes 3.900,00.

Se aprueban sin modificaciones los artículos 3º - 3º - 6º - 8º y 9º por parte 2.275,00 - 250,00 - 500,00 - 100,00 y 50,00 respectivamente.

Con lo que quedó aprobado el Capítulo 7º por partes 8.825,00.

Se impone la partida inicial del artículo 3º del Capítulo 8º, (y se aprueban sin modificación) los artículos 1º - 4º y 5º por partes 1.000,00 - 200,00 - y 500,00 respectivamente, quedando aprobado dicho Capítulo por parte 4.700,00. (digo) y se pone una sola partida 2.500,00 para las atenciones de la Fábrica de Gorros, que se establece para tener llamado el Hospital Bi-vico - Stilitos, aprobándose sin modificación los artículos 1º - 4º y 5º por partes 1.000,00 - 200,00 y 500,00 respectivamente, quedando aprobado dicho Capítulo 8º por partes 4.200,00.

Se aprueban sin modificaciones los artículos 1º y 4º del Capítulo 9º, por partes 3.600,00 y 1.100,00 respectivamente, y se anade otra partida de partes 4.000,00 para las atenciones del Subsidio familiar, aprobándose la comisionada; quedando aprobado el artículo por partes 5.000,00 y el Capítulo 9º por partes 9.700,00.

Se redacta la partida 5º del artículo primero del Capítulo 10º a penas 500,00 por revisión del contrato y se aprueba en las cláusulas dichas actas lo por un total de penas 14.060,00.

Se aprueban sin modificaciones los artículos 3º - 5º - 6º y 7º del Capítulo 10º por penas 750,00 - 3.552,60 - 250,00 y 250 respectivamente.

Quedando aprobado el Capítulo 10º por penas 18.862,60.

La partida 8º del artículo 1º del Capítulo 11º se aumenta en penas 8.500,00, no haciendo modificaciones en la otra y quedando dicho artículo por penas 15.000,00.

Se aprueban sin modificaciones los artículos 3º y 6º del Capítulo 11º por penas 9.500,00 y 3.325,00 respectivamente.

Quedando aprobado el Capítulo 11º por penas 27.825,00.

Se impone la partida única del artículo 1º del Capítulo 12º por importe del cargo y se aprueba sin modificaciones el artículo 3º por penas 250,00; quedando aprobado dicho Capítulo 12º por penas 250,00.

Se aprueban sin modificaciones los artículos 1º - 2º y 3º del Capítulo 13º por penas 6.666,66 - 100,00 y 2.000,00 y queda aprobado dicho capítulo por penas 8.766,66.

Se acordó rebajar en penas 500,00 las



concejaliones de las dos plazas de Alcalá
y titulares vacantes por no ser el maldo
que corresponde de las partidas del alcalde
el inicio del Capítulo 15º.

Se aprobó conceder el quinquenio establecido,
no obstante no tiene aun despacho a
él, al Practicante don Manuel Bara-
restas Pérez, conforme lo tiene ya con-
signado en el Proyecto de Presupuesto.

Se aprobó que mismo concejo mun-
icipal concediera al susodicho Veterinario don
Félix Jiménez Cárdenas, no obstante carecer
de despacho aprobado aún, como re-
solvió la Excmo. Cámara al solicitar por
el interventor dicha mejora, pues no
hasta transcurridos cinco años
desde la fa publicación del Regla-
mento que estableció dicha cesión
a favor de un publicario, debien-
do constar dicha quinquenio en el
dijo por cierto del maldo.

Quedando aprobados dichos artículos
y capítulo 15º por partes 59.650,00.

Se aprobó sin modificación la par-
tida única del artículo inicio del Capí-
tulo 17º por partes 4.500,00.

Se aprobó sin modificación la parti-
da única del artículo inicio del Capí-
tulo 18º por partes 5.000,00.

Son lo que quedó aprobado el Pres-
upuesto de gastos por partes en mattien-
tas ochenta mil setecientos treinta
y una partes con dieciocho centi-
mos.

Legislamente se aprueba el Proyecto de Ingresos, sin más modificación que la inserción de la partida 5^a del artículo 2^c del Capítulo 5^b, y la alteración correspondiente en la partida inicial del artículo 9^c del capítulo 10^d del Proyecto de la Cámara, conforme al dictámen siguiente.

Sin duda aprobado el artículo 8^c del Capítulo 1^b, y este mismo Capítulo por puestas 18.525,70.

Sin duda aprobado el artículo 11^c del Capítulo 2^b, y este Capítulo por puestas 21.000,00.

Sin duda aprobado el artículo 2^c del Capítulo 5^b, y este Capítulo por puestas 17.000,00.

Sin duda aprobados los artículos 1^c y 2^c del Capítulo 8^b por puestas 10.250,00 y 7.690,00 respectivamente, y el Capítulo por el total de puestas 17.940,00.

Sin duda aprobados los artículos 1^c y 2^c del Capítulo 9^b por puestas 16.050,00 y 31.652,80; y el propio Capítulo por puestas 47.702,80.

Sin duda aprobados los artículos 1^c-2^c-3^c-5^c y 8^c (por puestas diligencia) del Capítulo 10^b por puestas 50.000,00-50.000,00-100,00 y 5.000,00 respectivamente, el artículo 6^c del mismo Capítulo por puestas 299.752,60; y todo el Capítulo por puestas 354.952,60.



77

Queda aprobado (el capitulo de los díos) el acta del inicio del capitulo 11º por pesos 100,00.

Son lo que quedaron aprobados en el principio inicial los Presupuestos o díos-rios de Gastos e Ingresos para el ejercicio corriente de mil novecientos treinta y siete.

Se hace constar que todas y cada una de las Partidas que constituyen los dichos presupuestos han sido aprobadas por unanimidad de los asis-tentes, y siendo estos quince Digni-tades de los que quedan ^{legamente} constituyen la As-semblación, se han votado por mayoría abrumadora de dichos miembros, una agra-mera en cuya aprobación no tomó parti-dor Félix Estay, que se ausentó des-pues de aprobada el Capítulo sexto de Gastos.

No siendo otro el objeto de la se-sión levantó por el Sr. Presidente a los vi-vientes horas y diez minutos, y ya el secretario extiende de la misma la pa-gante acta, que confirma firmarán los correspondientes. Participó: - Entre renglones = en Gastos en el 7º = legal-mente = valor = robos y saqueos = sexto = 5.000,00 = valor = enunciado = 4.200,00 =

vale =

José Ant. Durán Autentica

José María Manuel Morille Adm M.P.

Mamuel de la Torre Federico Marañón
F. Rodríguez
J. Moreno

Alcalde de Orgaz
Prieto.

Sesión ordinaria correspondiente al dia 15,
celebrada en 2^a convocatoria el 17 de Noviem-
bre de 1928.

Acta

En la Villa de Arnaga, a diez días
de Noviembre de mil novecientos
treinta y ocho, tercer año trienal, en
la Casa Consistorial, y para cele-
brar en segunda convocatoria, por
no haberse celebrado en primera por
falta de número, la reunión ordina-
ria correspondiente al día quince,
el constituyó el Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Alcalde don Fri-
derico Durán Robledo, la de los hon-
rables don Antonio Sander Prieto, don
Juan Alcalde Gómez, don Félix Ga-
yá Zaldunedo, don Manuel Griffo
firmante y don Bandolito Durán Ergi-
vel, (la del Interventor de Fondo) y la
del Impráxito Secretario, no conve-
niendo los demás por diversas causas.



7º Visto de las discusiones, que se han celebrado para la misma, se celebró una
declaración abierta y pública, en el mismo.
Siguió al tiempo siguiente.

Se dio lectura al acta de la reunión ordinaria última y a la de la extraordinaria
de Presupuesto, elaborada en posterioridad, y fueron aprobadas.

Quedó la corporación entendida de las
disposiciones, órdenes y correspondencia
referentes a servicios municipales.

Se dio lectura de una Circular del Gobiernos Civil de la Provincia referente a
la celebración del segundo aniversario
de la muerte del fundador de Falange
Sociedad Antonio Primo de Rivera, y se acordó
atenerse a lo que en la misma se pres-
cribe y asistir en corporación a los funer-
ales que han de celebrarse y a los actos
que organice la Delegación de Propaganda.

Se dio lectura de un oficio de la Delega-
ción de Lleida citando a la reunión
para la aprobación del Presupuesto pa-
ra atender a los gastos de la Adminis-
tración de Justicia del Partido, y se acor-
do no estimar por la anuencia
de la representación de este Ayuntamiento.

Se acordó constata en acta el restitu-
to de la corporación por el fallecimien-
to, en ausente de aviso y en ser-
vicio de la Patria, de Dñ Ramón Tom-
ás, y que se expresa a su memoria
honrando el fuste del Estado Español.

Se acordó constata en acta el resti-

Aprobado
aviso
hecho.

miento de la Corporación por las víctimas que la criminal aviación ejerció la causado en un bombardeo en la ciudad de Tabra, y que se comunique con a su Departamento.

Se acordó se anuncie y procede en un día al reparto del fruto correspondiente de la Sierra, para barbechado en este año agrícola y siembra (del abigo) en el siguiente, en la forma arrostrimbrada.

Se acordó que en la marginación abierta por la Obralicia para el Agrimandado al Combatiendo contribuya el Departamento con diez mil cincuenta pesetas.

Se dio lectura de un escrito del Jefe político de Teverina don Jerónimo Dorano Alejandro, impugnando la mejora de haber en mil pesos, deuda al infranquito fiscalario, por reembolso de uno dos quinientos, en la reunión anterior, y solicitando la repetición de tal bono, extendiéndole con tal motivo en consideraciones impropias e improcedentes.

El infranquito fiscalario, después de hacer constar, con la oportuna de la Presidenta, que rechazaba la demanda que en el escrito hicieron hecha, pues ningún escrito le impone el devolverse del saldo al súnono, estable en desecho a los quejumes



79

expresados, no habiendo visto tampoco regulado para esto, como no lo fué el Directorio, al que se le concedieron otros gringuenos, no obstante no es un premio, como lo es la del Secretario, indispensable para la actividad de los ameddos, siijo que, aparte otros antecedentes y antecedentes, o que en tiempo daria Estado oficial, pero que ahora omite, para no apartar la atención de la Corporación del punto que se debate, para ilustrar el mismo se permitira recordar un dictámen, emitido a la posterior del Dr. Lorano en que se le concedieron dos gringuenos, con el que se conformó la Corporación, que ahora, no obstante, le ha concedido uno, aun sin ofrecerle a él, a engaño grande fué favorable el criterio del dicente, que si estima que el Ayuntamiento no tiene obligación de darlos, ni more en ofrecerlos a concederlos, por la fama tal que tiene de mejorar los haberes mínimos de sus empleados.

En mi vista, por unanimidad, y con la premisa de uno de los tres Corregidores que no asistieron a la reunión anterior, se acordó el dictámen el escrito de que se trata, que se pase inspirado en razones de dignidad de los intereses municipales, y dadasas no haber llegado a la reunión pedida del ameddo a que el mismo se refiere, entre otras,

razones, por no ser susceptibles de
reponer los acuerdos que son de-
sechos a favor de terceras personas,
ni ser rebajables, una vez concesi-
dos, los haberes de los empleados;
anotando, por el contrario,
ratificar el acuerdo impugna-
do, por las razones que se tienen
en cuenta para adoptarlo, y que
son las tres fundamentales si-
guientes:

Primera.- El derecho del infra-
rito Secretario a que se le recono-
can los dos quinientos obtenidos
con anterioridad a su nombra-
miento para esta Secretaría, ya
que al solicitársela anordió el ti-
empo devengados, y la facultad
del Ayuntamiento de ayudas, en
su vista, su pago; conforme a los
artículos 39 y 86 del Reglamento
de Secretarios, Interventores y emplo-
ados municipales en general y a
la Real Orden de 3 de Mayo de 1928,
autorización de tales preceptos regla-
mentarios.

Segunda.- La exigencia legal
de tener el haber del Secretario
a más de otros mil quinientos
pesetas, a que asciende el del In-
terventor de fondo, por vistura
del nuevo quinientos que se le
ha reconocido, ya que el haber
del Secretario ha de ser, en todos



caro, superior al de los demás empleados;
de malgries clare que son, exceptio-
ne al tener apartado del artículo 38
del citado Reglamento.

Y traza.- da voluntad de la
Corporación de otorgar dicha mejora.
Se habrá al expediente Secretario, para
estimar que se ha hecho acuerdo a
ella, y conforme con las atribui-
ciones que tienen los Ayuntamientos
para aumentar la manta de los
haberes de sus empleados, a través de
lo establecido en el reglamento aparta-
do del citado artículo 38 del expedi-
do Reglamento, aunque no pueda
fundamentarse el aumento obte-
ner en la existencia de un derecho
consistente, taxativamente determina-
ndo en un principio legal e regla-
mentario, a favor del particular
de que se trate.

Se acordó así mismo que se noti-
fique al remitente el anterior aman-
to, disteniéndole de su derecho a ren-
der contra el mismo ante el Tribu-
nal Provincial de lo Contencioso-Ad-
ministrativo, dentro del plazo estable-
cido en la ley.

Y no habiendo mas puntos de que
tratar, se levanta la reunión por el de-
más Presidente, viendo las
diferentes horas y cincuenta
y cinco minutos, extingui-
do de ella, y el Secretario la

asentante alta, que convoca
fijarán los encuentros. Festivida-
d entre pasentines = (la del Interven-
tor de Fondo) = no vale =
~~Feria Anterior~~
~~bandidos Pino~~

~~Alfonso~~ ~~Habla bando~~
~~Feliz Estay~~ ~~Manuel Morillo~~
~~P. Alcalde~~ ~~François~~
~~Pro.~~

Scrita ordinaria correspondiente al año de
Noviembre de 1938.

Acta

En la Villa de Pamplona, a treinta
de Noviembre de mil novecientos
treinta y ocho, tres años triunfal,
en la Plaza Central y para
celebrar la ^{ordinaria} ~~ordinaria~~ correspondiente
a dicho día, se constituye el Ayunta-
miento, bajo la presidencia del
Alcalde Don José Antonio Insan Re-
bollo, la de los concejales Don Antonia
Sanchez Prieto, Don Juan Molana Gi-
mner, Don Florencio Borregues Ro-
driguez, Don Feliz Estay Calderon-
do, Don Engracio Horneo Bulgarin,
Don Antonio Sanchez Tamayo de la
Vaguera y Don Bandido Gutiérn Es-
quivel, la del Interventor de Fondo



y la del informe secretario, no conviviendo los demás por diversos cargos.

Y viendo lo dicho, que es la hora establecida para la reunión, se abrió ésta, que, declarada abierta y sancionada, se desarrolló al tenor siguiente:

Se dio lectura al acta de la reunión anterior y fue aprobada.

Quedó la Corporación enterada de las disposiciones, ordenes y correspondencia referentes a servicios y asuntos municipales.

Quedó la Corporación enterada del Balonce de Fondos del corriente mes.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes siguiente.

El Señor Alcalde dio cuenta de que el Practicante Titular interino Dr. Fermín Basasal Salamanca había ingresado en Farcos del Estado, dejando el cargo que venía desempeñando; y se acordó, en vista, tenerlo por cesante en dichos cargos a partir del primero del próximo.

Se aprobaron nombrar para el cargo de Practicante Titular, que se cumplimentaba el Dr. Basasal, a la Señorita Matilde Bartolle Alcalde, con el caratula de interina y con el haber consignado en Primenro.

Se acordó que Julia Bassagán Barrizana cesara en el servicio de arriero de la cajne del Gataño a la Plaza de Abastos; nombrando

para el mismo a Manuel Dávila Barroso.

Se dio cuenta de que, por haberse incorporado a filas, creaba en el cargo de Auxiliares temporales de las Oficinas Municipales, Hacienda y Regalos Jueves.

Se acordó nombrar (Auxiliares de las Oficinas digo) Auxiliares temporales de las Oficinas Municipales a Sígul de servicios Diciembre, con el mismo haber del Sr. Regalo.

Se dio cuenta del Proyecto y presupuesto de obras en El Bementerio, y se acordó, dada su importancia y la urgencia de su realización, que llevadas a cabo por administración.

Dandoce con frecuencia casos de individuos procedentes de las zonas rurales libresadas que se presentan en ésta sin medio de subsistencia y a los que, rigurosa peregrinación, se acordó que, no habiendo comigración en su puesto para atender a dicha necesidad, por el Dr. Alcalde se hicieran las gestiones pertinentes cerca de la Gobernación Civil y de la Defensoría Local de Auxilio Social para que, los casos que se presenten, sean atendidos por los funcionarios de esta Administración.

Al Sr. Almuno preguntó por lo ordinado con el cargo comando al Sr. Dr. Benito Gómez por un débito del portavoz a pequeños labradores, y expuesto por el importante sueldo que le corresponde a dicho despachista y a los demás por el mismo concepto, el Capitular expresado dijo que quería que constase en acta que, al adoptarse el acuerdo sobre procedimientos a seguir para el pago de dichos despachistas, no aprecia la importancia que ello tiene, y que, al resto abra, ventura dable votado dicho acuerdo.

Por cargo a las respectivas comisiones en el vigente presupuesto y en cargo a la de Impuestos los que no la tienen especial, se autorizan y aprueban los siguientes pagos:

A la Compañía Telefónica Nacional de España por alquiler de aparatos y servicios telefónicos, ciento treinta y cinco pestañas con treinta céntimos.

Al. Julian de la Palla para pagos de gastos de matibales de obras, 20.000 a otros trámites, 20.000 a detenidos, gastos de la Comisión municipal y menores de oficinas, pestas 1459,00 - 55,50 - 541,50 - 64,25 - 29,65 y 170,25.

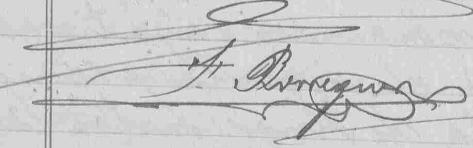
A don Miguel Arguivel, como domi-

nado de quinientos, trescientos cincuenta pesos.

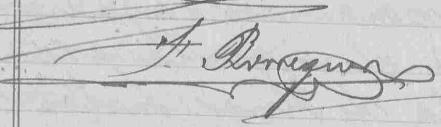
A la otra vinda de Manuel Barrios por impuesto para Quintos y para Recaudacion, cuenta pesos cuarenta entimos y treinta pesos respectivamente.

Y no habiendo más anuertos que tratar, y siendo los veinticuatro y treinta minutos, se levantó la reunión, y ya el secretario estando de ella la presente carta que conyige firmaran los concurrentes, constituyó.

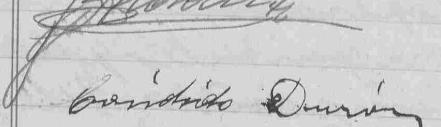
Fox Ant Duran



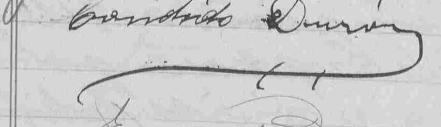
F. Arangoza



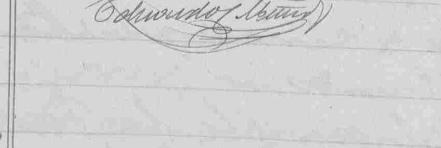
J. Morano



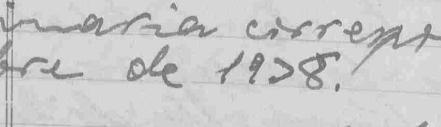
Candido Duran



Eduardo Leon



Autorizado



Acta

Con la villa de Arangoza, a quince

de diciembre de mil novecientos

treinta y seis tres años cumplidos,

en la Rama Territorial y para el

Servicio ordinaria correspondiente al dia 15 de
Diciembre de 1938.

Acta

Con la villa de Arangoza, a quince

de diciembre de mil novecientos

treinta y seis tres años cumplidos,

en la Rama Territorial y para el



83

abrir la reunión ordinaria correspondiente a dicho día, se constituyó el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don José Antonio Durán Robledo, y con la asistencia de los señores Dñ. Marcel de la Gata Zuna, Don Antonio Lámkor Pinto, Dñ. Juan Aldana Gómez, Dñ. Plomerio Breguero Dominguez, Dñ. José Domínguez Durán, Dñ. Antonio Pamplona y Sanchez, de la Magrera y Dñ. Basilio Rodríguez Argüello, y la del infrascrito secretario.

Teniendo las dianas, que es la hora fijada para las ordinarias, se celebró dicha reunión, que, declarada abierta y pública, se desarrolló al término siguiente:

Se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Dándose la correspondiente entronizada de las disposiciones oficiales, ordenes y correspondencia referentes a servicios y asuntos municipales.

Dándose así mismo entronizada la correspondiente de que, conforme a la costumbre tradicional, se debía proceder el día de la Inmaculada Concepción al reparto del servicio correspondiente de la siesta para barbecho en este año y memoria en el próximo y que dicho servicio era el constituido por los dianos de Almadenes, Guinchillas, etc.

Dijo
Reporto

tercero
Julio

11

vas del Angel y das Ventosas, que
fui el que el año pasado y el an-
terior se embarto para medias li-
bas, en que elegímos y repartimos
y barbechadas como correspondía;
por lo que, aunque para este año
estaban todos los ticos venidos
y eran, por tanto, aptos para un
barbechado, se había elegido el
experiado, como más antiguo un
barbechar.

Se dio lectura del "Saludo" con
que el Secretario de S.E. el Jefe del
Estado y Gobernador del Distrito
Nacional da las gracias, en nom-
bre de éste, por el "Pirami" de la
Corporación por la muerte de un
hermano don Ramón Frans.

Se dio lectura de un oficio de
la Alcaldía de Babahoyo dando las
gracias por el "Pirami" de la Cor-
poración por las victimas del cri-
minal bombardeo de la avia-
ción roja.

Quedo la Corporación enterada
de las cuotas que se le han fijado
en el Presupuesto de Justicia del Par-
tido, cuyo importe está dentro de
la comisión aprobada para ob-
tener aprobación en el del Ayuntamiento.

Se dio lectura de una comunica-
ción de la Delegación Provincial de
"Auxilio Social" informando y con-
siguiendo en Presupuesto la cantidad



84

que expresa en concepto de "Fiesta Anual" qd el acuerdo qde, aparte de no tener el Ayuntamiento obligación alguna en dichos recibos qd se les además establezcan anualmente eximir la cantidad qde se indica, no podía arrebatarse a los portendidos por tener ya el Ayuntamiento, desde antes del envío del dicho invitación, aprobado su Presupuesto para 1939, en el qde, por otra parte, se han asignado para auxilio a los beneficiarios del Auxilio Social q para otras obras vecinales, conforme a acuerdos de la Administración, sinl gastos.

Se dió lectura de una carta enviada del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, intitulando e dirigie en Presupuesto alguna cantidad para las organizaciones juveniles, q se acordó qde, aprobado el Presupuesto con anterioridad al envío de dicha carta, no era posible atender dicha indicación.

Se dió lectura de una carta invitación a municipios a "la Ametralladora" a beneficio de los soldados en el frente, q se acordó qde, aprobado ya el Presupuesto, no era posible por falta de congresos para ello, hacer dichas inscripciones.

Se dió lectura del informe de la Comisión de Hacienda en la petición del Dr. Torri Bassiada Pulgarín de qde se le

abone por el Ayuntamiento la dife-
rencia que expresa en el precio del
trigo que vendió a los fabricantes de
harina de ésta en la Primavera
de 1932, y se acordó, de conformi-
dad con dicho informe, elvesti-
mar dicha petición.

Se acordó que el Repartimien-
to de 1939 se compensara por la
mismas fuentes que había hecho
el de 1937, y que estaba ahora ha-
ciendo el de 1938, a fin de que,
sobre todo cumplimentamente,
período en todos ellos en mis-
mo criterio en la estimación
de las utilidades, y aparte de
que no habiendo habido va-
riación en los Padrones respecti-
vos no podía haberla en los que
dibujan de los Totales Valos
de los Comuniones de Evalma-
ción en ~~de~~ las Utilidades de
dichos Repartimientos.

Dada cuenta por el Alcalde
de la negligencia del Guardia
Municipal don Antonio Martínez
Bartillo en el cumplimiento del
encargo urgente que le dio el Jefe
de Alcalde don Antonio Landa
Pinto, se acordó imponerle una
multa de veinticinco pesetas, y
que se amonestara a él, como a
los demás para que en lo mui-
to extremo en diligencia en el



enmisionamientos de las edades que se
le dan o arriendos que se les encomienda.

Y no habiendo más arriendos ch
que tratar, y viendo los veinte hora,
y diez minutos, se levantó la reunión;
y yo el secretario estando de ello
en presente acta, me comigo fir-
marán los convocados. Testifico.

José Antón Durán

J. Barragán

José Romero

Florentino Domínguez

Antonio Muñoz

Mamerto La Puebla

Candido Durán

Abelardo Pérez

Sesión ordinaria correspondiente al día treinta
y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho celebra-
da en 2^a convocatoria el día tres de Enero de 1939.

En la villa de Aragua, a tres de Enero
de mil novecientos treinta y nueve, tercera
tríptica; en esta Casa Consistorial y para
celebrar en segunda convocatoria, por no haber
se celebrado en Primera por falta de número
la sesión ordinaria correspondiente al día treinta
y uno de Diciembre último, se constituyó el
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde
Don José Antonio Durán Robles, la de los Con-
cejales Don Florencio Romero Domínguez, Don
Manuel Valls Jiménez, Don Juan Aldana Po-
mer, la del Dr. Interventor de Fondos y la

del Secretario accidental que suscribe.

Y siendo las diez y media horas, se celebró dicha Sesión, que declarada abierta se procedió a dar lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

La Corporación quedó enterada de no haber ninguna disposición de interés municipal.

(Con cargo a sus respectivas consignaciones y a la de Impuestos los que carecen de ella, se acordaron y aprobaron los siguientes pagos.)

(Digo)

El Sr. Alcalde dijo que habiendo llegado el primer día del ejercicio sin que se hubiese recibido la resolución del Ultimo Sr. Delegado de Hacienda sobre el Presupuesto Ordinario para el mismo, y habiendo transcurrido treinta días desde la remisión de su copia, se emperaba a aplicar dicho Presupuesto desde dicho día, sin perjuicio de las alteraciones que proceda introducir en él a virtud de la resolución que se dicta respecto de su aportación por dicho Delegado; ratificiando así la Corporación Municipal.

Con cargo a sus respectivas consignaciones y a la de Impuestos los que carecen de ella se acordaron y aprobaron los siguientes pagos.

El extracto de cuenta correspondiente al cuarto trimestre de 1938.

A Dona Matilde Parra su cuenta de recetas desgajadas en el mes de Noviembre último 318'45

A la misma su cuenta del mes de Diciembre último. 251'90

- A don Miguel Domenech, su factura de materiales de construcción destinados a nichos en el Cementerio Católico y reparación en la Comandancia Nro. 536 '00
- A José Antón Durán su factura por reparaciones en el volquete transportes propias del Ayuntamiento. 19 '90
- Al mismo su factura de materiales para trabajos en plantaciones del parque Cervantes. 9 '25
- A Julián de la Calle cuenta de jornales invertidos en obras del Cementerio. 1026 '00
- A Emilio Duran importe de factura de comidas servidas en su hotel a autoridades civiles y militares. 135 '15
- A don Juan Tomás Alvarez resto de su factura de medicamentos suministrados a la Beneficencia en el mes de Octubre de 1935. 359 '49
- A Fernando Morillo por suministro de pan a la Beneficencia Municipal. 14 '0
- A Roberto Pomer, importe alquiler de la casa calle Martínez de Velasco a vivienda del Maestro Nacional d. Juan Montaña 2º piso 1937 375 '00
- A Vida de d. Eusto Martínez, por lataje de leche condensada para la Beneficencia. 7 '20
- Al Boletín Oficial de la Provincia. 201 '80
- A d. Julián de la Calle su cuenta justificada de socorros a detenidos, mes diciembre 1938. 437 '50
- A la Compañía Telefónica, durante el mes de diciembre de 1938, por sus servicios. 125 '30
- A Julián de la Calle su cuenta justificada por trabajos facilitados a fuerzas del Ejército 610 '75
- Al mismo por el importe de su cuenta justificada de gastos con motivo de la incorporación a filas de los reclutas. 479 '80
- Al mismo por gastos de calefacción y menores. 371 '40

Al mismo su cuenta de efectos para el servicio del arresto municipal 55'50

Al mismo su cuenta de efectos librados. 61'75

Al mismo por gastos causados por la Comandancia y 112 división Mar. 740'85

Al mismo por material de limpieza para el Matadero Municipal. 8'40

Al mismo su cuenta de socorros a pobres transcurridos 30'00

Al mismo por materiales de construcción de viviendas en el Cementerio Municipal 1.050'40

Al mismo por jornales en reparaciones de edificios del Ayuntamiento. 74'00

Siguientemente se dio lectura a un escrito de don José Antonio López Soria en el que interesa se consigne en el Presupuesto que ha de regir en el año de mil novecientos treinta y nueve la cantidad de dos mil petas, que el Ayuntamiento le adeudaba a su difunto hermano don Rafael López Soria, Arquitecto, por trabajos profesionales realizados; por unanimidad se acuerda pase a la Comisión de Hacienda para que informe lo procedente.

La propuesta del Concejál Sr. Bonquiero, se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Exmo. Sr. D. Severiano Martínez Amido Ministro de la Gobernación.

No habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las veinte horas, se levantó la Sesión y yo el Secretario asistente al extremo de la presente acta, que conmigo firmaron los concorrentes de

Todo lo cual certifico:
José Ant. Duran

A. Molles

J. Grana

F. Borrero

Mangor

Sesión ordinaria correspondiente al dia 16 del
mes de enero, celebrada en 2^a convocatoria el 18 del
mismo año 1939.

Acta

En la villa de Arnuaga, a dieciocho
de enero de mil novecientos treinta
y nueve, tres años triunfal, en
la Plaza Constitucional y para celebrar
en segunda convocatoria, por no haber
se celebrado en primera por falta de
miembros, la sesión ordinaria corres-
pondiente al dia diecinueve de ene-
ro de nos, se constituyó el Ayuntamiento
bajo la presidencia del Alcalde
Don José Antonio Durán Robledo, y
con la asistencia de los concejales Don
Juan Alcalá Gómez, Don Fran-
cis Rodríguez Jiménez, Don Mi-
guel Estay Zaldivaredo, y Don Daniel
Soriano Romera, y la del infante

to Secretario, no conviniendo los ab. mas por diversas causas.

Reado la mesa unida, se le libero dicta reunión que, abierta y pública, se desarrolló el trámite siguiente.

Se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Reado la Corporación entienda de las disposiciones, ordenes y consideraciones referentes a servicios y asuntos municipales.

Reado la Corporación entienda de los fallos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en las reclamaciones ministeriales 646-648-664-665-666-667-671-690 y 692 de 1934 contra el Reportamiento General de las utilidades de 1933.

Se dio cuenta de que la copia del Presupuesto de este año, remitiida a los expertos prevenidos al Dr. M. Sr. Delegado de Hacienda, había sido devuelta, para que se observaran en aquél los defectos y omisiones que se expresan en el oficio de devolución, a que se dio lectura; y, de conformidad con dicha mejoría resolución y según lo precisado en el acuerdo de la Corporación, sobre aprobación de dicho Presupuesto por haber llegado el principio del actual ejercicio una que se hubiere recibido resolución respectiva.

tr a grise, no obstante haber transcurrido
los treinta días desde su venidero, se
adoptó por unanimidad el siguiente
acuerdo:

Primeros.- Que para el gasto a que se
refiere el Decreto del 19 de Marzo del
1938, se amplie la conignación de
mil pesetas, que figura en el Presupues-
to de gasto a que se trata, a los cinco mil pe-
setas que figuraban en el anterior,
que es lo que dispone el precepto vi-
tado; habiendose redimido dicha
suma porque las atenciones a que
se destinaba no la habían precisa-
do durante al ejercicio a que corres-
pondía, ya que las expectativas in-
dividuales de los vecinos vienen en
pocas suficientemente dadas
atenciones; no siendo de tener en
cuenta la suma calculada en la
relación que se expone, que no per-
mite tener más abante que el de una
indicación, que gustosamente aten-
dería el Ayuntamiento, si fuese
necesario y en virtud de su
causa y lo planteada, sin que con-
stituya ello obligación alguna.

Segundo.- Que para las atenciones
de Subvenciones familiares se congi-
ñe una cantidad establecida y no
se acompañe la relación a que se re-
fiere el finca recibido, porque a la
fecha de confeccionar dichos Pre-
puestos no estaban determinados

tales extremos; pero que, no obstante ello, se cumpla lo que se precise.

Tercero.- Que se introduzcan así mismo las modificaciones o se hagan las ampliaciones que exijan en los demás ministerios del oficio citado, y que se reintegre como se expone en el mencionado.

Quarto.- Que se amplíe la concesión para las atenciones de la Comisión de Colonización en la cuantía y términos que se establece en la comunicación del Señor del Servicio Colonial de Emigración fechada treinta de diciembre último, a que se dio lectura, aunque dichos extremos no se corrija en la resolución del Sr. Delegado indicada por no tener conocimiento al tiempo de dictársela de la distribución de gastos de dichos organismos autorizada por la Superioridad.

Quinto.- Que se remita este informe, una vez aprobado el Presupuesto Municipal en los términos acordados, la copia del mismo al Hno. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos oportunos, sin perjuicio de que se aplique anexo dicho Presupuesto como está acordado y con las modificaciones dadas.

Se acordó que por la Secretaría de Hacienda se estudiará una



formula para aplicar a los empleados del Ayuntamiento lo dispuesto a favor de los del Estado sobre el sueldo de una paga extraordinaria.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se proponga una forma de retribución del Recaudador don José Díaz Roncero, que sin que desaparezca ni disminuya el estímulo de percibir un tanto por ciento de lo que recaude, le agradece una retribución adecuada y proporcional al trabajo que realiza.

(Y no habiendo más puntos de que tratar, se levantó la sesión; y yo el Secretario extendió de la misma la presente acta, que corrijo firmarán los concurrentes. Testifico. Sigo)

Se acordó que, para mejorar el Presupuesto, alterado en su revisión de Cartas a vista del acuerdo adoptado, se haga en su revisión de Ingresos la modificación correspondiente, aumentando la partida por Reparación general de las Utilidades en la cuantía necesaria.

(Y no habiendo más puntos de que tratar, se levantó la sesión; y yo el Secretario extendió de la misma la presente acta, que corrijo firmarán los concurrentes. Testifico.

José Ant. Duran

J. M. Gómez

G.

J. R. Bragués

D. Llorente

Felix Epp

Gral. Llorente y Epp

Fdo.

Sesión ordinaria del dia 31 de Enero, ultima.
de esta legislatura el 6 de Febrero de 1939.

Acta

En la Villa de Arriaga, a veinte
de Febrero de mil novecientos
treinta y nueve, tercer año trim-
estral, en la Sala Comunal y pa-
ra celebrar en su nombre convoca-
toria la reunión ordinaria corres-
pondiente al dia treinta y uno
de Enero último, en que no pudo
tener lugar por falta de nime-
nos, no habiendo haberse tam-
bién en los días suyos por otras
causas, se constituyó el Ayunta-
miento, bajo la presidencia del
Alcalde don José Antonio Suárez
Robledo, y con la asistencia de los
concejales don Antonio Sánchez
Prieto, don Juan Aldana Gómez,
don Plácido Rodríguez Domínguez
y don José Román Suárez, don
Antonio Hernández Sánchez de la Va-
quera y don Bartolomé Suárez Espin-



rebelde del Interventor en Huelva y en
el informe de secretaria no mencionan-
do los demás Capitulares por
diversas causas.

Y viendo los mismos, que es la
hora propicia para la unión, se celebró
esta, que se declaró abierta y pública
y se observó al tenor siguiente.

Se dio lectura al acta de la anterior,
que fue aprobada.

Endicó la correspondiente entredicho de las
disposiciones, ordenes y corresponden-
cia referentes a servicios y asuntos
municipales.

Se dio lectura de un oficio de la Go-
biernos Inspector Provincial del Ma-
ritimado de la Guerra, comunican-
do el nombramiento, acordado por
la misma, en reunión celebrada el
día veinte de enero último, del Gober-
nador Marítimo de Guerra por la
Patria don Blasius Villacín Pablo
para el cargo de Comandante del Ma-
ritimado de este Ayuntamiento; y el
Señor Alcalde Presidente dio cuenta
de que, en su virtud y atendiendo
además el apremiante regresi-
miento del Señor que es de Primera
Instancia e Instancia del Partido,
por oficio de treinta del citado mes
de enero, a que se dio lectura, renun-
ciando el Gobernador Marítimo citado,
le dio por sucesor del expuesto cargo,
con fecha primera del año, no

Martínez de Aguirre

obstante estas ocupadas por Valen-
tín Horcas Rodríguez, que lo ha-
bia obtenido, por nombramiento
de la Junta Calificadora de
Aptos a destinos Públicos de
la Facultad del Bonigo de Mi-
nistros, en Julio de 1929, regin-
sulta de los Gacetas de Madrid
de los días veinte y treinta y uno
de dicha mes, en que se inserta
la Relación de los nombrados, en
que figura el expresado con el
número 598, y la declaración de
fijar de las propuestas registra-
vamente, y quedando cesante
el referido Sr. Horcas Rodríguez en
el expresado cargo. Quedó la
Facultad que este empleado ha-
bia sido separado del dicho cargo
por el Ayuntamiento del Frente
Popular, al surpar éste el Poder
en 1936, habiendo contabilizado
contra un destino en el numero
correspondiente ante el Tribunal
Provincial de Carreras a Funciona-
rios y empleados Municipales, po-
lo que dicha destitución no ha que-
dado fijar, y que, al constituirse
en ésta el Ayuntamiento Ca-
cional, al asumirle ésta pobla-
ción del término rojo por el Ejec-
utivo y Alcaldías, se reintegró a su
cargo, en primera de Octubre
de 1936, al referido empleado.

Dijo D. J. M. P.
Dijo D. J. M. P.
Frente Popular



an como a los de la guardia Munici-
pal Gerardo Martínez Gutiérrez, Mar-
tíniano Martínez Gutiérrez, Amaro Iba-
ñez de León, Tori Fuentes Bastillo, Angel In-
gur Ortiz y Andris Prieto Horras, que
también habían sido designados
por el Frente Popular y habían renun-
ciado de su destino, con el caracte-
re de propiedad en que tenían los
respectivos cargos; pero que, por deso-
norece de momento estos anteceden-
tes, y haberse dispuesto por la Super-
vivencia que los nombramientos
posterior al 17 de julio de 1936 ha-
bían de considerarse intintos, se
habían dado como tales los de los
referidos empleados en la Relación
suministrada a la Comisión citada
de Artilleros de Guerra, la que, in-
duda, por tal razón, había dispuesto
del cargo de que se trata a favor
de un Caballero Artillero.

En mi vista, se acordó que se haga
presente a la citada Comisión la
información efectiva de los empleados
relacionados, a los efectos oportunos;
con el ruego de que, si es posible,
dijo en efecto el nombramiento
hecho para el cargo expresado, para
que pueda ser reprochado en el mis-
mo el que legítimamente es de-
signado, imprescindible que
al nombrado se le destine a otro,
como corresponda.

Jueves 1 de febrero

El Sr. Alcalde dis' cuenta de que el Señor de Asistencia Doméstica, Don Arturo Gallego de la Torre, nombrado para dicho cargo por este Ayuntamiento por la Inspección Provincial de Sanidad, con el carácter de Enteino provincial, le había presentado la dimisión de dicho cargo, que había demandado dentro del plazo de diez días de corriente de mil novecientos veintiún y seis hasta el principio de Enero último; quedando la Corporación entera, y teniendo por aceptada dicha dimisión.

Se acordó que, como consecuencia de la dimisión en el personal mencionado por la renuncia a que se refiere el acuerdo anterior, se restablece la eficacia del acuerdo sobre gratificación a los dos que quedan, a partir del día primero del actual.

Se acordó proceder al desahucio, de la casa que ocupa, del que fue propietario de la finca "La Sierra" de este Municipio, por razón de haber usado en dicha posesión, por razón de la cual disfrutaba el beneficio de habitación en la casa de que se trata; y que, al efecto, por el señor Alcalde, se representante del Ayuntamiento, y con la asistencia y autorización tienen que intimar

*Desechado
a Sierra*



92

polvino, se ejercitó la acción del demando correspondiente ante los Juzgados de Justicia.

En relación al asunto, a que se refiere el asunto anterior, se hizo al Alcalde que prontamente hiciera una última gestión amistosa con el efecto de conseguir que se devolviera la referida cosa sin necesidad de llegar al juicio del demando.

Se acordó que, estando para terminar el contrato del arrendamiento de la finca del "Grupo Encinas Rojas", y sabiendo donde el año que pretiene el contrato en la actualidad fijada en el mismo, se proceda por el Alcalde a hacer la entrega del inmueble a su dueño.

Se acordó que, noriendo demorarse por más tiempo la puesta al cobro del Repartimiento de mil veinticinco pesos trinta y nueve, se abriera la cobranza voluntaria del mismo a partir del día quince del próximo, terminando dichos periodos el treinta y uno de Marzo próximo, para el primer remate; y que al mismo el regnado remítase el cobro en periodo voluntario durante los meses de Junio y Julio siguientes; sin perjuicio del aplazamiento que proceda respecto de las notas respectivas de los males las formadas reclamaciones, hasta que

Repartimiento

estas se vendrán por la Finta Gene-
ral del Repartimiento.

De conformidad con lo indicado
por la Señor Provincial de Adminis-
tración Local, en un Oficio número
ochocientos veinte, fecha veintiun-
to de diciembre último, enten-
tando a la propuesta hecha en es-
ta Alcaldía, el acuerdo que, como
Repartimiento para mil nove-
cientos treinta y ocho, rija el
de mil novecientos treinta y
nueve, con la reducción o aumento
en las cuotas que resulte por ra-
zon de la distinta suma a re-
partir y las variaciones que haya ha-
bido en las respectivas utilidades,
y por la exposición al público pa-
ra reclamaciones en los términos
y plazos que señala el Estatuto.

Se acordó que ~~la otra excepción de~~
~~constitución del Benentito digo~~:
se mida en el Benentito, se
~~aplique~~ (digo) el contorno en
el Benentito veinticinco mi-
etros, hasta cerrar el anillo de los
últimamente constituidos en
una continuidad perpendicular
más antigua.

Se acordó se proceda al traspasar
a los vecinos sucesivamente de
los restos que están en la parte en
ruina y se hagan nuevos contou-
tos a los intercalados con el nime-

Calle 67º



93



10 del mes visto repetirlo.

Se acordó sevara a rebata la finca "El Pasencil", y que, al efecto, por la Administración de Agricultura se pregonaran las licencias del arrendamiento.

Se acordó se pagara, al improvisado las cien pesetas que se dijeron de satisfacción a la Banda de Música Habitual, que acompañaría a la manifestación por la conquista de Barcelona.

Se acordó contribuir a la misión para auxilio a la Barcelona liberada con el oriental cincuenta pesetas, y que se pague dicha suma en cargo a improvisados.

Dada lectura de una comunicación del Agente de Póntos de Domingo de un solo, relatando la reformación del espíritu de las ciudades que estaban en plenos ejercicios y que se cancelaron por acuerdo con el Ayuntamiento, se acordó que sevara el quanto a la Comisión de Hacienda para su informe.

Dada lectura de un escrito de don Francisco Gómez Barrionuevo, en virtud de que se le dispone el arbitrio que expresa, por los daños que alega, se acordó devolverlo.

Dada lectura de un escrito de don Manuel Horillo, en virtud de que se le da de baja de la cantidad de vino que expresa, porque en los días que ha estado dentro de la

Punto

Bajo
arbitrio

*Cuad.
expediente*

firma donde tiene la bodega, u lo
dan trámites, u en todo no haber
lugar a considerar la baja pedida.

Se acordó tener por favoritas las
cuotas no cobradas de los Repartiti-
cimientos de utilidades de los años
mil novecientos treinta y dos y an-
teriores.

Son cargos a mis reseñados con-
signaciones los que la tienen expe-
cial y son cargos a la de Impresio-
nes los que caen de ella, se apro-
baron y aparecieron los siguientes pagos:

A la *Excmo. Diputación Provincial*
doscientos treinta y nueve pesetas con
noventa y ocho centimos por am-
bientos en el *Bulletin oficial*.

A la *Borgesia Telefónica* ciento
treinta y cinco pesetas con treinta
centimos por mis servicios en el
mes de *Enero* último.

A *Don Miguel Domenech Guerra*
100 quinientas treinta y uno pesetas
y cincuenta masenta y once con
veinticinco centimos, importo de
mis facturas de materiales de con-
strucción.

A *Don José Antonio López Soria*
ciento veinte pesetas importe de mi
plazón de jornales en la reparación
del pavimento de la calle Santana.

A *Don Julián de la Fuente* pesetas
332,50 - 524,10 - 216,25 - 120,00 = 872,65 y
16,00, importe de mis cuentas de gasto



94

en la Comandancia Militar, en manos a detenidos, con motivo de las operaciones de guerra, menores de edad y calificación, penales en la comandancia de niños y jóvenes en la comandancia de padres de personas violentas.

A don Juan Gómez-Orive Blanco el importe de sus partidas de costas desembolsadas a la Beneficencia Municipal en los meses de Septiembre a Diciembre últimos.

A don José Siles Trinta y sus partidas de algunos de una caballería para dejar los ayeres de vinos en el campo.

Se acordó que por el Interventor se llevase oportunamente a cabo la adaptación del Repartimiento de mil movimientos treinta y nueve y el repartimiento de mil movimientos treinta y ocho, y que por este trabajo, así como por el llevado a cabo, auxiliando a las Comisiones y Junta, en la confirmación del de mil movimientos treinta y nueve se le di la gratificación correspondiente, por la presente de la Comisión de Hacienda;

y no habiendo más amén de que tratar, y siendo las vintiuna y diez minutos, se levantó la reunión, de la que yo el Secretario, de orden de la Presidencia, levanto la presente acta, que firmaré oportunamente.

Juan de Pinto

firmamente los renunciantes. Por
firme.

José Ant Durán

José Romero

Antonio Hamelín

Thomás Domínguez

F. Gómez

Baldomero Durán

Eduardo Gómez

Baldomero Gómez

Sesión ordinaria correspondiente al dia 15 de Febrero, celebrada el 18 en 2^a convocatoria.

Acta

En la Villa de Arzaga, a diez días de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, tres años triunfal, en la Casa Consistorial, se ha celebrado en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al dia quince del mismo mes, que no pudo celebrarse en primera por falta de número, se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde don José Antonio Durán Robledo, y con la asistencia de los concejales don Hamelín de la Gala Jina, don Félix Etayo, Baldomero y don Baldomero Gómez Aspriver, la del Interventor de For-



los, don Eduardo Muñoz Grigo, y la del secretario de la Corporación, don Antonio Salcedo y Vigo, que certifica no encontrando los demás capitulados por diversas causas.

Y viendo las circunstancias, sera fijada para la reunión, se celebro ésta, que se celebró abierta y pública y que se desarrolló al tenor siguiente.

Se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Quedó la Corporación enterada de las disposiciones, ordenes y correspondencia referentes a asuntos y servicios municipales.

Se acordó que el pleno consta en acta el restituir los de la Corporación por el fallimiento de S. S. el Papa Pío XI.

El Señor Alcalde dio cuenta de que, cumpliendo el acuerdo de la Corporación había hecho entrega a la propiedad del edificio en el Parque Servantes, conocido con el nombre de "Colegio de San José", tenía arrendado este Ayuntamiento, y cuyo arrendamiento se había dado por terminado, habiendo hecho la representación del arrendador sobre expresa ole un escrito a señalar por el importe inexacto del establecido en la cláusula nota.

Se dio lectura a un escrito de don

*Federico
Fadrell*

Higinio Domenech solicitando la cesión de terreno en los ejidos, mediante el canon correspondiente, para la instalación de una industria de ladrillos, y se acordó que pasara a la Comisión (de Ibarianda para informe, dice) de Obras Públicas para un informe.

Se dio lectura de un escrito de don Emilio Díaz Gómez en el cual se le instaba por las estancias de casa en un Hotel llamadas por las fases de Obras Públicas, Guardia Civil y Guardia de Asalto durante el mes de Enero, y se acordó que pasa a la Comisión de Ibarianda para un informe.

Se acordó se estimulara el cese de las Comisiones de Evaluación y Junta General del Repartimiento para que activar la concesión del de mil novecientos treinta y nueve, no sólo porque es conveniente ultimizar el trabajo tanto antes, sino porque, nombrado director de dichos organismos Higinio Romero Gómez, necesitaba tener este empleado ocupación en dicho organismo para librarse en labor con cargo a la comisión correspondiente.

Se aprobó el Padrón de Ejidatarios Municipales y se acordó se expusiera al público por término de



quinientos días para selmanarlos.

Envió la Diputación entrada de la liquidación del Préstamo Ordinario del parrodo ejercito del mil novecientos treinta y seis, de que dio cuenta el Interventor Municipal.

El Capitán del Sr. Estado hizo respuesta a la noticia, que trae la prensa, relativa a la terminación de la misión de guerra que se había encomendado al Comandante de la Guardia Civil, Sr. Gómez Santos, y pregunta que punto que era cuando la había recibido especialmente en Asmaga, con la eficacia de todos conocida, el Ayuntamiento agradeció expresamente su profundo agradecimiento por la labor llevada a cabo con tal motivo, y felicitarse por el feliz éxito en ella obtenido; agradeciendo así por adelantado.

Aprobada la liquidación del Préstamo, de que se ha dado cuenta, por unanimidad y sin disensión, se acordó se comisionara un acta en resueltado, y que es el siguiente:

Obligaciones pendientes de pago en treinta y uno de diciembre del mil novecientos treinta y seis, quinientas diez y nueve mil ochenta y seis penas y cincuenta y dos centavos.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha, un millón quinien-

tas veintimil mil ochenta y
sesta y una pesetas y noventa y ocho
centimos.

Existencia para el ejercicio de
mil novecientos treinta y nueve,
catorce mil ochenta y tres
y ocho pesetas y cincuenta y nue-
ve centimos?

Y nos habiendo más arroto
de que totas se levantó la re-
sion, y se el portavoz levantó
de ella la presente acta, que con-
migo firmaron los congresos.
Festifico.

José Ant Durán

Feliz APP

Eduardo Alvaro

Luisito Durán

Haldozón de Jijo

Fijo.

Sesión ordinaria del dia 28 de Febrero, albra-
da en 2^a convocatoria el dia 2 de Marzo de
1.939.

Nota

En la villa de Asuaga a dos de
Marzo de mil novecientos treinta y
nueve, tercer año trimatal, en la



Casa Consistorial y para celebrar su primera convocatoria la Sesión ordinaria correspondiente al día veinticuatro de febrero ultimo, en que no pudo tener lugar por falta de número se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde Don José Antequera Duran Robles y con la asistencia de los Concejales don Félix Etayo Baldurro, Don Florencio Bongüero Domínguez, Don Cándido Duran Esquivel, Don José Romero Duran y Don Manuel Morillo Jiménez, la del Tesorero de Fincas y del Secretario accidental que durante, no concurren los demás Concejales por diversas causas.

Se dio lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada.

La Corporación quiso enterarse de no haber ninguna disposición de interés municipal.

Seguidamente se da lectura a un escrito presentado por don Enrique Tomer-Alvarez hermano y apoderado de d. Galustiano Tomer-Alvarez, propietario de la casa en esta población sita en el Parque de Cerrajería número 14-15 y 16, que tenía arrendada el Ayuntamiento, reclamando que a la entrega del inmueble por vencimiento del contrato, había observado no se cumplía con lo prescripto en la Cláusula 6^a del mismo, y se procediera a efectuar las obras de reparación y reparación necesarias y que enumeraba en dicho escrito. La Corporación acuerda desestimar la expuesta petición, por entender, que los desperfectos que pudieran existir en mencionado edificio, son causados por fuerza mayor motivadas a la situación anormal y efectos de la guerra que todo soportamos y que duran

Aprobado como
Papel Génova

De la vigencia de mencionado contrato, como no ignora el Juzgado, también ha dispuesto de refugio inmueble el Oficinista, para utilizarlo en hospital, alojamientos, almacenes de Universidad y otras sordididades que le han parecido convenientes.

Se acuerda dejar sobre la mesa para su estudio, el escrito presentado por don Miguel Domínguez, en petición de que se le conceda una paga de ferrocarril para instalación de una industria de ladrillos.

Se acuerda desestimar la petición hecha en escrito presentado por Don Emilio Duran Grueso y del cual se dio lectura en sesión anterior referente a indemnización por exceso de alojamientos en su hotel, por entender la Corporación que no debe abonar ni intervenir en mencionados alojamientos, por haber sido demandados por orden de los jefes de aquella Fuerza y que lo mismo han sido excesivos para otros establecimientos similares de hospedaje, como para todo el vecindario en general, por el tránsito numeroso de individuos que habia que acomodar.

Con cargo a sus respectivas consignaciones y a la de Impresos, los que carecen de ella se acuerdan y aprueban los siguientes pagos.

A d. Juan Cejudo Jiménez, encargado del Oficinista Municipal, su cuenta justificada de devengos a devueltos durante el mes de febrero último. 208, 10

A Sra Viuda de don Manuel Causino, factura de material impreso para las Oficinas de Recaudación. 64, 10

A la misma su cuenta justificada de otros timbres y material impreso para Gendarmería. 18, 95

A d. Eduardo Muñoz Crespo su cuenta justifi-



cada de material de los Oficiales de su cargo
Gastos menores y de calefacción del mes de
Febrero último.

166 '38

102 '90

Al depositario de Flores, su cuenta justificada
de efectos para servicio del Comité Municipal. 20 '10

Al mismo se gastos causados por la Comandancia
Militar durante el mes de Febrero último. 167 '00

A don José Rivas por gratificación a la
Banda Militar de Misia, por los conciertos
dados en este pueblo con motivo de la toma de
Gerona por las Fuerzas del Espíritu Nacional 100 '4

A la Compañía Telefónica, importe de los
recibos por los servicios de teléfonos urbanos du-
rante el mes de Febrero último.

A José León Romero, importe del 8% de premio
de cobranza sobre 27.844 '40 pts. obtenido de los
decretos, tasas y arbitrios durante los meses de
Enero y Febrero, de conformidad con lo acordado
por el Ayuntamiento en sesión del dia 1.382 '20

A d. José Ant. López Gómez, importe de un
reñon de jornales devengados durante los
días 26 al 28 de Febrero en las obras del Ce-
menterio Municipal. 292 '00

A d. José Ant. Domínguez Robles, su factura
de herramientas para obras del Cementerio 12 '55

Al mismo su factura de ferrería pa-
ra la casa que ocuparon los prisioneros
rojos de prisión por esta población. 56 '70

Al mismo su factura de materiales de
hierro y arreglo de herramientas para las
obras del Cementerio. 115 '30

Queda aprobada la cuenta de Cuadros con-
siderante al 4º trimestre del año de 1938
y que amaja un saldo de 14.228 '59 puntos.

De conformidad con la propuesta de la comisión de Hacienda, se acordó que el Representante D. José León Román perciba, como premio de cabecera por los Arbitrios Municipales que tiene encomendados, un Cincuenta por ciento de las cantidades que sobre en periodo voluntario de los referidos arbitrios, sin límite, y un cinco por ciento más, como premio especial, sobre lo que rebase en su recomandación de las ochenta mil pesetas en el presente ejercicio, completándose el haber mínimo de cuatro mil pesetas. Si dicha recomandación, en el periodo desde primero de Enero a finales de Diciembre de este año, no alcanzare dicha suma de ochenta mil pesetas, el Sr. Interventor Municipal, hace la observación que en el Presupuesto actual solamente hay consignada para sueldo de recaudador de esos arbitrios, cuatro mil pesetas, y por consiguiente rebasando de esa cantidad no se puede pagar, acordándose por los reunidos que la cantidad que rebase se consignará en el Presupuesto siguiente.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber recibido una comunicación del Ultimo Sr. Delegado de Orden Público don Manuel Domínguez Pauta, quien expresa su agradecimiento a la Corporación, por el acuerdo que la misma adoptó en sesión del dia 18 del mes de Febrero último, resaltando la gestión militar que desarrolló en este Sector con motivo de la última ofensiva roja. Con este motivo el Sr. Alcalde pone nuevamente de relieve que

Atentado
militar
junto a
Frente Rojo



99

Medalla
de la Villa

la población de Amaga. Fue la mas distinguidamente beneficiada por la brillante actuación militar del Sr. Tomás Gantos, y á su propuesta, para expresar á dicho Sr. la gratitud en forma especial, se acuerda por unanimidad concesionar la Medalla de esta Villa, comunicar al Sr. Gómez Gantos la concesión á su favor de este galardón, y comisionar al Sr. Alcalde y á los Gestores d. Félix Etayo Calvano y d. Florencio Bonoguer Domínguez, para que se ocupen de la confección de la Medalla de esta villa y propongan la forma que en su día se ha de hacer entrega de la misma al Señor Gómez Gantos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, y siendo las veinte y treinta minutos, se levantó la sesión que conmigo firmaron los concurrentes y de que como Secretario adjunto certifico.

José Ant Durán

Félix

Florencio Bonoguer

Francisco Domínguez

José Romero

Manuel Merello

Antonio Chaves

M. Domínguez

Sesión ordinaria del dia 15 de Marzo celebrada
en 2^a convocatoria el dia 17 del mismo mes.

Acta

En la villa de Aragua a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, hermoso
Añio, en la Casa Consistorial y para cele-
brar en Segunda Convocatoria la Sesión ordi-
naria correspondiente al dia quince del mismo
mes, en que no pudo tener lugar por falta de
mismos, se constituyó el Ayuntamiento bajo
la Presidencia del Alcalde don José Antonio Du-
ran Robles, y con la asistencia de los Consejero-
s don Félix Otávio Baldurto, don Florencio
Borreguero Domínguez, la del Interventor de
Fondos y del Secretario Accidental que suscribe,
no comunicando las demás Concejales por diversas
causas.

Se dio lectura del Acta de la Sesión anterior,
que fue aprobada.

Quedó enterada la Corporación de no haber min-
guna disposición de interés municipal.

Seguidamente se da lectura a un escrito pre-
sentado por d. Antonio Calderón Zepiro, en el que
manifiesta, que habiendo sido nombrado para
desempeñar el cargo de Secretario del Ayunta-
miento de Laja (Provincia de Trujillo), hace re-
muncia del que venía desempeñando en este Munici-
picio y se le considere cesado desde el dia pri-
mero del mes actual; la Corporación acuerda
aceptarlo, comunicar al Exmo Sr. Gobernador
Civil de la provincia tráberse pendiente la va-
cante, como esta procediendo salga a concurso, y
nombrar la Comisión integrada por el Dr. Al-

Presidente
Sesión
Decreto



180

Alcalde y los Concejales Sres Etayo y Romaguero para gestionar en Madrid de que un Secretario en la actualidad disponible, venga a ocupar provisionalmente la plaza vacante de este Ayuntamiento hasta la adjudicación en definitiva por concurso de la misma.

Se acordó aprobar los pedidos de arbitrios municipales correspondientes al ejercicio actual, una vez terminado el plazo de exposición al público y atendidas las reclamaciones solicitadas.

Se dio lectura a un oficio del presidente de la Junta local del Subsidio a Familias de combatientes, en el que manifiesta haber sido dado de baja para el periodo de este beneficio, los del funcionario de este Principio Pedro Esquivel Romero, por estar comprendido en el Artículo 4º del Decreto de 29 de Abril de 1938, por el que se dispone, que la entidad Ayuntamiento es la que ha de abonarle el saldo integro que se hallaba disfrutando en la fecha de su movilización, y que ha sido de baja y han perdido sus familias hasta el mes de febrero del año actual; los reunidos quedan enterados y acuerdan dar exacto cumplimiento a lo prescripto en el Decreto de referencia.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda para su estudio, instancia del Agente Ejecutivo don José Ordóñez Pérez, por la que mima gratificación por el cobro del impuesto de Prestación a labores.

Se acordó desestimar el escrito presentado por Antonio Sanchez Torme, referente a que se le dispense el cobro del arbitrio de viñedos por las viñas que algea.

También se acuerda comunicar a don Emilio Monillo Jiménez, que para poder darlo de baja en el Padrón de habitantes de este término en el

Pedro Etayo
en su fondo

Dijo si iba
a la reunión
de la Junta
local de
Familias de
combatientes

Bajo
pedidos
haber

que figura con la cualidad de vecino, se han procedido acordado por certificando haber sido alta en el Pueblo de su nueva residencia, teniendo en cuenta su petición al cumplimiento, lo que se interesa.

Con cargo a las respectivas consignaciones, se acordaron y aprobaron los siguientes pagos:

A don Miguel Domenech, por la factura de materiales de construcción para obras de reparación en el Cementerio ~~plazas~~ 463' 00

Al mismo por el importe de su factura para otras de reparación en las cloacas de la calle Carrera y Parque 61' 50

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión que conmigo firmaron los componentes de que yo el Secretario adjunté certificado.

Foto Ant Duran

✓ J. A. D. Stp

J. Riveiro

S. Gómez (Alcalde)

Manuel Martínez
S. M.